

28
450



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**LA BANCA Y LA POLITICA
MONETARIA**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
GILBERTO ZAMORA GAMA

MEXICO, D. F.

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

C A P I T U L A D O

INTRODUCCION

I. LA BANCA

1. Evolucion Hist6rica.
2. Concepto Jur6dico de la Banca.
3. El R6gimen de Concesion Bancaria.
4. Diversos Tipos de Instituciones de Cr6dito en -
la Ley Vigente.

II. POLITICA MONETARIA

1. Qu6 es la Politca Monetaria.
2. El Banco de M6xico como Banco de Emision.
3. El Banco de M6xico como Agente y Consejero del -
Gobierno en Politca Monetaria.

III. DIVERSOS ORGANISMOS QUE CONTROLAN LA POLITICA DE - NUESTRO PAIS Y SUS RELACIONES CON EL EXTERIOR.

1. Secretaria de Hacienda y Cr6dito P6blico.
2. Banco de M6xico.
3. Comision Nacional de Valores.
4. Comision Nacional Bancaria.
5. Nacionalizacion Bancaria.
6. Efectos de la Politca Monetaria.

INTRODUCCION

La economía mexicana se encuentra de nuevo frente a grandes retos. Sin embargo, en esta ocasión las opciones para vencerlos son mejores que nunca. México tiene una oportunidad única de lograr un gran avance en el desarrollo de su economía, alcanzando en este proceso la meta anhelada por mucho tiempo, de mejorar el bienestar de su población.

El país ha recorrido un doloroso proceso de desarrollo: la conquista de una cultura por otra, el despojo de los recursos, la lucha por la independencia, la agitación política y social, la pérdida de territorios, la guerra civil, la muerte, la destrucción y los pasos claudicantes del desarrollo económico templaron el espíritu y la fuerza de carácter de un pueblo intensamente nacionalista, orgulloso de su herencia y seguro de su futuro.

De lo alcanzado en este país, nada se logró con facilidad incluso la industria petrolera, que en países en desarrollo correspondió tradicionalmente a las grandes compañías petroleras de las naciones industrializadas, aquí fué desarrollada casi de la nada por los propios mexicanos. No es fortuito que el país tenga hoy día ante sí la opción de mejorar su futuro. Los éxitos del pueblo mexicano se han logrado con dificultad, hecho que por sí solo produce cierta seguridad de que el repentino aumento en riqueza que creó el petróleo será utilizado con prudencia y no se le despilfarrará tal como ha sucedido en algunos países explotadores de petró

leo.

México no está exento de problemas. Por el contrario existe la inflación, abunda el desempleo y el subempleo, y las presiones demográficas significan un impedimento constante para el mejoramiento del ingreso per cápita de los mexicanos. La distribución del ingreso continúa siendo un problema serio.

Sin embargo, estos problemas no son nuevos. Ha ido aumentando el bienestar del pueblo mexicano. Las reservas petroleras antes desconocidas han incrementado la riqueza de la nación, lo que da un mejor grado de libertad al esfuerzo encaminado a mejorar la vida del pueblo mexicano. Aún así, debe subrayarse que si bien el petróleo constituye un factor importante para alcanzar la meta, éste no deja de ser solamente un factor en la complejidad de las fuerzas sociales; el petróleo posee el potencial para acelerar el crecimiento de la economía, aliviando durante el proceso algunos de los grandes problemas sociales de la sociedad mexicana.

Aunque no se sabe aún con toda seguridad cómo se explotará este potencial, todo indica que el resultado será positivo. Una infraestructura económica diversificada y un sistema político estable, que ayudaron el pasado y fueron resultado de una historia de crecimiento económico, serán nuevamente los cimientos de una mayor expansión.

Sin embargo, la vía no está exenta de peligros. La riqueza petrolera podría utilizarse para fines de consumo y

no de inversión. Podrían pasarse por alto los sectores ajenos al petróleo, como sucedió en algunas naciones productoras. El recurso petrolero podría también conducir a una inflación elevada si los ingresos contribuyen a un exceso de circulante monetario. Finalmente, México enfrenta el problema de crecientes expectativas y debe dirigir la riqueza petrolera hacia aplicaciones productivas susceptibles, al mismo tiempo, de ayudar al ciudadano común.

El gobierno ejerce un control considerable sobre la economía fuera de su función como mediador entre diversas fuerzas económicas, desempeña un papel preponderante en las finanzas y la formación de capital del país; esto se logra mediante cierto número de instituciones financieras nacionales, tales como la Comisión Nacional Bancarias y de Seguros, S. A., la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, S. A., y el Banco de Desarrollo llamado Nacional Financiera. Además el control directo del gobierno sobre sectores clave de la economía de los cuales los del petróleo, de la energía eléctrica y de los ferrocarriles, representan sólo los más importantes entre varios cientos.

Constituye una influencia en el desarrollo de la economía mucho más importante de lo que su participación en el producto total sugiere. México es un país con más recursos naturales que Alemania y Japón juntos, sin embargo, en los últimos años se ha agrandado la diferencia entre nuestro desarrollo y el de aquellos países. Alemania y Japón a

pesar de tener una mayor escasez de recursos naturales, una creciente necesidad de importación de energéticos y un mayor número de habitantes por kilómetro cuadrado ofrecen cada día un mejor nivel de vida a sus habitantes, mientras que en México ha descendido el nivel de vida de nuestro pueblo, nos hace falta educación, nutrición y lo que llamó un sociólogo el virus del progreso o sea el anhelo de ser mejores, pero otros factores que junto con el humano han sido los causantes de mantener en el atraso a nuestro país, son algunas políticas gubernamentales que lejos de fomentar el progreso y deseo de mejorar entre el pueblo de México, han obstaculizado con pesados trámites y trabas burocráticas a los sectores más dinámicos. El mal de nuestro gobierno más que en las personas está en las políticas erróneas adoptadas, y mientras éstas subsistan aunque cambien los gobiernos seguirán ocurriendo las mismas consecuencias.

La situación actual de México es crítica, ya que son muchos los problemas acumulados. Es necesario hacer cambios radicales si no queremos correr el riesgo de padecer un colapso económico. Nuestra enfermedad es grave, ya que no podemos curarla con calmantes, necesitamos operar, extraer el mal de raíz, y si no lo hace el gobierno, probablemente se enfrente a un caos económico que desemboque en un desorden político y social. No es ser pesimistas sino realistas y la mejor forma de ayudar a un futuro mejor de México es conocer y dar a conocer la verdadera situación de nuestro

país y las alternativas que se le presentan al actual gobier
no.

El futuro de México no depende de fuerzas extrañas ni del determinismo histórico, sino de nuestras decisiones diarias, de las de nuestras gobernantes y del valor y sensatez con que afrontemos e influyamos en dichas decisiones.

I. LA BANCA

1. Evolución Histórica.

Según datos arqueológicos de investigadores, aún las más remotas civilizaciones conocieron la función bancaria en su más simple expresión. La historia de la banca es pródiga en antecedentes que han quedado asentados en antiguos documentos que nos dan a conocer los sucesos más relevantes en la historia de la humanidad, aún cuando se desconocen algunos de estos hechos de los que casi nada se pudo saber, si podemos pensar que, habiendo sido los pueblos Fenicios y Egipcios los precursores del comercio en el Mediterráneo, estos hayan tenido que utilizar los servicios bancarios. La razón histórica de su nacimiento fué la de facilitar el intercambio de dinero y cosas, acelerar la transferencia de ambas y su seguridad, ya que en esas épocas remotas era mucho muy frecuente que existieran bandidos en los caminos y piratas en los mares que acechaban a los viajeros y comerciantes que llevaban consigo valiosos cargamentos. Así se pensó en la utilización de documentos que en sustitución del dinero, podían llevarse de un lugar a otro y eran canjeados en la ciudad de destino, por aquellos a quienes iban dirigidos. Los historiadores hablan de que aproximadamente 2,000 años A.C. se iniciaron en Babilonia operaciones bancarias sencillas.¹

(1.) Acosta Romero, Miguel. Derecho Bancario, Editorial Porrúa, México 1978, pág. 72.

Con los préstamos que se hacían en el interior de los templos, y que se expresaban en tablillas de barro cocido - en las que se marcaban mediante símbolos las características de esas operaciones, los Babilonios practicaban algunas de éstas en los templos, y de acuerdo con la costumbre se depositaban joyas y otros objetos de valor. Ese mismo uso - también existía en regiones tan distantes como el antiguo - Egipto, la India y Grecia. En el período Asirio-Babilónico la economía estaba constituida por el Rey y por la Divinidad; las cosechas, las mercancías y los depósitos eran llevados al Palacio y a los templos por los súbditos con carácter de tributos y ofrendas y también, por la seguridad y - santidad del lugar, ya que las cabanas de los fieles eran saqueadas constantemente y los comerciantes tenían que realizar largos viajes en carabanas hacia otras ciudades comerciales.

En el siglo VI A.C. la actividad bancaria se trasladó del templo y del palacio a los particulares y, es cuando - aparecen grandes casas comerciales como Jgibi y Sippar y Narsasho de Nippur, cuyas fortunas se han transmitido de generación en generación realizando entre sus operaciones comerciales la actividad bancaria.

En su obra Operaciones Bancarias Mario Bauche García - diego afirma que en la Mesopotamia entre los años 3400 y - 3200 A.C. en el Templo Rojo de Uruk, sus sacerdotes fueron los primeros banqueros de que se tiene noticia, pues el tan

plo recibía los dones habituales y las ofrendas ocasionales de los jefes de la tribu, así como de particulares deseos - de obtener el favor divino, disponía de considerables recursos que hacía fructificar al conseguir préstamos. El templo prestaba cereales a interés a los agricultores y a los comerciantes de la región e igualmente ofrecía adelantos a los esclavos para redimir a los guerreros caídos prisioneros para ser liberados. Todas estas operaciones se efectuaban en especies, puesto que no existía todavía la moneda.²

EGIPTO

En Egipto se contempla gran desenvolvimiento de la banca, ya que en el museo de Serium se encontraron documentos de investigaciones hechas sobre papiros Greco Egipcios que revelan las funciones ejercidas por la banca, además se tiene conocimiento de la existencia de un banco del Estado que alcanzó gran desarrollo con el monopolio de esta actividad, utilizando también Letras de Cambio y Ordenes de Pago, por supuesto, no como se conocen hoy en día.³

El banco del estado Egipcio otorgaba concesiones para el ejercicio de la banca y, entre otras funciones tenía el de recaudador de impuestos, documentación de contratos y pago a terceros por orden de sus clientes, quienes tenían su dinero en los templos.

-
2. Bauche Garcíadiego, Mario. Operaciones Bancarias, Editorial Porrúa, México 1961, p. 1.
 3. Pérez Santiago, Fernando V. Síntesis de la Estructura Bancaria y del Crédito, Editorial Trillas, pág. 12.

Es en Egipto donde los Tolomeos establecieron la cámara de compensación, en la que el trigo era el medio de cambio y el Estado el operador. En el siglo IV A.C., aparecieron en Grecia los primeros banqueros operando en los templos quienes actuaban como intermediarios del Estado; el verdadero banquero o trapezitai recibía el dinero del público para luego dárselo a sus clientes en calidad de préstamo. Los Krenatistas y Kolibistas se dedicaban al intercambio de moneda; los daneistas colocaban los depósitos captados por los trapezitai. Ciertos documentos del siglo V A.C., mencionan entre los ingresos del Templo Delfos un cargo por intereses sobre préstamos con la tasa del 10%, pero cuando el préstamo se otorgaba a las ciudades, la tasa de intereses disminuía; tal es el caso de los préstamos que fueron otorgados por el Tesoro de Paternón a la Ciudad de Atenas. Los trapezitas efectuaban préstamos con intereses, operaban fianzas, ventas en subasta, inversiones, guarda de objetos y empezaron a practicar el préstamo a la gruesa.⁴

Los banqueros griegos fueron primeramente comerciantes en dinero, aceptaban depósitos por los cuales el cliente recibía a veces un interés. Con estos fondos de empréstito y con sus recursos propios concedían a su vez préstamos. Estos se hacían sobre las cosas más diversas (piezas de cuero, navíos y mercancías), algunas veces era exigida una fianza.

La operación a la cual se dedicaban sobre todo los ban

4. Acosta Romero Miguel. Derecho Bancario. Editorial Porrúa. México 1978. pág. 75.

cos griegos, y que dió lugar al contrato moderno de seguro marítimo, era el Préstamo de la Gruesa, y consistía, en la entrega por parte del banquero al prestatario de una suma de plata, entendiéndose que el deudor no devolvería la suma prestada, si no en el caso de que las mercancías afectadas por la fianza y embarcadas sobre el navío llegaron a buen puerto. Este préstamo a grandes riesgos hacía correr al banquero grandes peligros; como contrapartida se admitía que exigiera una tasa de interés muy superior al de las operaciones corrientes, y que para largas travesías llegaba al 30%.⁵

En el siglo VI A.C., se encuentra el antecedente de considerar a la banca como de interés público al intervenir directamente el Estado en su control. En tiempo de Tolomeo el Estado Griego estableció el monopolio de las operaciones bancarias, hasta que volvió a funcionar la banca privada bajo el Imperio Romano en Grecia.

ROMA

En Roma se desarrolló como consecuencia de la hegemonía del Imperio sobre múltiples provincias que pagaban impuestos en dinero o en especie, que posteriormente eran cambiadas por los comerciantes dedicados a ello: Los banqueros romanos recibían el nombre de "Argentaris", y ejercían

5. Bauche Garciadiego Mario. Operaciones Bancarias. Editorial Porrúa. México 1981. pág. 7.

fundamentalmente su actividad en la calle de Janora en la antigua Roma, y recibían depósitos regulares sin percepción de intereses, depósitos irregulares, otorgaban préstamos y créditos, realizaban cobros por cuenta de terceros, medían en las cuentas públicas, operaban seguros marítimos e intervenían en el cambio de moneda. La economía romana fue próspera gracias a la protección que proporcionaba el Rey con Cónsules y Emperadores a los súbditos, y a la vigilancia efectuada en las vías de comunicación a fin de evitar los saqueos a los comerciantes.

En un principio las operaciones de cambio y crédito estaban en poder de los griegos, quienes cobraban un interés exorbitante, por lo que hizo intervenir la ley de las Doce Tablas que prohibía el cobro excesivo de intereses, así como la Ley Genocia que prohibía los préstamos con intereses, aunque poco después el interés era cobrado por mutuo acuerdo de los participantes de la operación. La Ley Ohgiarum - Foenus fijó un interés máximo del 12%.⁶

Discípulos de los griegos, los banqueros privados romanos practicaban todas las operaciones de los trapezistas, recibían depósitos que ellos reembolsaban a la vista del depositante o a la presentación de cheques dirigidos por los depositantes a sus casas, bien a su orden o a la de un tercero, mantenían el servicio de caja de sus clientes, prestaban

6. Pérez Santiago Fernando V. Síntesis de la Estructura Bancaria y del Crédito. Editorial Trillas. pág. 56.

a intereses, intervenían en las ventas de las subastas haciendo adelantos a los participantes y, especialmente abonando en seguida a los vendedores su importe por cuenta de los compradores, de los cuales se convertían en acreedores por la estipulación de "Emptiovenditio", aseguraban las transferencias del dinero de un punto a otro del Imperio y, para evitar los transportes materiales del dinero en metálico, escribían a sus corresponsales en diversas plazas para que tuvieran a la disposición de sus clientes una cantidad de dinero a la presentación de una Letra de Crédito del mismo importe. Todo se regía por compensación, el corresponsal ingresando en caja los créditos del banquero en su plaza, y el banquero ingresándolo de su corresponsal en Roma. ⁷

Por todo lo ocurrido así fué como apareció la función bancaria, ya no entre labriegos, sino de la nueva aristocracia, incluso la nobleza tan sólo con la exclusión de las mujeres a quienes se les prohibía el ejercicio del comercio.

EDAD MEDIA

La serie de transformaciones sufridas en la esfera sociogeográfica y económica a fines de la edad media, y principalmente del renacimiento como son los grandes descubrimientos, las ferias comerciales, el auge del comercio marítimo, y principalmente la revolución industrial, operaron un cambio -

7. Bauche Garcíadiago Mario. Operaciones Bancarias. Editorial Porrúa. México 1961. pág. 15.

profundo en las operaciones mercantiles y fundamentalmente la banca.

Por otra parte, los negocios de banca se desarrollaban considerablemente y son célebres en la primera época de la Edad Media las dinastías de banqueros como los Fugger en Alemania, y los Médicis en Italia, y Samuel Bernard en Francia que representa la banca privada al servicio de los Reyes y Papas, pero un acontecimiento en la historia de la banca es la fundación de los Bancos de Emisión, según reglas que emanan del poder público, que coexistieron con los bancos privados. Además de la emisión de billetes de banco, que es el monopolio de un banco determinado, se practica el depósito en gran escala por la confianza que comienzan a inspirar los bancos, y por otra parte, se comenzaban a descontar las Letras de Cambio lo que facilita las transacciones comerciales. Comienzan a fundarse casas de cambio en Génova en 1409 se funda el Banco de San Jorge, en 1584 en Venecia el Banco del Rialto y, en 1593 el Banco de San Ambrocio en Amsterdam se funda en 1609 el Wisselbank que operaba fundamentalmente en cambios, recibía monedas metálicas, lingotes, adquiría Letras de Cambio y comenzó a operar créditos en cuenta corriente. En 1694 se creó el Banco de Inglaterra que comenzó a emitir billetes y operaba en compra y venta de oro y plata en barras y comerciaba en Letras de Cambio. Posteriormente surgió una serie de bancos en toda Europa que realizaban operaciones muy diversas, entre otras, las de emi

sión de papel moneda que posteriormente en la mayoría de los países se ha centralizado a favor del Estado, en una operación típica de lo que se conoce como Banco Central.⁸

La iglesia inspirada en ciertos conceptos éticos afirmados por Aristóteles, Platón, Catón, y fundamentalmente por la Doctrina Hebrea prohibía prestar dinero con intereses a los pobres, y sólo permitía hacerlo a los ricos y a los extranjeros; como es de suponerse la postura de los moralistas mencionados y de la iglesia acerca de considerar como abuso la explotación de la necesidad o de la ignorancia provocaría estancamiento del desarrollo bancario.

EPOCA MODERNA

Al darse cuenta la iglesia de que la prohibición de prestar dinero con intereses, actividad considerada como despreciable, perjudicaba más a la gente pobre que se veía obligada a acudir nuevamente a los hebreos, italianos, corsinos o a cualquier cambista que hubiese obtenido la licencia de conceder préstamos sobre prenda, y que además, frenaba el desarrollo económico y provocaba el asesinato de millares de hebreos, comenzó a tolerarse el funcionamiento de tales actividades.⁹

8. Acosta Romero Miguel. Derecho Bancario. Editorial Porrúa. México 1981. pág. 75.

9. Pérez Santiago, Fernando V. Síntesis de la Estructura Bancaria y del Crédito, Editorial Trillas, México 1981.

Con tal motivo se tienen noticias de la creación de un banco de expeños en Freising, residencia de los Duques Bávaros.

Un monje fundó en Perusa el primer Monte de Piedad, lo que nos hace pensar que las actividades financieras ahora - llamadas montes, estaban administrados por clérigos que proporcionaron muchos medios provenientes de la iglesia por concepto de donaciones, herencias, etc., pero la demanda de capitales superaba a la oferta; los montes necesitaban atraerse capitales aparte de las limosnas y de la beneficencia, - ya que los depositantes defendían que se les abonara un interés.

El Concilio Lateranense y León X conciliaron los dos extremos, la Ley Canónica y las exigencias del mundo laico, - permitiendo a los monjes conceder préstamos con interés, pero sólo hasta cubrir los gastos de administración.

En el siglo XVII sucede lo mismo con Alemania, Italia, y Holanda. Posteriormente en Alemania, alcanza más celebridad la Banca de Hamburgo y en Austria la Wilner Stadtbank. En esa época los joyeros londinenses recibían depósitos, - efectuaban préstamos y cambios de moneda adoptando una nueva política basada en la conclusión de que no era necesario tener guardado todo su dinero, sino que podían otorgar préstamos a gran porcentaje de los depósitos, empezando a extender recibos por cantidades superiores a los depósitos. Esto permitió gran desarrollo, ya que para atraer mayores capitales

empezaron a pagar un interés sobre los depósitos recibidos, en vez de cobrar la comisión por la guarda, custodia y administración acostumbrada.

En 1694 nace el Banco de Inglaterra con el título de "El Gobernador y Compañía del Banco de Inglaterra" con capital que provenía de comerciantes y gobierno. Este banco - fué constituido mediante concesión de 12 años, y con facultades para emitir billetes; al terminarse la concesión el Banco de Inglaterra aprovechando sus relaciones con el gobierno solicita otra concesión por 25 años en la que se le concediera la exclusividad de la emisión de billetes, lo cual no consiguió debido a que todos los bancos estaban autorizados para emitir billetes.

En el año de 1844 se estableció la centralización de la emisión de billetes, y la prohibición para el establecimiento de nuevos bancos emisores, por lo que el banco de Inglaterra deja de ser empresa privada para convertirse en el primer banco central y de emisión. Al Banco de Inglaterra le debemos el cheque, las notas de caja, las letras de cambio, los pagarés y las obligaciones.

ESTADOS UNIDOS

Este país actualmente tiene la mayor importancia financiera internacional, ha desplazado a Inglaterra del mundo financiero y gracias al desarrollo que adquirió en el año -

de 1920, ésta situación determina el dominio del dólar sobre la libra esterlina en los mercados monetarios y de capital, pero a la vez ser de grandes problemas por las tensiones financieras mundiales.

MEXICO

En México el Banco del Monte de Piedad surgió como una fundación privada de Don Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla, aprobada por real cédula de 2 de Junio de 1774, su capital de \$300.000.00, debía dedicarse a la concesión de préstamos pequeños con garantía prendaria a personas necesitadas. Ya iniciado el proceso de independencia surgieron diversos intentos para la organización de instituciones de crédito, de estos, debe mencionarse al Banco de Avío que debía dedicarse al fomento de la Industria Nacional, y que fué disuelto en el año 1842. De la misma época es el Banco de Amortización creado el 17 de Enero de 1837, que debía amortizar diversas clases de monedas y emitir cédulas, pero tampoco debió tener gran éxito en cuanto fué suprimido por la Ley de 6 de Diciembre de 1841. Al amparo del Código de Comercio de 1854, se constituyó el primer banco de características modernas al obtener Don Guillermo Newbold el 22 de Junio de 1864, el establecimiento y matrícula del Banco de Londres, México y Sudamérica, que originalmente se encontraba establecido en Londres, pero con autorización para fun -

dar sucursales en México y en otros países Sudamericanos.¹⁰

La escritura pública de ésta sociedad se redactó el 2 de Mayo de 1865; este banco funcionó como de emisión hasta que se constituyó el Banco de México.

El Banco Nacional Mexicano.- Surgió en virtud del contrato celebrado entre el gobierno mexicano y el representante del Banco Franco-Egipcio como banco de emisión, descuento y depósito, y empezó sus operaciones el 27 de Marzo de 1882.

El Banco Mercantil.- Nace en oposición al Banco Nacional Mexicano habiéndose suscrito su capital casi íntegramente por españoles. Sus estatutos se publicaron el 6 de Octubre de 1881 e inmediatamente empezó a funcionar como banco libre.

La competencia entre ambos bancos provocó una difícil situación para el Banco Nacional Mexicano, que fué salvado a gracias a la actuación del Banco Mercantil que admitió los billetes de aquél, y éste fué el primer paso dado para la fusión. Los hombres pensadores de ambos establecimientos, comprendieron que era imposible la marcha de los dos, bajo la base de competencias y hostilidad, y que uno tenía lo que al otro le faltaba y los dos se complementaban. El Banco Nacional tenía la facultad legítima de emisión garantizada por una ley, y el Banco Mercantil la re -

10. Rodríguez y Rodríguez, Joaquín. Derecho Bancario, Editorial Porrúa, pág. 22, México 1968.

presentación del capital mexicano y del comercio de la República. Estas razones indujeron a ambos bancos a una fusión total, cuyo convenio fué aprobado por la Ley el 31 de Mayo de 1884, surgiendo desde entonces el Banco Nacional de México que continúa funcionando en la actualidad.

Otros bancos de esta época son el Banco Hipotecario, dedicado a hacer préstamos sobre propiedades situadas en el Distrito Federal cuyo contrato el 24 de Marzo de 1882 fué aprobado por decreto el 22 de Abril siguiente, y reformado el 31 de Agosto de 1888, para ampliar el campo de operaciones transformándose la institución en el Banco Internacional Hipotecario.

La revolución de 1910 culminó con la Constitución de 1917, que estableció el privilegio de emisión a favor de un banco de estado que fué el Banco de México, cuya primera ley orgánica es de 25 de Agosto de 1925, y que empezó a operar el 1^o de Septiembre de dicho año. Además del Banco de México existen las siguientes instituciones nacionales de crédito: Nacional Financiera, S. A., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., Banco Nacional de Crédito Agrario, S. A., Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A., Banco Nacional de Comercio Exterior, Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A., Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal, S. A., Banco Nacional del Ejército y la Armada, S. A., Nacional Monte de Piedad, Banco Nacional Ci-

nematográfico, S. A. Banco Nacional de Transportes, S.A.¹¹

2. Concepto Jurídico de la Banca.

Conforme al Artículo 2° de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito se requerirá concesión del Gobierno Federal que otorgará discretionalmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México, la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares vigente publicada en el Diario Oficial del 31 de Mayo de 1941, en su Artículo 146 dispone que se reputará como ejercicio de la banca y del crédito, la realización de actos de intermediación habitual en mercados financieros, mediante los cuales, quienes los efectúen, obtengan recursos del público destinado a su colocación lucrativa, sea por cuenta propia o ajena según el Artículo 2° de la Ley de la materia. Las concesiones son por su propia naturaleza intransmisibles y se ratifican a uno o más de los siguientes grupos de operaciones de banca y crédito:

- a) El servicio de la Banca de depósito.
- b) Las organizaciones de depósito de ahorro.
- c) Las operaciones financieras.

11. Rodríguez y Rodríguez, Joaquín. Derecho Bancario, Editorial Porrúa, México 1968, pág. 26.

- d) Las operaciones de crédito hipotecario.
- e) Las operaciones de capitalización.
- f) Las operaciones fiduciarias.

Según el Artículo 8 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, solamente podrán - disfrutar de concesión las sociedades constituidas bajo el régimen de Sociedad Anónima de capital fijo o variable, organizadas con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercan- tiles, y a las reglas de aplicación especial. Sin embargo, las concesiones podrán ser solicitadas por personas indivi- duales constituyendo un fondo en Nacional Financiera en di- nero o en valores equivalente al 10% del capital, mínimo - exigido para operar legalmente y mediante la condición de - que la sociedad quede organizada, y presente su escritura - constitutiva dentro de los dos meses de otorgada la conce - sión e inicie sus operaciones dentro de los tres meses a - partir de la aprobación de la escritura. Si la institución de crédito no comienza a operar en el plazo fijado, el depó - sito pasará a favor del fisco federal. El capital mínimo - que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá estar totalmente suscrito y pagado; cuando el capi - tal social exceda del mínimo deberá estar pagado cuando me- nos en un 50%, siempre que este porcentaje no sea menor del mínimo establecido; finalmente reunir los requisitos que es - tablecen las leyes que regulan las actividades de las insti

tuciones de crédito y organizaciones auxiliares.¹²

En nuestro país vamos que las finanzas nacionales solamente iniciaron una vida sana cuando se enfrentaron decididamente a la obra de reestablecer y asegurar el crédito de la República, secundando eficazmente los esfuerzos administrativos por encarrilar el movimiento financiero y comercial del país, y en ésta, la banca mexicana ha contribuido y contribuye al desarrollo armónico del sistema y del país mismo, haciendo cada vez más técnica y más dinámica la actividad bancaria.

Los bancos o instituciones de crédito desempeñan una función dentro del sistema económico de intermediación entre los que poseen capitales temporalmente ociosos, y aquellos que necesitan recursos para destinarlos a fines productivos o de consumo.

Tratando de ser más explícitos podemos indicar que las instituciones de crédito a petición y contra garantía, consienten en prestar dinero y en hacerse cargo de la conservación de los capitales temporalmente ociosos. Podemos señalar también como una empresa constituida bajo forma asociativa, cuya actividad se dirige a coleccionar capitales ociosos dándole colocación útil y también a facilitar las operaciones de pago y negociar con valores (acciones, bonos, cédulas, obligaciones, etc.). Es preciso complementar específicamente

12. Pérez Santiago, Fernando V., Síntesis de la Estructura Bancaria y del Crédito, Editorial Trillas, México 1981, pág. 53.

camente que los bancos operan con dos partes contratantes, en nombre propio y por cuenta propia asumiendo la plena responsabilidad de sus actos. Es decir, se constituye en deudor de aquellos que le confían los capitales (operaciones pasivas) y en acreedor de aquellos a quienes les presta (operaciones activas). La legislación no contiene una definición o concepto que pueda tomarse como base para establecer un criterio de los que debe entenderse como banco o banca, pues en algunos preceptos habla de instituciones, en otros habla de bancos, en otros habla de sociedades y también de empresas.¹³

Es conveniente aclarar que la ley mexicana regula tanto lo que pudiéramos llamar operaciones típicas de crédito, como servicios bancarios que algunos autores llaman operaciones neutrales. De lo anterior se desprende que la palabra banco puede aplicarse a cualquiera de las sociedades anónimas que realizan una o varias operaciones previstas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Cabe el comentario de que existen otras sociedades anónimas que realizan también ciertas operaciones de crédito y que son las organizaciones auxiliares a las que no se les califica de banco, o bien que hay duda de que su función sea específicamente bancaria y también adoptan la forma de sociedades mercantiles y realizan las actividades previstas en la Ley tales como Almacenes Generales de Depósito y uniones de crédito, pero además, hay otras socieda -

13. Acosta Romero, Miguel. Derecho Bancario, Ed. Porrúa, - México 1978, pág. 79.

des que también realizan actividades que en nuestro concepto las caracteriza como organizaciones auxiliares, aún cuando, la ley respectiva no las califique así, por ejemplo, - las sociedades de inversión, las bolsas de valores, las casas de corretaje, los agentes de bolsa, las instituciones de seguros y por último las de finanzas a las que se califica de organizaciones auxiliares de crédito. En el extranjero teóricamente se ha calificado a las instituciones de crédito principalmente en dos grandes ramas: a) la que denominan Banca Comercial; y b) La que lleva el nombre de Banca de Inversión o Financiera.

La distinción a nuestro juicio resulta un poco arbitraria, pues únicamente radica en términos muy vagos en que la banca comercial realiza operaciones a la vista y a corto plazo, y se presupone que su liquidez tenga la máxima seguridad; y la Banca Financiera, porque realiza operaciones a largo plazo y teóricamente debe apoyar a las actividades industriales que requieren grandes inversiones así como las agropecuarias. En México esta distinción resulta difícil de establecer, dado que los plazos en los que opera la banca financiera a veces coinciden con los de la banca comercial y viceversa. Lo mismo podemos decir de las que han dirigido su apoyo financiero en aquellas que las autoridades determinan a través de reglas generales que en muchos casos son comunes a la banca de depósito, y a la financiera y hasta ciertas operaciones a la hipotecaria.

Se ha identificado a los bancos comerciales con los - bancos de depósito, es decir, que operan fundamentalmente depósitos del público a la vista manejados en cuenta de - cheques.

Otro tipo de clasificación es la que separa las insti tuciones en nacionales, que son aquellas en las que el Es- tado es accionista, y privadas en las que los accionistas son exclusivamente particulares conforme a la Ley Bancaria. La clasificación podríamos hacerla en los siguientes térmi- nos:

- a).- Bancos de depósito.
- b).- Bancos de Ahorro.
- c).- Bancos Financieros e Instituciones Financie- ras.
- d).- Bancos Hipotecarios.
- e).- Bancos Capitalizadores.
- f).- Bancos que realizan operaciones fiduciarias.
- g).- Bancos Múltiples.¹⁴

Lo que sí es típico es la función de la empresa banca- ria, ésta consiste en la intermediación profesional en el - comercio del dinero y del crédito, por una parte los bancos recolectan el dinero de aquellos que no tienen manera de in- vertirlo directamente y lo proporcionan en forma de crédito a quienes necesitan del dinero. Los que llevan su dinero al

14. Cervantes Ahumada, Raúl. Títulos y Operaciones de Cré- dito, Editorial Herrero, S. A., México 1979, pág. 209.

banco conceden créditos a éste y el banco a su vez lo concede a sus prestatarios. Solamente son banqueros aquellos que prestan el dinero de terceros, los que meramente prestan su propio capital son capitalistas pero no banqueros.

La función bancaria ha sido considerada desde la antigüedad como una ocupación de interés público. Para la realización de su oficio de intermediario en el comercio de dinero y del crédito, los bancos celebran gran variedad de negocios y operaciones, que la doctrina tradicional ha clasificado en operaciones activas, operaciones pasivas y servicios bancarios. Son operaciones activas aquellas, por medio de las cuales, el banco concede crédito a sus clientes (préstamos, descuentos, apertura de créditos, etc.)

Son operaciones pasivas aquellas, por medio de las cuales el banco se allega capitales (depósitos irregulares, creación y colocación de obligaciones a cargo del banco, etc.). Son servicios bancarios las operaciones de simple mediación (intervención en la creación de obligaciones y en su colocación, fideicomisos, operaciones de mediación en pagos, etc.), y las operaciones de custodia (depósitos regulares, depósitos en caja de seguridad, etc.).

Se destaca con frecuencia la importancia de la banca, su función se difunde y penetra en alguna medida en todos los aspectos de la vida social, desde la economía doméstica hasta la del Estado, desde la formación del ahorro familiar hasta el financiamiento de la gran industria, la cir-

culación monetaria, el movimiento de los cambios.¹⁵ La ejecución de los pagos, el desarrollo del crédito en las formas mas variadas, la recolección de capitales y su distribución para los más diversos usos, son todos fenómenos regidos o controlados por las instituciones de crédito.

Las instituciones de crédito o bancos son empresas - que tienen por finalidad el ejercicio habitual de la banca y del crédito, así lo dispone el Artículo 1° de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Fundamentalmente se caracterizan por desarrollar actividades de intermediación en el crédito, actividad intermediaria entre el capital que busca colocación, y el trabajo que lo reclama, y pide medios para una aplicación productiva. La misión esencial de la banca consiste en actuar como intermediaria en el crédito centralizado, primero, de los capitales dispersos que se encuentran disponibles y redistribuyéndolos, segundo, en operaciones de crédito a favor de quienes necesitan el auxilio del capital para producir. Son en una palabra los bancos intermediarios distribuidores profesionales del crédito.

De conformidad con el Lic. Miguel Acosta Romero en cuanto al concepto jurídico de la banca, encontramos que la legislación no contiene una definición o concepto que -

15. De Pina Vara, Rafael. Derecho Mercantil Mexicano, Editorial Porrúa, México 1981, pág. 257.

pueda tomarse como base para establecer un criterio, de lo que debe entenderse como banco o banca, pues en algunos preceptos habla de instituciones, en otros habla de bancos, en otros habla de sociedades, y también de empresas. No hay un sistema jurídico-técnico que implique un concepto definido de donde consideremos que banco es un concepto genérico que hace referencia a una sociedad anónima que cuenta con concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo en forma permanente y masiva cierto tipo de operaciones de crédito permitidas por la ley o una combinación de ellas, y banca es la actividad realizada en esos términos o abarca generalmente al conjunto de banco o instituciones que en un país llevan a cabo la importante función de intermediar en el crédito, así se habla de la Banca Mexicana, la Banca Francesa, la Banca de Depósito, la Banca Hipotecaria, etc.

3. El Régimen de Concesión Bancaria.

Conforme al Artículo 2° de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares para dedicarse al ejercicio de la Banca y el Crédito, se requerirá concesión del Gobierno Federal que otorgará discrecionalmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México, S. A., según el Artículo 2° de la ley de la materia.

Las concesiones son por su propia naturaleza intransmisibles, aquí cabe preguntar en qué consiste la concesión indicando que una de las facultades de la autoridad administrativa es la de acordar o rehusar ciertos permisos según lo exija el interés público. Estos permisos son de dos tipos: el primero tomar el nombre especial de concesión; el segundo, conserva el nombre genérico de favores o se designan como indemnizaciones, gratificaciones y otros semejantes.¹⁶

La concesión de parte del que la hace es un permiso perpetuo o temporal, acordando para el fin de que puedan ejercerse ciertos derechos o facultades cuyo goce estaba antes prohibido de parte de aquel a quien se hace. Es el goce temporal o perpetuo de ciertos derechos o facultades concebido por el Poder Legislativo o por el Ejecutivo. Las concesiones son aplicaciones de alguna cosa a un objeto que el propietario no podría aplicarla sin previa autorización o adjudicación del trabajo público a un particular, el que bajo ciertas condiciones es sustituido a los derechos del Estado. En el caso de aplicación la propiedad aplicada a un nuevo uso no cambia de carácter, permanece como antes, propiedad particular. En el caso de adjudicación, el trabajo o la obra ejecutada conserva el carácter de dominio público, no obstante, que haya sufrido una apro

16. Lares Teodicio, Lecciones de Derecho Administrativo, Editorial UNAM, México 1978, pág. 75.

piación privada, ciertos trabajos del Estado pueden hacerse ejecutar por empresarios que no adquieran sobre el resultado de estos mismos trabajos, derechos algunos temporales o perpetuos. Los siguientes ejemplos darán a este tema la claridad suficiente.

Cualquiera tiene derecho de hacer de su casa el uso que le parezca conveniente, mas si quiere convertirla en un taller insalubre o incómodo tiene que sujetarse a los reglamentos establecidos para tales fábricas, y recabar la autorización conveniente; ésta concesión en su resultado no será mas que la aplicación de la casa habitación a un nuevo uso, pero éste uso no cambia el carácter de la propiedad. El dueño de la casa queda lo mismo que antes dueño de la fábrica.

Otro ejemplo de la concesión es cuando la administración tiene necesidad de establecer un camino y no teniendo con que pagar los gastos que tal obra demanda, lo adjudica a un empresario para que lo haga, concediéndole el que por un número determinado de años cobre el paso para cubrirse de los gastos que haya hecho. Convenida la obra el camino pertenece al dominio público, no obstante, que haya sufrido la consignación individual, el empresario para que se cubra de sus erogaciones, aún cuando la adjudicación se haga bajo otras condiciones sin reservar al empresario derecho alguno temporal ni perpetuo del camino, la concesión no implica apropiación alguna individual y el dominio pú -

blico del camino será del todo libre. Nada hay que despierte en un alto grado la solicitud y cuidado de la administración, que las concesiones, ya que de ellas nace regularmente un derecho, y toda violación de este derecho produce lo contencioso, mientras mas importante sea el objeto de la concesión, mas deberá procurarse la administración que el mejor sea el que obtenga este favor, en la distribución de estos favores en los que se conoce el tacto de la administración. El examen de todas las circunstancias en que se encuentran los que solicitan las concesiones, medios con que cuentan para llevar a cabo las empresas que acometen su utilidad y conveniencia, son otros tantos puntos difíciles y delicados en que debe fijar su consideración la autoridad administrativa; en fin para hacer éstas concesiones con discernimiento y equidad se necesitan rectitud, probidad y una larga experiencia. Tal vez sea esta la parte mas difícil de la administración. En todos los casos en que se necesita una concesión el que la solicita se dirige a la autoridad administrativa para obtener lo que no tiene, ni derecho de tenerlo, es pues un favor el que se pide y el carácter del acto administrativo que lo concede no puede ser dudoso sino enteramente de gracia. Si la autoridad encargada de balancear el interés general y los intereses individuales juzga que la concesión no puede acordarse, su denegación no tiene derecho alguno primitivo ni adquirido. Una gracia es la que se deniega y el recurso contencioso no puede interponerse, tampoco puede hacerse valer contra las condiciones -

que se impongan en la concesión por honerosas que sean. Un ingenio o fábrica construída sin autorización, no tiene existencia legal la autoridad administrativa puede mandarla desaparecer y contra éste acto no se da recurso contencioso, que sería preciso para esto que hubiera duda acerca de la falta de la autorización.

Los orígenes de la concesión son remotos; se habla antiguamente de privilegios que otorgaban los soberanos para premiar a sus servidores por servicios recibidos, que generalmente consistían en concederles ciertas partes del territorio. Así se hablaba de concesiones territoriales, también se habla de concesiones de comercio, y aún para regular ciertos aspectos administrativos y hasta judiciales, como las concesiones que se otorgaron por Inglaterra y Holanda a las compañías de las Indias Orientales. En España se precisa con perfiles bien definidos la concesión minera, sobre todo con los territorios coloniales.¹⁷ De esta manera encontramos numerosas disposiciones legales que regulan la materia de minería, y son aplicables al territorio de la Nueva España; la primera fué la cédula del 9 de Diciembre de 1526, expedida en Granada por Felipe II, y que reconocía que el dominio de la superficie no implicaba el dominio de la veta o del subsuelo, y se concedía su explotación a los particulares sin perjuicio del dominio radical

17. Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo, Primer curso, Textos Universitarios, pág. 174.

y directo de la corona.

En otras materias verdaderamente se firmaron contratos entre la administración pública y los particulares para prestar determinados servicios públicos o utilizar bienes del Estado. En esos contratos las partes estipulaban una serie de condiciones financieras y de toda índole que afectarían a la actividad del concesionario; en ocasiones se señalaban también en ellos las tarifas que pagarían los usuarios, ya que en esa época la legislación administrativa era muy escasa.

En México los contratos a través de los cuales se otorgaban concesiones fueron muy utilizados en el siglo pasado.

Así tenemos que en materia bancaria el primer contrato-concesión fué el de 29 de Julio de 1857, para establecer lo que se denominaría Banco de México, en 1864 el contrato concesión al Banco de Londres y México. El 23 de Agosto de 1881 se celebró un contrato entre el Banco Franco Egipcio y el Presidente Manuel González para establecer un banco de depósito, descuentos y emisión denominado Banco Nacional Mexicano; el 18 de Febrero de 1882 el contrato concesión para el Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario; el 15 de Junio de 1883 se celebró un convenio con el señor Francisco Suárez Ibáñez para establecer el Banco de Empleados. Es así como se observa, que durante el siglo pasado la mayor parte de las concesiones se otorgaban

a través de contratos, sin embargo, la evolución de los principios que regulan estos conceptos a través del tiempo ha ido cambiando los mismos, al grado de que en nuestra opinión, es posible afirmar que actualmente en México la concesión ya no contiene ningún elemento contractual, sino que es un acto administrativo discrecional, por parte de la autoridad administrativa y en ciertos casos no sólo se ha eliminado ya el concepto de contrato en esta materia, sino que el Estado se ha reservado para sí la realización de determinadas actividades que se consideran de interés público y, antes eran realizados por los particulares a través de concesiones. Así tenemos que de acuerdo con las reformas de 29 de Enero de 1960, el párrafo sexto del Artículo 27 Constitucional en materia de hidrocarburos y petróleo no se otorgarán concesiones o contratos ni subsistirán los que se hayan otorgado. Asimismo en materia de energía eléctrica tampoco se otorgarán concesiones a los particulares, y esa actividad corresponde exclusivamente al Estado Mexicano.

Concepto de Concesión.- El término concesión puede tener varios contenidos: 1) Es el acto administrativo discrecional por medio del cual la autoridad administrativa faculta a un particular para utilizar bienes del Estado dentro de los límites y condiciones que señale la ley. 2) Para establecer y explotar un servicio público también dentro de los límites y condiciones que señale la ley. 3) El

procedimiento por medio del cual se otorga la concesión a través del cual se regula la utilización de la misma aún - frente a los usuarios. 4) Puede entenderse también por - concesión el documento formal que contiene el acto adminis^{tr}trativo en que se otorga la concesión.¹⁸

Hay cierta imprecisión para fijar su naturaleza jurídica pues existen quienes afirman que se trata de contrato, y un sector importante de la doctrina estima que es un acto mixto con una parte de contrato, una parte de acto admⁱⁿistrativo y una parte de acto reglamentario.

A esta opinión se adhieren los tratadistas mexicanos Andrés Serra Rojas y Gabino Praga, si se hace un exámen me^{to}todológico de los regimenes de concesión en México se con- cluirá que, actualmente la mayoría de las concesiones se - otorgan por medio de actos administrativos discrecionales, ya que los particulares no celebran ningún convenio o con- trato con la administración para ello, ni tampoco pueden - pedirle el otorgamiento forzoso de las concesiones, aún - cuando, en ciertas ramas se les llama contrato-concesión - como en materia de transportes impropriamente.¹⁹

En nuestra opinión conforme al Lic. Acosta Romero la concesión constituye un acto administrativo discrecional -

18. Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Ad- ministrativo, Primer Curso, Textos Universitarios.

19. Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo, Edito - rial Porrúa, pág. 861.

del Órgano de la administración pública que aplica en un caso concreto las disposiciones que regulan la materia de la concesión y las relaciones entre la administración y el concesionario, es de derecho público y está constituido por el conjunto de normas establecidas en las leyes, los reglamentos, decretos, circulares y acuerdos que fijan precisamente el régimen al que están sometidos la concesión, el concesionario y su actividad. Los elementos subjetivos de la concesión son:

a).- La autoridad concesionaria, que puede ser la administración pública federal, municipal o local.

b).- El concesionario que es la persona física o jurídica a quien se otorga, y que es el titular de la concesión.

c).- Los usuarios únicamente en el supuesto de la concesión de servicio público.

Principios que rigen la concesión:

a).- Capacidad del concesionario. Se aprecia a través del estudio del régimen jurídico de cada estado, y puede ser más o menos restringida. Hay estados que sólo establecen un mínimo de requisitos.

b).- Capacidad técnica del concesionario. Puede apreciarse en dos aspectos: personal y material. 1) El concesionario debe reunir ciertos requisitos mínimos de capacidad técnica, ya sea en lo personal o mediante el personal que contrate para desarrollar la actividad concesiona -

da especialmente si se trata de servicio público. 2) Los medios necesarios para prestar la concesión, son materiales, especialmente de equipo, necesario para realizar esa actividad.

c).- Capacidad financiera. La capacidad financiera es también otro requisito que generalmente se exige al concesionario, y consiste en que este debe de tener el capital necesario para contratar a personal que va a prestar el servicio para dedicarse a la explotación de los bienes del Estado.

d).- Plazo. Generalmente las concesiones se otorgan por un plazo determinado. El lapso de tiempo regularmente es largo, pero no todas las concesiones se otorgan a plazos iguales. En México y durante el siglo pasado la mayor parte de las concesiones se otorgaban a plazos que fluctuaban entre cincuenta y cien años. Actualmente las concesiones, sobre todo las mineras, se otorgan por veinticinco años renovables por otros veinticinco.

Hay concesiones que no tienen plazo, por ejemplo, las concesiones bancarias y las concesiones para uso y aprovechamiento de aguas nacionales.

El hecho de que no tenga plazo, creemos que no desvirtúa las características de concesión, ya que por la naturaleza de la actividad o la finalidad de las mismas se estima que el plazo puede ser indefinido más no perpetuo, ya que la concesión puede ser revocada cuando así lo ameriten

causas de interés público.

Derechos del Concesionario.- El concesionario previamente el acto administrativo se reconoce que no tiene ningún derecho, este nace y se genera con el acto de la concesión y que sujeta al particular al cumplimiento de una serie de requisitos que una vez satisfechos, le permiten realizar esa actividad. Una vez otorgada la concesión, esta genera una serie de derechos y obligaciones al particular. Los derechos derivados de la concesión generalmente son personalísimos y el concesionario debe sino ejecutarlos todos por él mismo, ya que sería imposible, vigilar personalmente su ejercicio. El régimen de la concesión en México impone el principio de intransmisibilidad de los derechos derivados de la concesión, o bien se permite la transmisión llevando ciertos requisitos y previa anuencia de la autoridad conducente. Generalmente se prohíbe transferir, ceder, gravar o enajenar las concesiones. En caso de que se realicen estos actos, la concesión se extinguirá o caducará. No obstante lo anterior, hay concesiones como la bancaria y la minera, que previo el cumplimiento de requisitos señalados por las disposiciones legales con el consentimiento indispensable de la autoridad administrativa podrán transferirse, dispensarse o gravarse esos derechos.

Régimen de la Concesión.- El régimen de la concesión es de derecho público, así tenemos que, existen leyes administrativas que regulan esta materia y que son entre otras

la Ley Orgánica del Distrito Federal, Ley General de Bienes Nacionales, Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley de Navegación y Comercio Marítimo, Ley de Aguas Nacionales, Ley Minera, Ley General de Radio Difusión y Televisión, Ley Orgánica de la Educación, Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Las concesiones están constituidas por un conjunto de disposiciones de derecho público que fijan con detalle la forma y términos en que se debe prestar el servicio público o usar los bienes del Estado: a) Al celebrar un contrato civil. b) Celebrar un contrato mercantil. c) Se sujeta a un régimen preestablecido mediante un acto unión.

Las obligaciones del concesionario son: a) Ejercitar personalmente los derechos derivados de la concesión. b) No transferir enajenar o gravar los derechos derivados de la concesión. c) Contar con los elementos personales materiales y financieros para prestar el servicio público. d) No ceder, traspasar o gravar el equipo y los bienes destinados a la concesión. e) Realizar las obras necesarias para prestar el servicio o explotar los bienes. f) Prestar el servicio o explotar los bienes en los términos y condiciones que señalen las disposiciones legales.

Procedimiento para otorgar la concesión.- El procedimiento para otorgar la concesión se inicia con una solicitud del particular en la que se llenan todos los requisitos que exigen las disposiciones legales, generalmente se publi

ca un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación; hay casos en los cuales anteriores concesionarios o personas que tengan interés, pueden oponerse a su otorgamiento. Esto no existe en materia bancaria.

En el procedimiento de oposición hay escritos de las partes que fijan la controversia, ofrecimiento y desahogo de pruebas, alegatos y resolución que dicta la propia autoridad administrativa si se cumplen los requisitos y lo estima conveniente la autoridad se otorga la concesión.

En la última fase del procedimiento para otorgar la concesión la autoridad administrativa aprecia si el solicitante cumplió con todos los requisitos, si tiene capacidad general técnica y financiera, si ha otorgado las garantías previstas y si lo estima conveniente al interés general otorgará la concesión mediante una decisión administrativa.

Extinción de la concesión.- Los modos de extinción de la concesión son varios, el mas común es el cumplimiento del plazo, luego tenemos la falta de objeto o materia de la concesión, la revocación, la caducidad, la rescisión y el rescate.

a).- Cumplimiento del plazo.- Al terminarse el período de tiempo previsto en la concesión termina éste.

b).- Falta de objeto o materia de la concesión.- Si se hace imposible la prestación del servicio público o se agotan los minerales de la concesión minera la concesión se extinga por falta de objeto o materia.

c).- Rescisión.- Se considera que la rescisión es la facultad de una de las partes en un contrato convenio para darlo por terminado si la otra parte incurre en el incumplimiento de sus obligaciones.

d).- Revocación.- La práctica administrativa mexicana se ha orientado a considerar como causa de revocación de las concesiones, la falta de cumplimiento del concesionario a las obligaciones que le impone el régimen jurídico de la misma.

e).- Caducidad.- Opera cuando el concesionario está obligado a cumplir ciertos requisitos establecidos en la ley, reglamentos o en el acto de la concesión dentro de determinado plazo y no cumple con ellos.

f).- Rescate.- Es un acto administrativo mediante el cual la autoridad administrativa recupera los bienes que había concesionado previamente por causas de utilidad pública.

g).- Renuncia.- Existe la posibilidad de que la concesión se extinga respecto del concesionario por renuncia que éste haga de los derechos que tenga a su favor, sin embargo, no puede ser una renuncia lisa y llana, sino dependerá de la importancia del servicio público o de la necesidad que el Estado tenga de explotar determinados bienes para que se pueda aceptar la renuncia de la concesión.

h).- Quiebra del concesionario.- La quiebra del concesionario en la empresa que presta los servicios que ex

plota los bienes del Estado puede traer también la extinción de la concesión. Ahora que tocamos lo relacionado con la concesión cabe muy bien mencionar lo que al respecto el Lic. Andrés Serra Rojas en su libro de Derecho Administrativo.²⁰

Hace referencia a que entre las actividades privadas de interés público se encuentra en forma preferente la concesión administrativa. Ninguna materia como ésta ofrece un campo de investigación más amplio para la teoría general del Derecho Administrativo.

La concesión es un acto administrativo, por medio del cual se confiere a una persona extraña a la administración una nueva condición jurídica, un nuevo derecho subjetivo. La concesión es la gracia merced o reconocimiento expreso o tácito que se otorgue por la administración mediante ciertos requisitos o formalidades confirmando un derecho, permitiendo su ejercicio o creando bien a solicitud de un particular, bien por oferta administrativa.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española nos proporciona la siguiente explicación del término concesión: "La concesión es el otorgamiento gubernativo a favor de particulares o de empresas, bien sea para apropiaciones disfrutes o aprovechamientos privados en el dominio público, según acontece en minas aguas o montes bien para construir o explotar obras públicas o bien para ordenar, -

20. Serra Rojas, Andrés, Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, pág. 861.

sustentar o aprovechar servicios de la administración general o local."

La Legislación Administrativa Mexicana emplea la palabra concesión en numerosos casos y como ejemplo tenemos:

Concesión de Servicio Público

Concesión Minera (sujeta actualmente a un nuevo régimen.

Concesión Petrolera (hoy radicalmente eliminada por la nueva reforma constitucional de D.C. 20-1-1960.

Concesión para la Industria Eléctrica

Concesión de aguas

Concesión de transportes

Concesión para establecer estaciones de radio y televisión

Concesión para la explotación de bienes del Estado.

Concesión en materia de seguridad social

Concesión ganadera

Concesión para la explotación de una patente marca o aviso comercial.

Concesión Industria y Comercio

Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de concesiones

Si el acto jurídico celebrado por la nación es un con-

trato concesión para aprovechamiento de bienes del dominio público, debe considerarse que el poder público ha obrado en su calidad de autoridad y no de persona normal, y debe regirse fundamentalmente por los preceptos de Derecho Público y no por los de Derecho Civil. En estos casos no debe desconocerse el derecho de la autoridad para declarar administrativamente la caducidad del contrato concesionario, en los casos en que el interés público así lo requiera y con mayor razón si las partes han hecho figurar expresamente este derecho en las cláusulas respectivas para el caso de que la otra parte falte expresamente al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se le impusieron.

El hecho de que en una de las cláusulas de un contrato concesionario aparezca que la autoridad con que se celebró puede dictar administrativamente la caducidad de ese contrato, no es suficiente para justificar que dicha autoridad dicte la caducidad sin justificación alguna, y sin sujetarse a las demás disposiciones contenidas en el mismo contrato, tanto más, si en el mismo contrato se precisan las causas por las que dicha caducidad pueda dictarse.

4. Diversos tipos de Instituciones de Crédito en la Ley vigente.

Independientemente de los tipos de instituciones y organizaciones auxiliares de crédito que integran el Sistema Bancario Mexicano, existen diversas instituciones naciona-

les de crédito que han sido creadas por el Gobierno Federal con la finalidad de dar una mayor atención a las necesidades de crédito de algunas actividades indispensables para el desarrollo económico de nuestro país, y a las cuales la iniciativa privada no está en posibilidad de proporcionar todo el apoyo necesario, principalmente por la cuantía de las inversiones que se requieren y los riesgos que implican por su propia naturaleza.

La mayoría de las instituciones nacionales tienen leyes orgánicas que regulan su funcionamiento, delimitan y encuadran su cometido y en lo no previsto por dichas leyes en forma supletoria se ajustarán a lo establecido por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Asimismo existe un reglamento sobre las instituciones nacionales y organizaciones nacionales de crédito, mediante el cual se establece un comité coordinador de las instituciones nacionales de crédito que entre otras facultades delimitará competencias y establecerá criterios destinados a evitar la intervención de una institución nacional de crédito o de una organización auxiliar nacional de crédito en campos ajenos a sus funciones.

Instituciones de Crédito Nacional.- Se reputarán instituciones y organizaciones auxiliares nacionales de crédito - las constituidas por participación del gobierno nacional o en las cuales éste se reserva el derecho de nombrar la ma-

yoría del consejo de administración o de la junta directiva o de aprobar o vetar los acuerdos que la asamblea o el consejo adopten. Competerá exclusivamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la adopción de todas las medidas relativas, tanto a la creación como al funcionamiento.

En éste tipo de instituciones cuando menos el 51% del capital social se encuentra en manos del Gobierno Federal y el resto de las acciones están suscritas por las demás instituciones de crédito y por particulares. Estas instituciones de crédito han sido creadas por el Gobierno con la finalidad de atender a las necesidades de crédito de algunas actividades indispensables para el desarrollo económico de nuestro país, y que la iniciativa privada no está en condiciones de proporcionar principalmente por la cuantía de las operaciones y por los riesgos que implican.

Estas instituciones no captan sus recursos del público como las instituciones privadas, sino que las obtienen generalmente del Gobierno Federal como ejemplo de Instituciones Nacionales de Crédito cuyas actividades están reguladas por leyes orgánicas y son las siguientes: 1) Nacional Financiera, S. A. 2) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. 3) Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de C. V. 4) Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal, S. A. de C. v. ²¹

21. Fernández Serna Gabino, Introducción al Estudio de Moneda y Banca CECYT. I.P.N. pág. 102.

Instituciones Privadas de Crédito.- Según el Artículo 2o. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito se requerirá concesión del Gobierno Federal que otorgará discrecionalmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México, S. A.

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares vigente publicada en el Diario Oficial del 31 de Mayo de 1941, en su Artículo 146, dispone que se reputará como ejercicio de la banca y del crédito la realización de actos de intermediación habitual en mercados financieros, mediante los cuales quienes los efectúan obtengan recursos del público destinados a su colocación lucrativa, sea por cuenta propia o ajena, según el Artículo 2o. de la Ley en materia; las concesiones son por su propia naturaleza intransmisibles y se referirán a uno o mas de los siguientes grupos de operaciones de banca y crédito:

1. El ejercicio de la banca de depósito.
2. Las operaciones de ahorro.
3. Las operaciones financieras.
4. Las operaciones de crédito hipotecario.
5. Las operaciones de capitalización.
6. Las operaciones fiduciarias.

La legislación bancaria en vigor conceptúa cada uno de estos grupos como instituciones de crédito privado.

La función primordial y la actividad que tipifica a las instituciones de crédito como tales, es la función de intermediación habitual que efectúan en forma masiva y profesional en el uso del crédito y en actividades de banca, requiriéndose para ejercerla, de una concesión que otorga discretionalmente el Gobierno Federal.

Una peculiaridad mas de las instituciones privadas de crédito puede establecerse mediante la siguiente comparación: una empresa constituida como sociedad anónima cualquiera que sea su naturaleza para llevar a cabo su cometido, su objetivo social se apoya fundamentalmente en sus propios recursos, es decir, en las aportaciones de sus accionistas, en su capital y eventualmente recurre a fuentes ajenas si éste resulta insuficiente. En cambio en las instituciones de crédito esta postura cambia en forma radical, ya que los bancos sustancialmente operan con recursos que captan del público en general o sea con recursos ajenos.

El capital de las instituciones de crédito constituye un respaldo a las operaciones que realizan, sirve para afrontar sus gastos iniciales de organización, de instalación, para adquirir equipo de oficina, y en su caso, inmuebles que destinarán al acondicionamiento de sus oficinas o para algunas inversiones en valores, pero su cometido básico lo llevan a cabo con recursos que obtienen de terceras personas, en suma, como ya se expuso en párrafos anteriores, los bancos desempeñan un papel de intermediación entre personas que les

confían su dinero y personas que lo demandan a base de crédito.

Instituciones de Crédito Mixto.- Han surgido en nuestro país las instituciones de crédito mixto, es decir, el Estado se asocia con particulares y conjuntamente manejan instituciones de crédito que tuvieron un carácter privado, y que por razones circunstanciales no pudieron seguir adelante sin la intervención del sector gubernamental, el cual decidió convertir los pasivos a su favor en capital y quedar asociado con miembros del sector privado. Estas instituciones se ajustan ahora a prácticas financieras sanas, observan las normas legales y administrativas vigentes y cumplen dentro del sistema lealmente y sin privilegios. Tradicionalmente el Sistema Bancario Mexicano ha estado integrado por instituciones de crédito nacionales y por instituciones de crédito privadas, pero nuestras autoridades preocupadas por establecer, consolidar e ir amoldando un sistema financiero que complemente adecuadamente los esfuerzos de desarrollo de la nación, ha venido realizando en todos los órdenes, y logrado que el Sistema Bancario no resulte rezagado en ese proceso, y podemos decir que ha desempeñado de manera plena el papel que le corresponde dentro de la política general, sin embargo, hasta la fecha la ley menciona únicamente a instituciones nacionales y privadas. Entre las instituciones de crédito mixtas que cuentan con mayor importancia en el país están las siguientes: Somex, Socie -

dad Mexicana de Crédito Industrial, Banco Mexicano, S. A., Banco Internacional, S. A. y Banca Promex (formada mediante la fusión del Banco de Zamora, S. A., Banco Hipotecario del Sureste y Financiera Asteca, S. A.

Estructura del Sistema Bancario Mexicano: Gobierno Federal, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito, Departamento de Banco y Moneda, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

A).- Instituciones Nacionales de Crédito:

Nacional Financiera, S. A.

Financiera Nacional Azucarera, S. A.

Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A.

Banco Nacional del Ejército y la Armada, S. A.

Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A.

Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.

B).- Instituciones de Crédito Privadas:

Banco de Depósito

Bancos de Ahorro

Sociedades Financieras

Banco Hipotecario

Bancos de Capitalización

Bancos Fiduciarios

Banca Múltiple

C).- Instituciones de Crédito Mixtas:**Sociedad Mexicana de Crédito Industrial, S. A.****Banco Mexicano, S. A.****Banco Internacional, S. A.****Banca Promex, S. A.****D).- Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito:****Almacenes Nacionales de Depósito****Uniones Nacionales de Crédito****Instituciones Nacionales de Finanzas****E).- Organizaciones Auxiliares de Crédito:****Almacenes Generales de Depósito****Uniones de Crédito****Instituciones de Fianzas**

Bancos de Depósito.- El cometido principal de estas instituciones es el de recibir del público en general depósitos bancarios de dinero retirables a la vista, mediante la expedición de cheques a su cargo contablemente, el pasivo que contraen por los depósitos que reciben de su clientela tiene una exigibilidad inmediata, es decir, hasta que la persona que previamente deposita su dinero en un banco de este tipo, expida con posterioridad un cheque a su cargo para que incondicionalmente se le haga la devolución de sus fondos.

En tales condiciones la canalización hacia operaciones productivas que un banco de depósito puede hacer con los re-

cursos que capta de terceros, en términos generales debe efectuarse a plazos cortos a fin de que siempre esté en aptitud de hacer frente a las continuas demandas de dinero de sus clientes.

Como un principio general procede establecer que en las instituciones de crédito siempre se busca que haya correlación entre la exigibilidad del pasivo y la liquidez de las inversiones reflejadas en el activo.

En el caso concreto de los bancos de depósito, en los que como se menciona su pasivo tiene la característica de ser exigible a la vista, sus inversiones deben ser en su mayor proporción recuperables a plazos relativamente cortos. La Ley Bancaria establece como norma un plazo de 180 días, aún cuando permite asimismo concertar operaciones que rebasan éste límite sin que se rompa el principio de correlación antes comentado, en virtud de que en condiciones normales no es de esperar que todos o la mayoría de los depositantes, exigieran simultáneamente la devolución de su dinero; son más los depósitos que tienen en su conjunto superando a los retiros, siendo ésta la razón por la que los bancos de depósito, no obstante la naturaleza de su pasivo, pueden otorgar créditos a plazos mayores de aquellos a los que teóricamente se encuentran concertadas sus obligaciones.

Las operaciones que específicamente les está permitido realizar se encuentran plasmadas en los Artículos del 10 al 17 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organiza

ciones Auxiliares.

Bancos de Ahorro.- Estos bancos están autorizados para recibir depósitos de ahorro, entendiéndose por tales, los depósitos bancarios de dinero con interés hasta de \$250.000.00, cuyos intereses (4.5% anual) serán capitalizados con una periodicidad de seis meses. De los depósitos en cuentas de ahorro se podrá disponer parcialmente a la vista en cualquiera de las formas o combinaciones que tengan a bien pactar éstas instituciones con su clientela, siempre que la cantidad retirable a la vista no exceda del 30% del saldo de la cuenta. Cuando esta cantidad sea superior a dicha suma entre un retiro a la vista y otro, deberán transcurrir cuando menos 30 días, mediante un preaviso de 15 días el ahorrador podrá disponer del 50% del saldo de su cuenta, y con otro preaviso de 15 días más podrá retirar el resto de sus ahorros computándose todos los términos aludidos sobre días naturales.

Cabe hacer notar que en el medio bancario no existe institución alguna que se dedique expresamente a realizar operaciones de ahorro, sino que por lo general constituye un departamento de otra institución autorizada para explotar cualquiera de los ramos principales: banca de depósito, operaciones financieras de crédito hipotecario, etc., pues de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2° de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxi-

liars, esta actividad es compatible para el ejercicio simultáneo con cualquier otra de las permitidas por la Ley. Ahora bien como los depósitos de ahorro tienen las características de ser parcialmente retirables a la vista, las inversiones en créditos que realizan con fondos que reciben, es lógico que se les permita concertarlas a plazos un poco mas amplios que los autorizados a los bancos de depósito. La legislación les ha fijado un límite de un año en operaciones de descuento, préstamos y créditos de cualquier clase, y plazos mayores en préstamos de habilitación o avío, y refaccionarios e hipotecarios. Los recursos que captan estas instituciones se canalizan preferentemente hacia el otorgamiento de préstamos hipotecarios para la construcción o adquisición de viviendas de interés social que reúnan las características que determine el Banco de México, S. A. Asimismo contra operaciones de crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero con sujeción a las reglas y dentro de los límites fijados por el Instituto Central. Además pueden canalizarse en préstamos de habilitación o avío refaccionarios, descuentos o préstamos o créditos que queden comprendidos en la reglamentación de sus operaciones que específicamente se encuentra contenida en los Artículos del 18 al 24 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.²²

22. Farias García, Pedro y Pérez Murillo, José D., Sistema Bancario Mexicano y su Evolución hacia la Banca Múltiple, Ediciones Géminis, pág. 12.

Como un atractivo para las cuentas de ahorro en el año de 1958, se introdujo la combinación ahorro-seguro habiendo quedado reglamentada esta situación mediante lo previsto en la circular No. 484 de fecha 7 de Marzo de 1958, expedida por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, por medio de la cual los contratos que se pondrían en uso para la apertura de una cuenta combinada la libreta de ahorros misma deberá contener un resumen del reglamento y la tabla que exprese las sumas que tiene derecho a recibir el ahorrador en caso de deserción o de fallecimiento. Estos bancos están autorizados para recibir depósitos de dinero con interés del 4.5% anual capitalizable semestralmente.

El importe de los depósitos en cuenta de ahorros no podrá exceder de \$250.000.00 por cuentahabiente, dichos depósitos pueden ser retirados de la siguiente forma:

- a).- Hasta el 30% del saldo o hasta \$10.000.00 a la vista.
- b).- Del 30% del saldo con 15 días de anticipación.
- c).- Del 50% del saldo hasta el total de la cuenta con 30 días de aviso.

Cabe hacer mención que en la práctica debido a la competencia, éstos depósitos son retirables a la vista en su totalidad. Atendiendo a lo reducido de sus límites máximos de captación en el medio bancario no existe institución alguna que se dedique únicamente a realizar operacio-

nes de ahorros, sino que por lo general constituyen un departamento de otra institución autorizada para explotar - las ramas de depósitos, financieras, hipotecarias, etc., - Para invertir en créditos los fondos que reciben la ley fija un límite de un año para operaciones de descuento, préstamos y créditos de cualquier clase, y plazos mayores en préstamos de habilitación o avío refaccionarios.

Departamento Financiero.- A las financieras les corresponde atender las necesidades de crédito a largo plazo del sector productivo, como la industria, la agricultura, la ganadería, etc. Este tipo de sociedades se hacen de recursos para llevar a cabo su objetivo, mediante la emisión de bonos financieros con garantía específica recepción de depósitos a plazos a través de la expedición de certificados financieros y préstamos a empresas particulares.

Respecto a las operaciones que contratan con el público en general, éstas son a plazos de uno a quince años y con abono de intereses. Con el propósito de que no invadan el campo de acción de otras instituciones, no se les permite operar a plazo menor de un año, a los bancos financieros que emiten. Está constituida por préstamos a la producción que satisfacen los requisitos legales; a las sociedades financieras les corresponde atender en el medio bancario, necesidades de crédito a largo plazo, apoyando con su intervención a empresas que actúan en el sector productivo, como son la industria, la ganadería, etc., y se -

cundariamente actividades de distribución. Corrobora lo anterior, lo dispuesto por la Fracción XIX del Artículo 26 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que al enumerar sus atribuciones les señala efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo los cometidos de financiamiento a la producción, y de colocación de capitales a que están dedicadas.

Estas sociedades ocupan un lugar preponderante en el Sistema Bancario Mexicano y de acuerdo con recientes estadísticas dadas a conocer por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la Asociación de Banqueros de México, captan más del 50% de los recursos totales manejados por las instituciones de crédito que integran el sistema.

El legislador ha dotado a estas sociedades de diversos medios para hacerse de recursos para que puedan llevar a cabo su cometido a saber:

- 1.- Emisión de bonos financieros (desapareció en 1980).
- 2.- Recepción de depósitos a plazo mediante los siguientes instrumentos de captación:
 - a) Certificados financieros
 - b) Certificados de depósito bancario
 - c) Certificados de depósito bancario a plazo opcional
 - d) Retirables en días pre-establecidos (2 días a la semana - 1 día a la semana - 1 día al mes)

3.- Aceptación de préstamos de empresas y particulares respaldados por pagarés.

Las operaciones anteriores las contratan con el público en general a plazos que van de una semana a 24 meses, y sobre las cuales abonan los intereses que les señala el Banco de México, S. A.

La reglamentación de sus operaciones se encuentra comprendida en los Artículos del 26 al 33 de la ya citada Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, entre las cuales destacan además de las transacciones pasivas apuntadas anteriormente, las siguientes: promover la organización o transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles, conceder préstamos con garantía de documentos mercantiles que provengan de operaciones de compra-venta de mercancías en abonos, otorgar préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero, conceder préstamos de habilitación o avío y refaccionarios, otorgar créditos a la industria, a la agricultura o a la ganadería con garantía hipotecaria o fiduciaria.

Departamentos o Bancos Hipotecarios.- Son aquellas instituciones autorizadas para realizar operaciones de crédito hipotecario a largo plazo con garantía de bienes inmuebles y a otorgar crédito con garantía fiduciaria de inmuebles.²³

23. Pérez Santiago, Fernando V., Síntesis de la Estructura Bancaria y del Crédito. Editorial Trillas, pág. 58.

La captación de recursos la hacen a través de la colocación de bonos hipotecarios entre el público, interviniendo además en la emisión de cédulas hipotecarias con garantía hipotecaria constituidas por el acreditado, además del respaldo de la institución.

Los bonos hipotecarios pueden ser emitidos a plazo máximo de 20 años y causarán el interés autorizado por el Banco de México, S. A. pagadero semestralmente; la ley prevé que la entidad emisora se podrá reservar el derecho de su reembolso anticipado y estarán garantizados preferentemente con los activos de la sociedad emisora.

Bancos de Capitalización.- Los bancos de capitalización están autorizados para concentrar la formación de capitales pagaderos a fecha fija o eventual, a cambio del pago de primas periódicas o únicas ofreciendo éstos contratos al público mediante la emisión de títulos o pólizas de capitalización.

La entrega puntual de las primas pactadas en los contratos o pólizas de capitalización constituye al suscriptor el derecho de recibir el capital estipulado en el plazo señalado o anticipadamente si el título resultare favorecido en alguno de los sorteos.

Cuando se hubiere convenido la capitalización anticipada por este sistema, sus recursos fundamentalmente los canalizan hacia el otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria o fiduciaria, sobre inmuebles urbanos, crédi -

tos destinados al fomento de la habilitación popular, créditos a sus suscriptores con la garantía prendaria de sus propios títulos, y secundariamente conceden descuentos, préstamos y créditos de cualquier clase, así como préstamos de habilitación o avío y refaccionarios.

Debido al bajo tipo de interés (4.5% anual) que abonan estas instituciones y a problemas de otro tipo tales como - la contratación de agentes vendedores, sus actividades han venido a menos estimándose poco relevante su participación en el proceso económico de nuestro país.

Bancos o Departamentos Fiduciarios.- En el medio bancario son contadas las instituciones que llevan a cabo exclusivamente operaciones fiduciarias, ya que como regla general - forman parte de una institución que explota un ramo principal, tomando en cuenta que la ley de la materia permite el ejercicio simultáneo de esta actividad con alguna otra de - las permitidas.

Entre las operaciones mas importantes que realizan, - destacan los contratos de fideicomiso en sus distintas modalidades como inversión, garantía, administración, etc. Los mandatos y comisiones, la intervención en la emisión de toda clase de títulos, el desempeño de sindicaturas o liquidaciones judiciales de toda clase de empresas, la administración de toda clase de bienes inmuebles, la formulación de avalúos, la emisión de certificados de participación, la recepción en depósito, administración o garantía por cuenta -

de terceros de toda clase de muebles, títulos o valores y realización de las operaciones necesarias para la administración de su patrimonio.

Las condiciones para realizar las operaciones de ahorro y fiduciarias, únicamente podrán otorgarse a las sociedades concesionadas para efectuar la banca de depósito, financieras hipotecarias y de capitalización.

Las operaciones que realizan las instituciones o departamento fiduciario son las necesarias para la administración e inversión de su patrimonio y operan por cuenta de terceros conforme a las instituciones que expresamente se les señala.

Múltiples y muy variadas son las operaciones que de acuerdo con el Artículo 44 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, pueden concertar estas instituciones, sin embargo, destacan la celebración de contratos de fideicomiso en sus distintas modalidades, inversión, garantía y administración, los mandatos y comisiones, la intervención en la emisión de toda clase de títulos, el desempeño de sindicaturas o liquidaciones judiciales de toda clase de empresas, la administración de toda clase de bienes inmuebles, la formulación de avalúos, la emisión de certificados de participación, la recepción en depósitos, administración o garantía por cuenta de terceros de toda clase de muebles, títulos o valores y la realización de las operaciones necesarias para la administra-

ción de su patrimonio. Las instituciones fiduciarias, registran en su contabilidad y contabilidades especiales que deben abrir por cada contrato de fideicomiso, mandato, comisión, administración o custodia del dinero y demás bienes, valores o derechos que se les confie, así como los incrementos o disminuciones por los productos o gastos, debiendo coincidir invariablemente los saldos de las cuentas controladas de la contabilidad de la institución con los de las contabilidades especiales.²⁴

Banca Múltiple.- Tomando en cuenta la evolución de nuestro país en materia bancaria, nuestras autoridades hacendarias tomaron la determinación de introducir en la legislación, dos figuras que permitieran mediante el cumplimiento de las disposiciones aplicables, realizar simultáneamente las operaciones previstas en las fracciones legales, abatiendo el tradicional concepto de banca especializada.

Se abandona el concepto de banca especializada para evolucionar hacia el Sistema de Banca Múltiple, esto es, instituciones que operan los diversos instrumentos de captación de recursos a plazos, y en mercados diferentes que ofrezcan a su cliente los servicios financieros integrados al incorporar la legislación bancaria. La posibilidad de funcionamiento de la Banca Múltiple se consigue que los grupos bancarios actualmente autorizados, en la medida de su

24. Farías García, Pedro y Pérez Murillo, José. Sistema Bancario Mexicano y su Evolución hacia la Banca Múltiple, Ediciones Géminis, pág. 16.

conveniencia podrán evolucionar hacia la Banca Múltiple, - con lo cual se lograría una mayor coordinación en sus polí - ticas y operaciones en mejores condiciones de eficiencia.

Por otra parte, se abre la posibilidad de que surjan^o instituciones bancarias múltiples mediante la fusión de - instituciones pequeñas, que de esta manera mejoren su si - tuación competitiva frente a los actuales grandes grupos - financieros, con el objeto de propiciar una mayor disper - sión de recursos en el sistema, un desarrollo bancario más equilibrado y un freno a las tendencias monopolíticas que se observan.

Asimismo se prevee que las fusiones que se autorizan resulten en instituciones que cuenten con capital suficien - te para respaldar un volúmen adecuado de operaciones a cos - tos razonables.

Objetivos y propósitos:

1.- Avanzar en el desarrollo y robustecimiento - del Sistema Bancario nacional.

2.- Dotar a las instituciones concesionadas de - la estructura y operaciones conducentes al mejor cumpli - miento de su función de intermediación financiera.

3.- Que las instituciones operan en condiciones sanas y sólidas.

4.- Lograr la mejor contribución de la banca al financiamiento del desarrollo económico y social del país.

5.- Que tanto el desarrollo nacional como el mun

dial ha venido apuntando hacia la integración de instituciones y operaciones bancarias en entidades y mecanismos de tipo múltiple o general.

6.- Desaparición del concepto de banca especializada.

7.- Deseo de las autoridades financieras de procurar un desarrollo equilibrado del sistema crediticio.

8.- Deseo de que se logre una competencia sana entre las instituciones que integran el sistema.

9.- Lograr mayor estabilidad y potencial desarrollo que puedan tener los bancos múltiples en comparación con instituciones especializadas e independientes.

10.- Contar con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos por la mayor flexibilidad que ello implica, para adaptarse a las condiciones de los mercados financieros, y a las demandas de créditos de la economía.

11.- Desterrar los problemas que tienen numerosos bancos independientes en los actuales estudios de desarrollo financiero del país para competir eficientemente con grupos bancarios de gran dimensión.

Banca Múltiple.- Se denomina Banca Múltiple a la sociedad que tenga concesión del Gobierno Federal para realizar los grupos de operaciones de banco de depósito, financiero y de crédito hipotecario sin perjuicio de concesión, que en

su caso tenga para realizar otros grupos de operaciones previstos en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Institución de crédito que disfruta de una concesión del Gobierno Federal otorgada discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizada para operar en los ramos de depósito, ahorro, financiero, hipotecario y fiduciario en forma compatible, es decir, cuenta con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos, lo que le permite tener mayor flexibilidad para adaptarse a las condiciones de los mercados y a la demanda de créditos de nuestra economía.²⁶

El sistema de la banca múltiple puede ser compatible con el de grupos financieros, y es conveniente que lo sea para no desalentar a los grupos que se han organizado bajo el sistema de bancos filiales, y que además, está integrado con instituciones y empresas de muy diversa índole.

En estos casos puede permitirse que un banco múltiple resultante de la fusión de un banco de depósito y ahorro, - una financiera y una hipotecaria, funciones conjuntamente con bancos de depósito y ahorro regionales con los cuales - aquel esté integrado en grupos financieros en los términos del artículo 99 Bis de la Ley Bancaria. En principio los bancos múltiples y los grupos financieros tienen mayor soltura y mas amplio horizonte de operación que las institucio

26. Pérez Santiago, Fernando V., Síntesis de la Estructura Bancaria y del Crédito, Editorial Trillas, pág. 70.

nes especializadas independientes, en virtud de que aquellos pueden lograr una mayor diversificación de operaciones activas y pasivas y una mayor estabilidad en sus utilidades, posiblemente uno de los cambios más importantes que se han operado en las últimas décadas en el Sistema Bancario Mexicano es el de la Banca Múltiple General o Integral. La introducción de esa figura en la vida bancaria mexicana viene a revolucionar a las instituciones de crédito al colocarlas en situación de realizar con una sola concesión las diferentes - operaciones que anteriormente sólo podrían ejercitarse en - forma independiente y especializada. La Banca Múltiple constituye una transformación hacia un nuevo y más dinámico concepto de banca y crédito en nuestro país.

Operaciones Bancarias.- Las operaciones jurídicas que realizan los bancos (instituciones de crédito) pueden clasificarse desde diversos puntos de vista. El economista, el contador y el jurista han de representar diversos criterios al respecto, pero nosotros sólo consideramos el aspecto jurídico de la materia bancaria y hemos de constreñirnos en nuestro esfuerzo a clasificar un criterio estrictamente jurídico. Pero aún así los resultados son muy variados. Ehrenberg - clasifica las operaciones bancarias en los siguientes cinco grupos:

- 1.- Adquisición y enajenación de títulos valores.
- 2.- Cambios de dinero
- 3.- Operaciones de admisión y entrega de dinero

4.- Atención de pagos

5.- Operaciones de administración patrimonial

De un modo semejante Gierke distingue los siguientes - grupos:

1.- Adquisición y enajenación de efectos.

2.- Operaciones bancarias de custodia.

3.- Adquisición y enajenación de medios de pago.

4.- Algunas operaciones de crédito.

5.- Pagos.

De todos modos los autores que han tratado de hacer - una clasificación jurídica de las operaciones de banco el - esfuerzo más notable corresponde a Greco que las divide del siguiente modo:

1.- Contratos de Custodia:

a) Depósitos bancarios

b) Cajas de seguridad

2.- Subrogación de moneda:

a) Billetes de banco

b) Cheques

c) Otros títulos

3.- Contratos de préstamo:

a) Apertura de crédito

b) Descuento

c) Anticipos

d) Crédito inmobiliario

e) Crédito agrario

4.- Delegaciones y pagos de banca:

a) Delegaciones bancarias

b) Pagos de banca

Pero la clasificación seguida por la inmensa mayoría de los tratadistas de Derecho Bancario es la clásica, que distingue entre otras operaciones activas y pasivas de crédito por un lado, y por el otro las operaciones neutrales o de mediación. Dada la función de intermediación en el crédito que es lo típico de las instituciones bancarias, se comprende en esa distinción de operaciones pasivas que representa la corriente de capitales, que fluyen hacia las instituciones de crédito y activas que significan la salida de esos mismos capitales hacia las empresas mercantiles industriales, hacia los particulares que los necesitan recoge la esencia misma de estas operaciones.

Junto a estas operaciones de intermediación en el crédito (pasivas y activas) están las operaciones de mediación o neutrales calificadas de bancarias simplemente porque son realizadas profesionalmente por instituciones de crédito, pero sin que representen un grupo dentro del cuadro general de las operaciones propiamente bancarias.

Las operaciones pasivas representan aquellas actividades mediante las cuales el banco recibe crédito, obtiene capitales de diversas procedencias para disponer de ellos desde el punto de vista contable, se traducen en asientos del debe o en partidas del pasivo del balance, puesto que son

deudas de instituciones de crédito.

Las operaciones pasivas representan la base de la economía de todas las instituciones de crédito modernas que no podrían concebirse sin un amplio capital ajeno de manejo.

Por las operaciones activas es la institución de crédito quien concede crédito, consideradas desde el punto de vista contable se traducen en asientos del haber y en partidas del activo del balance puesto que son derechos de crédito del banco.

Las operaciones neutrales consisten generalmente en la atención de negocios ajenos, jurídicamente se realizan mediante contratos de prestación de servicios de comisión de mandato o mediación. No dan lugar a asientos en el debe ni en el haber en el activo o en el pasivo del Balance, sino a simples partidas de resultados que figuran en el balance como comisiones, es evidente que esta clasificación tiene una tradición jurídica y económica indiscutibles, al mismo tiempo que expresa desde el punto de vista práctico una división trascendental en las actividades de los bancos.

De todos modos conviene tener en cuentas las siguientes observaciones:

Primera.- La clasificación de operaciones activas y pasivas tiene ante todo un valor eminentemente práctico.

Segunda.- Tal división tiene un sentido jurídico en cuanto expresa que las instituciones de crédito tienen deudores o acreedores en virtud de las operaciones comprendidas en uno

u otro grupo.

Tercera.- Una y otras dado el estado actual de la práctica bancaria requieren igual grado de intensidad en la propaganda y en el reclutamiento de clientes, pues desde este punto de vista las operaciones pasivas, de pasivas sólo tienen el nombre.

Tras lo expuesto podemos establecer el siguiente cuadro sistemático de operaciones de crédito:

1.- Pasivas:

- a) Depósitos bancarios
- b) Emisión de obligaciones y de otros títulos
- c) Redescuentos, aceptaciones, préstamos
- d) Emisión de billetes

2.- Activas:

- a) Apertura de crédito simple y en cuenta
- b) Anticipos y créditos sobre mercancía
- c) Créditos de firma
- d) Créditos comerciales
- e) Créditos especiales
- f) Créditos comerciales

3.- Operaciones neutrales:

- a) Transferencias, giros
- b) Comisiones, intervención en la emisión de obligaciones
- c) Cobros
- d) Cartas de crédito

e) Cajas fuertes

f) Fideicomiso

Principales leyes y reglamentos que regulan las actividades de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares:

A) Leyes de carácter especial:

- 1) Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
- 2) Reglamento de Inspección, Vigilancia y Contabilidad de las Instituciones de Crédito.
- 3) Reglamento sobre las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
- 4) Reglamento de Trabajo de los empleados de las - Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
- 5) Reglamento del servicio de compensación por zona y nacional del Banco de México, S. A.
- 6) Reglamento de ajustes de instituciones de capitalización y ahorro.
- 7) Ley orgánica del Banco de México, S. A.
- 8) Reglamento sobre las Instituciones Nacionales y Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito.
- 9) Circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
- 10) Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

B) Leyes de carácter general:

- 1) Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2) Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- 3) Ley del Impuesto sobre la Renta
- 4) Ley del Seguro Social
- 5) Código de Comercio

II. POLITICA MONETARIA

Antes de determinar en qué consiste la política monetaria sería muy valioso señalar cómo apareció la moneda:

El trueque fué la forma primitiva del cambio que se caracteriza por el hecho de que cada uno de los cambistas recibe un bien, por él deseado a causa de su utilidad intrínseca. Para que el trueque o permuta de dos bienes sea posible, es preciso que cada uno de los que cambian estime que el bien que recibe tiene más valor para él que el bien que cede; esto significa desde un punto de vista objetivo, que el cambio en el momento de efectuarlo es ventajoso para ambas partes, pues de otro modo no se llevaría a efecto. Sin embargo, el trueque ofrece varias dificultades y no se lograba de ninguna manera fácilmente, la primera dificultad era la falta de coincidencia de los deseos respectivos de quienes truecan; para que el trueque pueda efectuarse es preciso encontrar primero dos personas, cada uno de ellas ha de poseer y hacerse ceder el bien que la otra desea, esto es, encontrar a la persona que necesita del bien que le sobre a otra, y que a su vez esta otra está urgida del bien que le sobre a la primera, pero el trueque tuvo varias dificultades, por ejemplo, el inconveniente que ofrecía la operación del trueque cuando éste consistía, en la gran voluminosidad de algunos bienes sujetos a trueque, lo que significaba una dificultad considerable para su transportación, un obstáculo mas era la falta de divisibilidad de los

bienes y objetos de cambio, debido a éste surgió la necesidad de convenir en un sitio donde concurrieran los cambios, lo que bien podría considerarse como la base rudimentaria del mercado.

No obstante, para llegar a un resultado equitativo había que salvar una serie de dificultades toda vez que no existía un conocimiento del valor exacto de los bienes susceptibles de cambio, esto es, que no se contaba con una unidad de cuenta o mercancía patrón que pudiera precisar el valor de todos los bienes. Todos los inconvenientes que ofrecía el trueque desaparecen con la intervención de un intermediario en el cambio; un bien que aunque en apariencia complica la operación no hace sino simplificarla en la práctica.

Gracias a la moneda el trueque que es una operación directa, difícil de efectuar, cede su puesto a la compra-venta operación indirecta, pero de mas fácil realización.

El trueque se llevó a cabo durante miles de años y es el origen del procedimiento de la compra-venta que tuvo su raíz en el deseo de adquirir aquel bien que todos querían poseer, el cual principió a ser usado como instrumento de cambio. Es a partir de entonces cuando se inicia la fijación del valor de todos los bienes en función de la mercancía patrón hacia la que todos mostraban preferencia. Posteriormente aparece una tercera y última etapa del cambio: el crédito. El crédito es la creencia de pago al finalizar el

plazo convenido; actualmente en los sistemas monetarios los medios de pago empleados son monedas de papel, (billetes) - monedas metálicas o bien documentos que no son moneda, pero que pueden ser aceptados como tales, es decir, cheques, letras de cambio y pagarés. Con la aparición de la moneda se desvanecieron todos los inconvenientes que ofrecía el cambio a través del sistema de trueques, gracias al empleo de la moneda como instrumento de transacción que todo mundo - acepta, se simplifica el cambio, la operación.

La operación directa del cambio en especie se sustituye con una operación indirecta. Indudablemente la moneda pudo convertirse en mercancía equivalente de todas las demás - por un acto social; es un equivalente de validez general el proceso social asigna a determinada mercancía la función específica de constituir el equivalente general transformando la en moneda. Fueron las dificultades del trueque las que obligaron a las comunidades humanas a escoger una mercancía especial destinada a intermediar en cada cambio e intervenir como patrón de valores. La aparición de la moneda no es el resultado de alguna invención, sino ha sido un milenario y lento proceso evolutivo lo que ha llevado a la humanidad a ingeniar este instrumento de cambio. El dinero es un producto social, una resultante de factores económicos - indispensables al hombre desde el momento en que vive en sociedad, en suma la moneda ha sido en un comienzo una mercancía que tenía como característica particular la de ser mas

fácilmente cambiable que las demás debido a su mayor deseabilidad y a la que su uso monetario convirtió en una mercancía de carácter especial por todos aceptada.

La evolución de la materia con que se ha fabricado la moneda guarda relación con el cambio económico y social del género humano. Entre los pueblos cazadores que constituían el estrato social más primitivo que conocían las pieles de los animales cazados por el hombre, hacía las veces de moneda toda vez que eran de aceptación general, eran mercancías sumamente deseables, ya que de los animales cazados y de sus pieles en particular dependían su vestido, su habitación y algunos instrumentos de guerra. Los pueblos pastores constituyen desde luego un gran progreso en la organización humana, toda vez que dejaron de utilizar las pieles como moneda, en vista de que estas mercancías perdieron la importancia básica que tenían entre los pueblos cazadores. En esta etapa pastoral conforme se refiere, todo se medía en función de bueyes y carneros; en algunos pasajes de la Iliada se menciona por ejemplo, que las armas de Glauco valían más de diez bueyes, en fin son abundantes testimonios históricos que reseñan la importancia que tenían estas dos variedades de ganado al ser usados como moneda por los pueblos pastores. En la fase agrícola se utilizó una gran variedad de productos de la agricultura para usos monetarios, los elementos más comunes utilizados como moneda fueron entre otros: el trigo, el maíz, el

arroz, los antiguos mexicanos utilizaban el cacao como moneda, encerrado en sacos hasta con 20.000 granos; otras materias que son productos agrícolas pero que se utilizaron como moneda fueron la sal, los colmillos de elefante, las conchas, las plumas, diversos tipos de piedras, etc. Los problemas que se fueron presentando primero bajo el sistema de trueque y posteriormente con el uso de diversas materias para fines monetarios, se resolvieron en gran parte con la utilización de los metales, pues estos son divisibles, no pierden sus propiedades, son en su mayoría inalterables y reúnen otras características importantes como es la escasez, y su resistencia a la acción del tiempo que incluso permitía que se realizara el cambio entre personas de lugares distantes. A medida que fueron desechándose los materiales no metálicos para fines monetarios los hombres fueron inclinándose gradualmente a la utilización de los metales, si bien en un principio concretándose a fundirlos por no conocer el método de separarlos, por ejemplo el bronce y el hierro tuvieron inicialmente un gran valor, pero cuando fueron extraídos en fuertes cantidades se devaluaron, y no fué posible seguirlos utilizando como moneda, siendo por esto que el oro y la plata entre otras razones, hayan sido los elegidos como moneda.

Sin embargo, a pesar de que la adopción de la moneda facilitó el cambio, hasta esa época era imperfecta pues no eran sino trozos de metal. Entre los metales que han -

sido empleados como moneda están el hierro, el plomo, el estaño, el cobre, la plata y el oro. A excepción hecha del hierro, los otros metales son prácticamente indestructibles, indivisibles, maleables y fusibles, empero, en lo que se refiere a la estabilidad del valor con la salvedad del oro, los otros metales mencionados están sujetos a bruscas variaciones casi siempre a la baja con respecto al metal amarillo. Fuero de las variaciones del valor que son mas aceptadas en la plata que en el oro, ambos poseen cualidades similares que los han mantenido en su papel de mercancía patrón; por todo ello es evidente el porqué los metales preciosos empezaron a ser preferidos para los usos monetarios, en lugar de otros elementos físicos que no habían podido llenar los requisitos necesarios para desempeñar la función de moneda.

Una vez que una sociedad ha alcanzado un cierto nivel de desarrollo económico, adopta el oro y la plata acuñados como medio de cambio manteniendo su peso y ley bajo ciertos límites. El bien elegido como instrumento de cambio, hubo de reunir las siguientes características: uniformidad, fácil transporte y almacenamiento, divisibilidad, indestructibilidad por el uso (relativamente), aceptación general. El oro y la plata constituyen los medios que mas convenian adoptar ya que son los metales que mejor se adaptan a estos requisitos, pero no era suficiente el hecho de que se hubiese encontrado un buen elemento material que -

sirviera como mercancía patrón de cambio, sino que la comunidad para que se allegara a una cuenta satisfactoria debía poseer además un sistema monetario en que las diferentes piezas que tienen distinto valor guardasen entre sí una relación aritmética en la actuación, se piensa menos en las monedas por sí mismas y más en el sistema monetario de tal forma parte, y más importante del sistema monetario es saber controlar y encauzar ese sistema monetario a través de una política monetaria.

Concepto.- El concepto de política monetaria es relativamente reciente, puede afirmarse que no se conoció en el siglo pasado y tampoco a principios del actual, pues las concepciones de esa época y aún de épocas anteriores en cuanto al dinero y al papel que éste debe desempeñar dentro de la economía de los países era rudimentarias, por lo cual prácticamente no existía una política económica general de los estados, y tampoco en particular una política monetaria. Los cambios estructurales de las economías de los países se observan con cierta tendencia cíclica, debido a la multitud de circunstancias que pueden ser las guerras, las condiciones desfavorables del clima, la explosión demográfica, las contracciones económicas, etc. que provocan también graves alteraciones en el desarrollo de un país. A nuestro modo de ver el más agudo y persistente de ellos es la inflación. Las inflaciones y las deflaciones son ci

clicas, y en años relativamente recientes puede hablarse - de la inflación del periodo 1896-1914, a la que siguió una deflación mundial a fines del decenio de los 20, que fué - continuada con la gran depresión de los años 30, y que la inflación persiste en la posguerra de la segunda guerra - mundial y hasta nuestros días. Puede afirmarse que actual - mente en ningún país existe ya el patrón oro o patrones le - gales de cambio en metales preciosos. La problemática que el mundo encara es de graves problemas de toda índole en - materia de precios, circulación monetaria, balanza de pa - gos, sistema monetario decadente, escasez de energéticos, alta en el precio del petróleo, desempleo, etc.

Los diferentes gobiernos han ensayado lo que se conoce con el nombre de política económica, que comprende una se - rie de decisiones y medidas tomadas al mas alto nivel para afrontar el desempleo, la inflación, el crecimiento econó - mico sostenido, seguridad en los precios de materias pri - mas y productos manufacturados, el impacto del comercio ex - terior en la balanza de pagos, el ahorro público, las obras públicas, el precio del petróleo. De tal manera que los - estados cuentan con expertos que estudian, analizan y su - gieren e incluso deciden los procedimientos adecuados para que los países puedan crecer con el mayor índice de bienes - tar general, dentro de las múltiples presiones que afectan la economía, es más, existen estados que tienen institucio - nes colegiadas como el Comité de Consejeros económicos del

Presidente de los Estados Unidos de América, integrado por los expertos mas relevantes de ese país, que expresan al Jefe de Estado sus puntos de vista sobre las medidas a tomar dentro de una política económica.

Así concebida la política económica, abarca una serie de áreas o ramos de actividades que pueden ser las siguientes:

- 1.- La política de pleno empleo o en el factor mínimo de desempleo.
- 2.- La política de crecimiento económico.
- 3.- La política fiscal o tributaria.
- 4.- La política de incentivos fiscales.
- 5.- La política de importación y exportación.
- 6.- La política de crecimiento industrial, agrícola y comercial.
- 7.- La política de construcción de obras públicas.
- 8.- La política de energéticos.
- 9.- La política de bienestar social y prestaciones sociales.
- 10.- La política monetaria.

Política Monetaria.- Entendemos por política monetaria el señalamiento de propiedades y finalidades en la actividad del estado sobre la moréda y el crédito, así como de aquellos instrumentos necesarios para su control, a fin de obtener esas finalidades que generalmente son: Perseguir la es

tabilización de moneda de los precios, la estabilización de la cantidad de dinero circulante, de los gastos, un nivel aceptable de desempleo y un crecimiento económico sostenido. La política monetaria actúa en última instancia de acuerdo con la política económica general del gobierno, existiendo una interrelación con la política fiscal, por lo que no se encuentra aislada y desarticulada del contexto global, atreviéndonos a afirmar que el objetivo fundamental de la política monetaria va encaminada a facilitar dentro de su campo de acción, la realización de los fines últimos del sistema económico, que son el de producir y distribuir entre los miembros de la sociedad en forma equitativa el máxima volumen de bienes y servicios al menor costo social posible. Por lo tanto, la política monetaria es un instrumento que dispone el Estado para producir modificaciones que estime convenientes en ciertas variables macroeconómicas, por medio de cambios en las variables monetarias que las autoridades puedan regular.²⁷

Los instrumentos que sirven a la política monetaria y crediticia son los siguientes:

- a).- Las operaciones de redescuento por el Banco Central.
- b).- El encaje legal.
- c).- La liquidez bancaria.
- d).- El régimen de inversión de las instituciones de crédito.

e).- Controles selectivos y directos del crédito.

Lo más importante que tenemos que hacer en este capítulo es determinar qué es la política monetaria. Conforme al Lic. Miguel Acosta Romero, en su libro de Derecho Bancario determina el concepto de política monetaria en los siguientes términos: "Entendemos por política monetaria el señalamiento de prioridades y finalidades en la actividad del Estado sobre la moneda y el crédito, así como de aquellos instrumentos necesarios para su control, a fin de obtener esas finalidades que generalmente son estabilizar la moneda de precios, la estabilización de la cantidad de dinero circulante de los gastos, y un crecimiento económico sostenido.

El objetivo esencial de la política monetaria ha de ser el de facilitar en la medida que sea posible el cumplimiento de los fines del sistema económico. Producir y distribuir equitativamente entre los miembros de la sociedad - el máximo volumen de los tipos más prácticos de artículos y servicios al menor costo social posible, no quiere decir esto que, la política monetaria sea capaz ella sola de conseguir éstos propósitos ya que no hay panacea para todos los males económicos bajo las más prósperas políticas monetarias y seguirán planteándose serios problemas económicos, no obstante, el dinero debe hacer expedito el logro de nuestros - objetivos económicos antes que estorbarlo, aunque el éxito de un sistema monetario debe ser juzgado en último término según su contribución al logro y mantenimiento de un empleo

total y eficaz y estable y una distribución equitativa de bienes e ingresos, hemos de buscar criterios mas inmediatos, puntos mas cercanos que nos señalen el camino del objetivo - final.

La adaptación de la oferta de dinero a las necesidades del mercado, se hace utilizando cierta clase de resortes, pero los propósitos de la política monetaria son aún mas ambiciosos, pues no se contenta adoptando un papel pasivo sino - que pretende actuar como estabilizadora de precios o influir en la producción cuando esta es la causa de aquellas fluctuaciones.²⁸

En los tiempos mas recientes y en vista de la importancia considerable atribuida a los problemas de ocupación plena, se ha visto obligada a concertar un compromiso con la política fiscal, sin duda consciente de que los resortes puramente monetarios no tienen la virtud necesaria para alcanzar logros tan complejos. Las medidas adoptadas para corregir - la oferta de dinero son entre otras, el aumento y disminución del tipo de descuento, el cambio en la proporción de - las reservas, la compra y venta de valores, la clasificación y dosificación de créditos mayores o menores, facilidades en el descuento de papel procedente de ventas a plazo, corrección de los márgenes de garantía en las operaciones bursátiles a término. El uso del descuento siempre ha sido un arma eficaz para corregir la demanda de dinero encareciendo la oferta, y un instrumento útil en las operaciones de cambio -

28. Enciclopedia Jurídica Omeba, pág. 875.

exterior. Se entiende por tal el interés que carga el Banco Central en el descuento de letras y otra clase de negocios. La alteración en la proporción de las reservas por decisión mas inmediata es otro de los instrumentos clásicos utilizados para limitar la oferta de dinero ya que los bancos se ven obligados a desprenderse de valores, con el fin de aumentar sus disponibilidades en efectivo. La ampliación de la oferta de dinero y la rebasa del tipo de interés, no siempre operan con eficacia en los momentos de depresión, evidenciándose que su virtud correctiva no traspasa ciertos límites. Este estado de cosas define el momento oportuno para que el gobierno se decida a intervenir con un vigoroso programa de obras públicas o de gastos planificados con determinados propósitos.

Por consiguiente, partiendo de los objetivos de política debemos considerar que la política monetaria contribuye a la política económica global, y no opera en forma aislada. Esto hace que la especificación de los objetivos sea mucho menos técnica y específica, si nos limitamos mas bien a la operación del sistema que existe, que a su transformación. 29

Los objetivos de política económica general que serían usualmente aceptables pueden estipularse de la siguiente manera:

- 1.- Pleno Empleo.- Tratar de evitar el desempleo.
- 2.- Equilibrio externo e interno: como es en la balanza

29. Newlin, W. T. Teoría Monetaria, Fondo de Cultura Económica, pág. 211.

za de pagos, el ahorro público, las obras públicas.

3.- Una alta tasa de crecimiento.

4.- Evitar la inflación.

Podemos concluir esta parte de la política monetaria haciendo referencia a lo que el Lic. Sergio Domínguez Vargas en su teoría económica nos señala: política monetaria que estudia las medidas relacionadas con el dinero en circulación, control en la emisión de billetes, estabilidad en el poder adquisitivo y vigilancia en el monto de las reservas del Banco Central (Banco de México, S. A.). Para que quede todavía mas claro sobre qué es política monetaria señalamos lo que nos indica el Lic. Miguel Acosta Romero en su libro Derecho Bancario dando el siguiente concepto: "Entendemos por política monetaria el señalamiento de prioridades y finalidades en la actividad del Estado sobre la moneda y el crédito, así como de aquellos instrumentos necesarios para su control, a fin de obtener esas finalidades que generalmente son perseguir la estabilización de la moneda, la estabilización de dinero circulante, (equilibrio externo e interno) un nivel aceptable de desempleo, (pleno empleo) un crecimiento económico sostenido, (una alta tasa de crecimiento) y evitar la inflación con todas y cada una de sus consecuencias, para esto tiene como instrumentos que sirven a la política monetaria y crediticia:

1.- Las operaciones de redescuento por el Banco Central.

2.- El encaje legal

3.- La liquidez bancaria

4.- El régimen de inversión de las instituciones -
de crédito.

Por política monetaria puede entenderse la actividad - del Estado encaminada a regular las cantidades de dinero de que ha de disponer la nación, así como la velocidad de su - circulación con objeto de mantener el equilibrio económico de la colectividad.

El Banco de México como Banco de Emisión.

El privilegio de la emisión de billetes fué ligado casi en todas partes con el origen y la evolución de los bancos centrales, de hecho, hasta principios del siglo XX era general llamarlos bancos de emisión. La emisión de billetes como la de otra clase de dinero se consideró siempre como prerrogativa del Estado, pero en tanto que éste la retuvo en el caso de la metálica, decidió con pocas excepciones ceder la emisión de billetes a bancos cuando estos, como la moneda de papel misma nacieron de la necesidad de nuevos medios de facilitar el intercambio de mercancías. A los - bancos se les concedió el derecho de emitir billetes o cuando ya los había puesto en circulación por su propia iniciativa se les autorizó para continuar haciéndolo condicionándolo a ciertas salvaguardas establecidas por la ley.

En algunos países la función emisora se confió a los -

bancos a causa de la fuerte depreciación de los billetes - emitidos por el Estado, y de la falta de confianza pública consecuente, mientras que, en otros se hizo como recompensa por préstamos hechos al Estado o por considerarse mas - adecuado que la emisión de billetes estuviera en manos de los bancos, que en las del Estado. Mas adelante, a medida que se fueron estableciendo mas bancos en cada país y que el papel moneda llegó a usarse mas con la rápida expansión del comercio, la necesidad de uniformar la emisión de billetes y de mejorar la regulación de la circulación monetaria, condujeron a casi todos los países a conceder a un banco, un monopolio completo de emisión o un monopolio parcial. - Esta etapa se alcanzó por ejemplo en Holanda en 1814, en - Inglaterra en 1844, en Francia en 1848, en Alemania en 1875, en Suecia en 1897, en Estados Unidos en 1914, en la Unión Sudafricana en 1921, en Colombia en 1923, en Australia en 1924, en Chile en 1915, en Italia en 1926, en Nueva Zelanda en 1934, en Canadá en 1935, en Venezuela en 1940, en Irlanda en 1942. En algunos casos como en Inglaterra y Suecia se les concedió finalmente el monopolio de emisión al primer Banco por Acciones que se estableció en esos países, pero en muchos otros se dió a un banco nuevo creado por - una ley o carta especial, con el propósito de uniformar la emisión de billetes.³⁰

30. Dekock, M.H. Banca Central Fondo de Cultura Económica 2a. reimpresión, México 1970.

Sin embargo, en todos los casos el banco al que se -
confió el monopolio único o parcial de emisión en su país
es hoy el Banco Central reconocido en él, y ese privilegio
de monopolio fué uno de los factores primarios que contri-
buyeron a la transformación de esos bancos en centrales, -
con deberes o responsabilidades de carácter semipúblico. -
En el caso de la mayor parte de los Bancos Centrales que -
gozan hoy de un monopolio completo de emisión, la ley exi-
gió que los otros bancos redimieran sus billetes a medida
que les fueran presentados para pago o los retiraran de la
circulación dentro de un período determinado como en Sue -
cia, Suiza, la Unión de Sudáfrica, Colombia, Chile y Nueva
Zelanda, se pidió al Banco Central que absorbiera las emi-
siones de los otros bancos para redimirlos bajo ciertas -
condiciones como en Francia, España, Japón e Italia. La -
ley inglesa de 1844, permitió a los otros bancos retener -
sus emisiones, pero las limitó a la cantidad que cada ban-
co tenía en circulación. En Alemania en donde existían -
treinta y tres bancos emisores al establecerse en 1875 el
Reichsbank todos excepto cuatro, debido a las restriccio-
nes impuestas a sus emisiones, renunciaron a su derecho en
favor del Reichsbank. En Canadá donde se permitió a los -
bancos concesionarios seguir emitiendo billetes después de
establecerse el Banco de Canadá en 1935, a condición de -
que sus emisiones se redujeran gradualmente, conforme a una
tabla prefijada hasta el 25%. Solo unos cuantos Bancos Cen-

trales no gozan actualmente de un monopolio completo de emisión; los de Estados Unidos tienen por lo menos un monopolio excedente en dicho país, las emisiones de los bancos nacionales se limitaron a las cantidades entonces emitidas, así pues, si bien en teoría la función emisora puede ser no esencial para el cumplimiento satisfactorio de otras funciones de la Banca Central, en la práctica ha llegado a considerarse como un elemento constitutivo tan importante de la estructura de la Banca Central, que a todos los Bancos Centrales del mundo se les ha dado el derecho único o principal de emitir billetes en su propio territorio. El privilegio de la emisión de billetes fué vinculado casi en todas partes con el origen de los bancos centrales y su evolución. La emisión de billetes como cualquier otra clase de dinero se consideró siempre como prerrogativa del Estado, pero por varias circunstancias el Estado había cedido a los bancos la conceción de emitirlos. La concentración de las emisiones obedeció a las siguientes razones:³¹

1. Para lograr uniformidad en la circulación de billetes y una vigilancia oficial eficaz, así como dar legalidad a su curso.

2. La necesidad de controlar el crédito, el derecho único de emisión tiende a dar al Banco Central una mejor oportunidad de ejercer la influencia que considere conveniente sobre la expansión crediticia de los bancos comerciales.

31. Fernández Serna, Gabino. Introducción al Estudio de Moneda y Banca C.E.C.Y.T., México 1980.

3. La confianza del público en los billetes emitidos por un banco que goza del apoyo del Estado, ha sido valiosa en época de crisis o emergencias; éste prestigio - no lo tienen los billetes emitidos por otros bancos.

4. Como la emisión de billetes representa en - ciertas circunstancias una fuente importante de beneficios, el gobierno decidió dejarlo en manos de un sólo banco y - participar de estos beneficios, que dejar el derecho de emi - sión a varios bancos aunque se cobrar un impuesto.

Para satisfacer todas las necesidades legítimas de - los negocios y del público en general, es importante lograr además de uniformidad, elasticidad en la emisión de bille - tes. Su circulación debe funcionar automáticamente y po - der dilatarse a medida que la demanda monetaria aumenta, y contraerse si baja la demanda del dinero.

Ha sido muy controvertida la cuestión de hasta donde podría llevarse la elasticidad de la circulación de bille - tes sin detrimento de la seguridad y sin correr el riesgo de ver disminuida la confianza del público o propiciar la creación de situaciones económicas precarias. Los legis - ladores han ideado diversos métodos para regular la emi - sión de billetes, destacando entre ellos por su generaliza - ción, el de establecer un por ciento mínimo de reserva de oro o divisas (cobertura contra billetes emitidos), debien - do cubrirse el resto de la emisión con determinados acti - vos, tales como letras comerciales y valores públicos.

En la mayoría de los casos se fija también una reserva mínima de oro contra los depósitos del Banco Central. - Después de 1928, casi todos los países adoptaron este método y durante la gran depresión de 1930 a 1933, y mas tarde al estallar al segunda guerra mundial muchas naciones se vieron obligadas a suspender indefinidamente las disposiciones relativas a las reservas, o cuando menos redujeron la reserva mínima. Este método representa un mayor grado de elasticidad compatible con la seguridad de la emisión, debe señalarse que la cantidad de dinero en circulación (billetes), depende principalmente del saldo de la balanza de pago del país del déficit o superávit del gobierno y del redescuento del Banco Central en la circulación total.

Influye de modo muy importante la creación del dinero bancario a través del crédito concedido por los bancos privados, aunque en la práctica el Estado ha confiado casi en todas partes la emisión de billetes al Banco Central y se ha demostrado que esta es la forma mas adecuada. Hay algunos partidarios de que en interés de la comunidad, el Estado debiera ejercer esa prerrogativa, argumentan que el Estado sólo debe utilizar al Banco Central como distribuidor de billetes del mismo modo que lo hace con la moneda metálica, debe haber un tipo de papel moneda ideal de pleno valor nominal garantizado por un fondo de reserva íntegro, - compuesto de valores y que esto solo el Estado lo puede hacer ya que con esto se evitará la inflación.

La crítica a esto que en la moderna economía de crédito, la creación de este sea por el Banco Central o por los bancos comerciales se manifiesta en primer término en forma de depósito en los bancos, y su efecto secundario es una expansión de la demanda automática de billetes. Por tanto, se trata de un país en que el Banco Central es el único emisor de billetes y si ocurre una depreciación de la moneda, debe atribuirse a una inflación crediticia y no a un aumento de billetes. Es este el motivo por lo que muchos países impusieron un mínimo de reservas contra los billetes del Banco Central, que contra los depósitos.

Funciones de la Banca de Emisión.

Conforme al Artículo 28 de la Constitución corresponde al Gobierno Federal el monopolio de la emisión de billetes y de la acuñación de moneda a través del Banco Central. Desde su creación en 1925, el Banco de México ha tenido a su cargo la emisión de billetes conforme a las disposiciones que han regido a dicha institución, hasta su ley orgánica actual que provee la emisión y circulación de billetes y moneda, así como la de regular los cambios sobre el exterior.³²

La ley establece el mecanismo para responder del valor de los billetes y de las monedas, así como su cambio a la vista y para regular la circulación mediante una reserva suficiente de oro, divisas y actualmente también en derechos especiales de giro.

32. Acosta Romero, Miguel. Derecho Bancario, Ed. Porrúa, - pág. 66.

Es aplicable sobre el particular la ley monetario de los Estados Unidos Mexicanos de 25 de Julio de 1931, así - como sus diferentes reformas para la emisión de billetes y monedas, de acuerdo con sus estatutos el Banco de México, S. A. emite los billetes en diversas denominaciones, pre - vio acuerdo del Consejo de Administración y la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es de comentar que desde el año de 1969, el banco y - la Secretaría de Hacienda y Crédito Público terminaron la instalación de la fábrica de billetes mexicana que a la fe - cha de 1978, ha realizado emisiones de billetes con las de - nominaciones de cinco, diez, cincuenta y cien pesos. En - relación con la acuñación de monedas esta se hace en coor - dinación con la Casa de Moneda que depende de la Secreta - ría de Hacienda y Crédito Público. Los Bancos Centrales - en la mayor parte del mundo, utilizan el crédito a través de la regulación de las tasas de descuento y redescuento, así como el circulante monetario para equilibrar el creci - miento económico y las presiones inflacionarias o deflacio - narias, es por ello que han adquirido enorme importancia - y la política que fijan, por ejemplo sobre todo la reserva federal en los Estados Unidos tiene impacto indudable en - el ritmo de crecimiento económico y de expansión de los - sectores de la industria y del comercio, así como para pre - veer una política estable de precios en el mercado interno.

El Banco de México como Agente y Consejero del Gobierno.

Los Bancos Centrales desempeñan en todas partes las funciones de banquero-agente y consejero del Gobierno. Los mas antiguos las desempeñaron de hecho aún antes de convertirse en verdaderos Bancos Centrales, y fué como los banco con el privilegio exclusivo principal de emisión llegaron a ser los banqueros de sus respectivos gobiernos.

En el caso de los nuevos por tanto, las funciones de emisión y de banquero del gobierno se aceptaron automáticamente.

El Banco Central en su calidad de banquero del Gobierno mantiene las cuentas bancarias del Gobierno, de las dependencias y empresas oficiales, otorga anticipos transitorios, entretanto, se recaudan empréstitos o se colocan en empréstitos con el público y anticipos extraordinarios durante épocas de depresión, guerra u otra emergencia y realiza operaciones de compra y venta de moneda extranjera para los pagos gubernamentales que lo requieran.

El Banco Central actúa como agente y consejero del Gobierno, función en que desempeña una gran variedad de servicios.

El Banco Central desempeña las mismas funciones que de ordinario desempeña el banco comercial en favor de sus clientes, cuando lleva las cuentas bancarias de las dependencias o empresas oficiales, acredita sus cuentas por todos los dineros depositados, sean en forma de efectivo, che

ques o giros y cobra los documentos girados sobre otros - bancos, suministra las cantidades en efectivo necesarias - para sueldos y salarios y otros gastos en efectivo y carga sus cuentas por todas las sumas de cheques o pagarés sobre él y presentados a cobro, traspasa fondos oficiales de una cuenta a otra, de una plaza a otra. La Tesorería suele - centralizar el control de las cuentas gubernamentales, excepto en el caso de empresas oficiales de un carácter comercial que se administran independientemente de ella y - que en consecuencia celebran convenios especiales con los Bancos Centrales. Los Bancos Centrales operan siempre como banqueros del Gobierno no sólo porque a éste le resulta mas conveniente y económico, sino por la realización íntima entre las finanzas públicas y los asuntos monetarios.

Al Banco Central corresponde el deber y la responsabilidad de controlar y ajustar el crédito en favor del interés nacional, y llevar a cabo la política monetaria oficial. Otro servicio que el Banco Central presta es el de proporcionar al Gobierno las divisas para el servicio de la deuda externa, o para las compras gubernamentales de bienes y servicios en otros países, o el de adquirir cualquier excedente de divisas obtenidas por el Estado de empréstitos o de otras fuentes.^{33.}

Puede decirse en general que, a los antiguos Bancos Centrales se les pide prestar mayor variedad y número de

33. Dekock, M.H. Banca Central, Fondo de Cultura Económica, 2a. reimpresión, pág. 47.

servicios como agentes y consejeros del Estado, que a los Bancos Centrales mas recientes. La razón principal es que debido a la tardía aparición de los segundos, las tesorías de los respectivas países se había desenvuelto y organizado para atender a esos deberes. La tendencia ha sido sin embargo, la de traspasar al Banco Central, de tiempo en tiempo, algunos de ellos. En 1936 por ejemplo, se confió a los bancos de la reserva de Nueva Zelanda y de Canadá la administración de la deuda pública.

El proceso de prestar diversos servicios financieros al Estado, también fué gradual, en el caso de los mas antiguos Bancos Centrales, el de Inglaterra por ejemplo, sustituyó en 1718 al Ministerio de Hacienda (excheques) en la recepción de suscripciones a los empréstitos del Gobierno. En 1751 se hizo cargo del pago de intereses de la deuda nacional, a su tiempo tomó para si todos los deberes relacionados con la administración y gestión de la deuda pública incluso la flotante: paga los intereses de ella, lleva y conserva los registros de traspaso de los valores gubernamentales, recibe suscripciones a préstamos del Gobierno y hace todos los preparativos para flotar, convertir o rescatar empréstitos oficiales, emite y rescata las letras de la Tesorería, da consejo e información sobre el mercado y tendencias de los mercados de capital y de dinero, plazos y otras condiciones en que puedan emitir nuevos empréstitos gubernamentales o convertirse los antiguos.

Los bancos de reserva federal de los Estados Unidos - como el Banco de Inglaterra, presta numerosos servicios como agentes y consejeros de la Tesorería y en general de las instituciones gubernamentales por ejemplo, la Tesorería les ha traspasado todo el trabajo relativo a la distribución de sus valores, ya sean bonos, letras o pagarés, de la Tesorería reciben las suscripciones de las emisiones nuevas y entregan los valores a los suscriptores, pagan los cupones de interés y liquidan las obligaciones vencidas, actúan como agentes de la corporación financiera de reconstrucción, la corporación de préstamos a propietarios de casas y otras entidades gubernamentales similares. Muchos otros Bancos Centrales prestan de diversas maneras los mismos servicios generales.

Además de los anteriores, los Bancos Centrales prestan al Estado servicios de agencia especial en todos los países en que se han introducido fondos de estabilización o de igualación de cambios o que han adoptado acuerdos de pagos o de compensación con otras naciones. Se ha confiado a los Bancos Centrales la administración de los fondos y los convenios llevando cuentas bancarias especiales para estos fines y realizando todas las operaciones con oro y divisas que se relacionan con aquellos, asimismo el Banco Central actúa como agente del gobierno, cuando existe control de cambios sea como medida en tiempo de guerra o por cualquier emergencia.

Los Bancos Centrales prestan al Estado servicios de -
 agencia especial en todos los países en que se han introdu-
 cido fondos de estabilización o de igualación de cambios o
 que han adoptado acuerdos de pagos o compensaciones con -
 otras naciones.

Se ha confiado a los Bancos Centrales la administra -
 ción de fondos y convenios. El Banco Central da consejo
 e información sobre el estado y tendencia de los mercados
 de capital y su dinero, plazos y otras condiciones en que
 pueden emitirse nuevos empréstitos gubernamentales o con -
 vertirse los antiguos. En resumen el Gobierno y el Banco
Central tienen intereses mutuos, deberes y responsabilida-
des complementarias. El primero como representante de la
nación debe tener el apoyo y consejo del Banco Central, en
tanto que éste como centro del Sistema Bancario y Moneta -
rio de la nación tiene derecho a lo mismo por parte del go
bierno. Ninguno de los dos debe tratar de ejercer una pre
sión indebida o pedir del otro inmoderadamente, ambos han
sido organizados con el propósito de servir al interés pú-
blico en sus respectivos campos.³⁴

Estados Unidos.

De 1917 a 1919 los bancos de la reserva federal aumen-
 taron sus tenencias de valores gubernamentales e hicieron
 préstamos importantes a los bancos asociados contra sus pa-
 garés respaldados por esos valores e indirectamente también
 a los bancos no miembros del sistema.

34. Hernández Serna, Gabino Fernando. Introducción al Es-
 tudio de la Moneda y Banca CECYT I.P.N. México 1980.

La expansión del crédito bancario central en estas formas llegó incluso a facilitarse con la concesión de anticipos contra valores gubernamentales a tasas de interés iguales o inferiores a las que estos mismos valores producían y también a tasas preferentes, comparadas con las del papel comercial no se usó mucho, sin embargo, de los certificados de adeudo como medio directo de auxiliar al gobierno.

Francia.

En Francia se hizo uso frecuente del crédito Bancario Central. Durante épocas de emergencia en lugar de emplear el método indirecto de exigir que el Banco Central aumente sus tenencias de valores públicos mediante compra o suscripción, durante la guerra de 1914-1918 se obligó al Banco de Francia a hacer préstamos enormes al Estado, ya que por varias razones se recurrió a aumentar los impuestos como medio importante de financiar la guerra. Estos métodos inflacionarios subsistieron después de ella, cuando una serie de déficit presupuestales obligó al gobierno a recurrir a nuevos préstamos del banco hasta alcanzar la enorme cifra de 38,000 millones de francos en Julio de 1926.³⁵

Alemania.

El Reichsbank también se vio llevado a desempeñar un papel importante en el financiamiento de la guerra de 1914 a 1918, y en la satisfacción de las necesidades gubernamen

35. DeKock, M.H., Banca Central, Fondo de Cultura Económica, pág. 56.

tales de la posguerra, usándose el procedimiento de descontar letras y certificados de la Tesorería a tres meses, - plazos en anticipación de empréstitos públicos que flotarían semestralmente lo recaudado con esos empréstitos. Bastó durante los dos primeros años de la guerra para pagar - las letras de la Tesorería descontadas por el Reichsbank, pero a partir de entonces aumentó progresivamente el exceso de letras de Tesorería en circulación sobre los empréstitos emitidos.

La historia de las relaciones entre el banco y el gobierno se convierten en una serie de pugnas en las que el banco ha logrado mantener su independencia y el gobierno - ha tratado de doblegar al banco a sus propios intereses.

En general, su experiencia ha revelado con claridad - las desventajas y peligros a que se expone un país si el - gobierno ejerce una presión injustificada sobre el Banco - Central en épocas de dificultades financieras.

Al pasar revista a las relaciones financieras entre - el Estado y el Banco Central durante los últimos cien años se observan una serie de tendencias hacia aumentos y disminuciones alternativos en el grado de presión y confianza - en el Banco Central para obtener auxilio directo e indirecto. Durante el siglo XIX hubo varios ejemplos de presión indebida sobre bancos de emisión, hasta que en la década - octava y novena con la difusión del patrón oro nació una - tendencia fuerte hacia la adopción por parte del Estado de

una política financiera conservadora y la concesión al Banco Central de una independencia mayor. Esta situación subsistió hasta 1914, cuando los Bancos Centrales con la guerra y la suspensión del patrón oro abandonaron sus tradiciones y fueron reducidos a instrumentos para satisfacer las necesidades del Estado. Como resultado de ello hubo diversos grados de depreciación monetaria durante la guerra y después de ella durante el período de 1923 a 1928, coincidiendo de nuevo con la estabilización de las monedas, mediante la restauración gradual del patrón oro internacional. Las deudas del Estado con los Bancos Centrales se redujeron y consolidaron liberándose estos en su mayoría de la dominación de aquel, mas aún, la legislación restringió los préstamos al Estado y las tenencias de papeles oficiales de los muchos Bancos Centrales nuevos fundados en esa época.

Así, el Banco Central que mediante la centralización de las reservas y de la emisión, puede ser un poderoso instrumento benéfico, por las mismas razones, puede convertirse en instrumento de daño. La historia está llena de ejemplos de inflación y depreciación monetarias cuyo origen han sido la creación de crédito a favor del Estado, de hecho la experiencia ha demostrado que el mas fácil de los medios y en ocasiones el único, de provocar una inflación considerable, es el de los préstamos gubernamentales directos del Banco Central, o indirectos a través de operaciones de mercado abierto y del redescuento.

De ahí que en este sentido no sea mera coincidencia - que el grado de expansión del crédito Bancario Central con fines gubernamentales, haya tenido cierta relación con la amplitud de la depreciación monetaria. Es importante que - la verdadera posición relativa entre el Gobierno y el Banco Central en asuntos de política monetaria, sea aceptada por ambos. Ha de reconocerse al primero como la autoridad final responsable a trazar la política monetaria y fijar - el patrón monetario del país, y al Banco Central como al - responsable de ejecutar la primera, y mantener al segundo con la responsabilidad de salvaguardar el bienestar económico según su leal saber y entender. El Gobierno en virtud de estas responsabilidades no sólo debe consultar al - Banco Central al formular la política monetaria, sino que debe concederse libertad y ayuda al ejecutarla. Por otra parte, el Banco Central no debe olvidar las circunstancias difíciles y agotadoras en que una decisión económica aguda coloca al gobierno. En resumen el Gobierno y el Banco Central tienen intereses mutuos y deberes y responsabilidades complementarias; el primero como representante de la nación debe tener el apoyo, el respeto, la simpatía y - consejo del Banco Central; en tanto que éste como centro - del sistema bancario y monetario de la nación, tiene derecho a lo mismo por parte del Gobierno.

Ninguno debe tratar de ejercer una presión indebida - o pedir del otro inmoderadamente, ambos han sido organizados con el propósito de servir al interés público en sus - respectivos campos, el mayor bien puede alcanzarse sólo ne

diante una cooperación cabal y la consideración mutua de los deberes y responsabilidades del otro, de la falta de ambas solo puede venir el mal.

El Banco Central actúa como consejero del Gobierno Federal en materia de banca, moneda y crédito, estas funciones las encontramos no sólo en la ley orgánica, sino también en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

C A P I T U L O I I I

Diversos Organismos que Controlan la Política Monetaria de Nuestro País y sus Relaciones con el Exterior.

El Banco Mundial nació y se constituyó con la nueva con-
formación del sistema financiero internacional. En la segun-
da posguerra las vinculaciones del Banco con el FMI (Fondo
Monetario Internacional) y Banca Privada, fueron estrechas
desde un comienzo; con el primero por razones organizativo-
institucionales y con la segunda debido a sus funciones y -
operaciones. De cualquier forma, en los primeros años las -
relaciones fueron bastante formales y carecían de fuerza -
propia quizá porque en el funcionamiento del sistema finan-
ciero internacional estaba ausente esa misma dinámica.

En la década de los sesenta esa situación se fue modifi-
cando con la expansión y los cambios que se produjeron en -
la creación del dinero y el crédito internacional y la red
bancaria, en el mundo las relaciones institucionales del -
Banco con el FMI y la Banca Privada adquirieron mayor vigor
y complejidad, la constitución de bancos de desarrollo re-
gionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y
los Bancos de Desarrollo Africano Asiático y Caribeño, fue-
ron fuente de mayores lazos y crearon renovados requisitos
de coordinación con las políticas de préstamos del Banco -

Mundial. La extraordinaria expansión financiera de los años setenta intensificó todas esas relaciones, introduciendo - procedimientos de cooperación a niveles nunca antes alcanzados. Una manera de entender la función del Banco Mundial en el ámbito del sistema financiero internacional consiste, - precisamente, en analizar esa variedad de vínculos que mantiene con otras instituciones (FMI, Bancos Regionales de Desarrollo y Banca Privada). Tanto en términos de la magnitud relativa de recursos que maneja, como respecto a las funciones que ejerce previamente al observar el flujo neto de recursos canalizados por los distintos integrantes del sistema financiero internacional, a los países subdesarrollados se reitera el destacado lugar que han venido a ocupar las - fuentes privadas de financiamiento y principalmente la Bancaria, cuyos flujos superan ya los de las inversiones directas. Al mismo tiempo, se evidencia una pérdida de importancía relativa de los organismos bilaterales y una mayor participación de los multilaterales entre los cuales interesa particularmente además del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las relaciones que sostiene el Banco Mundial con el FMI son muy importantes por la complementariedad de sus funciones; muchas veces se ha mencionado la existencia de conflictos entre estos organismos, ya sea por sus políticas de - préstamos o bien más recientemente por concepciones supues-

tamente diferentes. Sin embargo, estas disputas se han referido principalmente a mecanismos de instrumentación o a posiciones coyunturales que no tienen un contenido profundo, ya que estas instituciones en última instancia, cumplen funciones distintas pero complementarias en la estructura financiera internacional.

A partir de su creación conjunta en Bretton Woods se fue perfilando una cierta división de tareas según la cual y en lo fundamental corresponde al FMI, atender los problemas de liquidez y al Banco Mundial, los problemas preferentes a la asignación de recursos, así como la reproducción del capital fundamentalmente a las políticas monetarias de deuda externa y cambiaria de corto plazo, mientras la del Banco se centra en las prioridades en materia de inversión y gastos públicos (36); eficiencia en el uso de recursos y políticas de precios a mediano plazo, esta misma diferenciación de funciones ayuda también a entender el papel cada vez más importante que pasó a cumplir el Banco Mundial en los últimos años. Hasta mediados de la década de los sesenta, EL FMI - apareció como la institución clave en la estructura financiera internacional, se estaba entonces en una fase expansiva del sistema en el cual el proceso de acumulación no en -

36 LIGHTENSTEIN, SAMUEL Y BAER, MONICA. El Banco Mundial. Editorial CIDE. pág. 102.

frentaba mayores problemas, por lo cual, el Banco cumplía una función secundaria de apoyo a la expansión del capital privado hacia y en los países subdesarrollados. A fines de los sesenta y en toda la década siguiente, la situación - cambió frente al cuadro de crisis internacional que envolvió al propio FMI, éste deterioró su posición internacional e incluso perdió legitimidad, la liquidez ya no pudo ser regulada por el FMI y se comprometió la hegemonía del dólar como moneda mundial.

A diferencia del FMI, el Banco asumió un papel más importante en la búsqueda de mecanismos para administrar la crisis, lo cual, incluso le exigió una mayor audacia teórica e ideológica por su enfoque más cercano a los problemas de producción y de la economía internacional. El Banco Mundial brindó una base de soluciones más adaptada a la nueva etapa abierta en estos últimos años.

Con la crisis, no obstante debe reconocerse que el FMI cambió sus esquemas monetarios para manejo de la demanda - global a corto plazo, dando entrada a algunos aspectos de la oferta y a programas de ajuste de balanzas de pago en - una perspectiva más larga. El FMI acentuó su interés por - las políticas impositivas de precios y subsidios en su - vinculación con los temas de la energía, la producción - agrícola e industrial. Cabe decir, que el FMI pasó a relacionarse más estrechamente con los campos específicos de -

gestión del Banco Mundial, al mismo tiempo que éste parecía realizar un movimiento en el sentido hacia el FMI. Esa convergencia o mutua superposición de funciones contiene la semilla de ciertas divergencias sobre todo si los puntos de vista ante la coyuntura y el modo de encarar la instrumentación de determinadas políticas no coinciden en tiempos y objetivos concretos.

Cuando se menciona Banco, nos estamos refiriendo en caso específico al Banco Mundial y las siglas FMI son las iniciales del Fondo Monetario Internacional. Pero el actual contexto de la crisis así como su propia complejidad y diversidad han dotado a esas divergencias de matices diferentes.

Un ejemplo es el referente a las políticas cambiarias, el interés del Banco por aumentar la competitividad lo lleva en ocasiones a alentar devaluaciones más drásticas que las que el FMI considera adecuadas en vista de la situación de determinadas Balanzas de Pagos. Otro tanto sucede cuando el Banco alienta sistemas indirectos de tipos de cambios múltiples a los que el fondo se opone por sus implicaciones monetarias o de gasto público.

Otro ejemplo de discrepancia se establece con bastante frecuencia respecto a la política de gasto y deuda pública, la política de fijación de topes a ambas variables que caracterizan al FMI implica muchas veces comprometer ciertos

programas de inversión pública que el Banco considera prioritarios en materia productiva y de exportación.

No obstante, sus particulares trayectorias históricas y a las divergencias subrayadas, el FMI y el Banco Mundial no se han distanciado.

En el pasado, sus concepciones comunes llevaron a estos dos organismos a sostener posiciones solidarias, a propósito de las políticas de estabilización y de refinación de deudas externas de países con problemas de balanza de pagos, incluso esto llevó a que ambas instituciones enfrentasen conjuntamente ciertos conflictos, tal como ocurrió en la primera misión de supervisión del Banco (Colombia 1949); en Brasil (1959); en Turquía e India (comienzos de la década de los sesenta) y más recientemente en Jamaica. Más allá de estas consideraciones en los últimos años las dos instituciones pasaron a complementarse bajo distintas formas y distintos niveles.

En el plano latinoamericano, el Banco Mundial sostiene también relaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las diferencias iniciales entre estos dos organismos a principios de la década de los sesenta se debieron al propio contexto en que surgió el BID. Efectivamente, la creación del BID fue promovida por algunos países latinoamericanos en contra en ese entonces, de las posiciones de Estados Unidos y en cierta manera, como expresión de

protesta por la política del Banco Mundial; justamente en esa época se argumentaba que el volumen de recursos asignados a América Latina por el Banco Mundial era insuficiente en relación con sus necesidades, lo cual se agravaba por su concentración en los grandes países; por consiguiente, los fondos canalizados por el BID deberían complementar los del Banco Mundial y dar preferencia a los países pequeños y a aquéllos más atrasados. La creación del BID partió de la misma idea que tenía el Banco Mundial acerca de que el proceso de desarrollo de la región se veía frenada principalmente por la escasez de recursos financieros. Sin embargo, hubo una diferencia cualitativa en relación con la concepción del Banco, mientras éste daba prioridad a las inversiones en infraestructura, el BID orientó sus recursos principalmente para inversiones en el área social (viviendas, educación y saneamientos) y financió directamente a la industria y a la agricultura. Esta diferencia de enfoque se explica por el tirante curso que tomó el desarrollo económico latinoamericano y el impulso que cobraron las ideas de una mayor participación social y del Estado. El importante papel asignado al Estado en el proceso económico latinoamericano durante este periodo, condujo a que el BID promoviera tanto capitales privados como públicos, política muy distinta a la del Banco Mundial en esa época.

La relación cada vez mayor entre el BID y el Banco Mundial es todavía más evidente cuando se analizan sus mecanismos operativos y de decisión, las dos instituciones están bajo una fuerte influencia de Estados Unidos, captan la mayor parte de sus fondos en los mercados de capitales privados y en los últimos años han empezado a financiar conjuntamente proyectos en algunos países de América Latina. Además, a pesar de que no existen misiones conjuntas o simultáneas se verifican crecientes vínculos en materia de consultas, intercambio de información, complementariedad en proyectos y otras formas de apoyo mutuo. Es necesario mencionar la relación clave entablada entre el Banco Mundial y los Bancos Privados. La Banca Privada tuvo una gran ingerencia en la creación de este organismo multilateral y ejerció en los primeros años una fuerte influencia en su estructura administrativa interna y en la orientación de sus préstamos hacia los países subdesarrollados. Además, desde un principio el Banco sostuvo la política de financiar sólo parcialmente los proyectos que aprobaba, lo cual inducía a la participación de la Banca Privada en el suministro de los recursos restantes. en el periodo 1956-1965, de un total de 113 proyectos financiados por el BIRF (Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo) en América Latina, en 87 coparticiparon uno o más bancos privados internacionales, entre los cuales estaban principalmente algunos ban-

cos norteamericanos: Grace National Bank of New York, First Pennsylvania, Banking Trust Company y Bank of America. Una vez que el Banco Mundial conquistó la confianza de los banqueros privados, la institución pasó a gozar de cierta autonomía financiera, lo cual también le permitió una mayor flexibilidad en su política de préstamos a pesar de esa mayor autonomía relativa. El Banco Mundial continuó adoptando una actitud solidaria con la Banca Privada ante situaciones críticas de inestabilidad política o incumplimiento de la deuda por parte de los países subdesarrollados. Con motivo de la crisis internacional, los lazos del Banco Mundial con la Banca Privada volvieron a estrecharse más, pero bajo formas distintas a las que rigieron en la fase inicial. Por una parte la principal fuente de recursos del Banco Mundial pasó a ser los mercados financieros internacionales; en este ámbito, cabe presumir que la colocación de los grandes fondos disponibles del Banco, que son destinados a préstamos, contribuyó a alimentar esa misma intermediación financiera privada, el Banco Mundial se volvió un puntal importante de la Banca Privada para sus evaluaciones sobre los países subdesarrollados. Aunque los Bancos hacen sus propios estudios sobre las diferentes economías la información que el Banco Mundial les puede suministrar a través de datos específicos de un proyecto, permite sortear cualquier obstáculo en esa materia. Esta creciente aproximación del Banco

con la Banca Privada también se refleja en un proceso de intermediación de las presiones de política económica que pueden ser ejercidas más eficientemente a través de ese organismo financiero internacional y el FMI que directamente - por parte de la propia Banca Privada.

De lo anterior se concluye que las relaciones entre el Banco Mundial y los Bancos Privados internacionales se han estrechado en el curso de la década de los setenta, esta - comprobación obliga a descartar el punto de vista según el cual el Banco Mundial y los Bancos Privados son en apariencia dos fuentes independientes de financiamiento. Cabe advertir por último, que esta mayor aproximación del Banco - Mundial con la Banca Privada en esta etapa de expansión - mundial, no se encuentra divorciada del proceso de internacionalización productiva, es decir, el Banco Mundial por medio de su política, opera como canalizador y orientador del capital financiero internacionalizado en su conjunto y no - exclusivamente de la fracción bancaria.

El Fondo Monetario Internacional (FMI).-

Finalizada la Segunda Guerra Mundial los aliados occidentales (La Unión Soviética no quiso participar en los proyectos), decidieron poner en marcha una serie de organizaciones económicas internacionales que permitieran por una parte la expansión del comercio internacional y por otra el es

tablecimiento de un sistema de pagos internacionales sobre bases sanas. (37)

Las nuevas organizaciones fundamentalmente, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo del Banco Mundial y el Acuerdo General Sobre Aranceles y Comercio, ya habían sido pensadas y diseñadas durante los años del conflicto, por lo común todas ellas nacieron de iniciativas anglosajonas y hasta el presente han constituido el marco de las relaciones económicas internacionales en Occidente. En abril de 1943, en plena Guerra Mundial, se dieron a conocer dos planes, uno británico y otro estadounidense, que contemplaba la posible creación de una institución monetaria internacional; ambos partían de la base de que una vez terminadas las hostilidades sería necesario evitar las dificultades monetarias que habían seguido al primer conflicto mundial originadas fundamentalmente por las reparaciones de la guerra. El plan británico era obra del insigne economista J. M. Keynes, en colaboración con expertos del Ministerio del Tesoro y preconizaba la creación de un Banco Internacional capaz de otorgar créditos a los países miembros, hasta un límite del 75% de sus importaciones medias, durante el periodo 1936-1939, estos créditos vendrían expresados en una nueva moneda que se denominaría "Bancor".

37 Las Organizaciones Internacionales. Biblioteca Salvat de Grandes Temas. Ed. Salvat. pág. 57.

El plan estadounidense fue elaborado por un equipo de altos funcionarios presidido por H. D. White, se basaba en la constitución de un fondo de 5,000 millones de dólares, para lo cual cada nación miembro aportaría una parte de sus reservas y sobre él podrían solicitarse créditos.

Estadounidenses y británicos llegaron a un acuerdo en abril de 1944, después de estudiar otros dos planes frances y canadiense y consultar a más países incluyendo la Unión Soviética. El acuerdo final recogía fundamentalmente los puntos de vista estadounidenses sobre la cooperación económica internacional.

En julio de 1944 se celebró la Conferencia Monetaria de las Naciones Unidas en Bretton Woods (New Hampshire, E. U.), donde se crearon dos instituciones, el FMI y el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, (BIRD). La misión fundamental del FMI, consiste en reducir el desequilibrio de las Balanzas de Pagos de los países miembros mediante la concesión de créditos procedentes de los recursos del fondo y por medio de la promoción de la estabilidad de los cambios entre monedas.

De los cuarenta y cinco países invitados a la Conferencia de Bretton Woods sólo Australia, Haití, Liberia, Nueva Irlanda, Unión Soviética y Venezuela se negaron a participar. Sin embargo, Venezuela entró a formar parte en 1946, y más tarde lo hicieron Australia, en 1947; Haití, en 1953;

Nueva Zelanda, en 1961; y Liberia, en 1962. Polonia, Checoslovaquia, Cuba e Indonesia se retiraron del fondo en 1950, 1954, 1964 y 1965, respectivamente. Indonesia se reincorporó en 1967, pero no los países socialistas citados. En la actualidad, Yugoslavia es el único representante del bloque socialista. En 1956, el número de miembros era de 58 y en 1970 aumentó a 115 gracias a una entrada masiva de estados asiáticos y africanos.

El FMI (con sede en Washington), está dirigido por un Consejo de gobernadores elegido por los países miembros; en general las decisiones se toman por mayoría simple, cada gobernador tiene el mismo número de votos, pero cada porción de cuota de 100,000 dólares da derecho a un voto más. Asimismo, existe un Consejo Ejecutivo al que conciernen las operaciones normales del Estado, por lo regular el FMI ha funcionado razonablemente bien; desde sus inicios muchos expertos creen que lo ideal sería convertirlo en una especie de Banco Central Mundial con poderes supranacionales. Sin embargo, en las circunstancias políticas actuales eso es imposible.

El Sistema Monetario Internacional instaurado en Bretton Woods, se ha mantenido desde 1945 hasta principios de la década de los setenta. Las medidas adoptadas por el Presidente Nixon en agosto de 1971, tuvieron como consecuencia dar fin a una época de predominio del dólar como moneda de reserva a escala mundial, socavado por un déficit permanente de la Balanza de Pagos estadounidense.

A partir de 1971, se ha hablado mucho de la necesidad de una reforma al Fondo del Sistema Monetario Internacional. En la reunión anual que el FMI mantuvo en septiembre de 1972, se encargó al denominado grupo de los veinte, que redactara una propuesta de reforma del sistema.

Existe la convicción de que la creación de nuevos activos internacionales debe pasar por una ampliación y mejor utilización de los Derechos Especiales de Giro (DEG), cuyo reparto se ha hecho hasta ahora atendiendo a la proporción en la que cada país miembro participa en el capital del FMI.

Sin embargo, los países en vías de desarrollo temen que un mayor uso de los DEG, conduzca a nuevas situaciones de privilegio para los desarrollados. El FMI, fue el organismo creado por la Conferencia de Bretton Woods y su finalidad y operatividad originaron discusiones, en especial porque plantearon dos opiniones bien distintas del papel que debía desempeñar este organismo; las opiniones contrapuestas eran la británica con las ideas de A. J. Keynes, y la norteamericana, que acabo imponiéndose. Según la solución norteamericana los recursos operacionales del fondo estarían constituidos por las llamadas cuotas que cada país debería entregar (38) y cuyo importe se establecería de acuer

38 El Sistema Monetario Internacional. Biblioteca Salvat de Grandes Temas. pág. 51.

do con la potencia económica de los miembros. Esta participación en el capital (cuotas), fue la que sirvió de base para la distribución de los votos en el seno de los órganos del fondo. La cuota de cada país se hallaba compuesta por el 25% en oro y el 75% en moneda nacional, a cambio de esta participación los países miembros adquirían la posibilidad de obtener derechos de giro o dicho de otro modo, en caso de necesidad, mediante la entrega de moneda nacional al fondo podían comprar la moneda extranjera que precisaran para efectuar sus pagos y finalizado el periodo para el cual se les hubiera concedido el préstamo, debían recomprar su moneda a cambio de monedas de reserva o de la divisa adquirida. El límite máximo de crédito al que podían acceder, se calculaba teniendo en cuenta la norma según la cual el fondo no podía tener en su poder más del 200% de la cuota de un país en su moneda nacional. Posteriormente, para los países subdesarrollados se estableció el 225% pero sólo en determinados casos como el fondo ya disponía del 75% de la cuota en moneda nacional, la capacidad de conceder préstamos a un país se limitaba al 125% de su respectiva cuota o al 150% para países subdesarrollados. Las facilidades de obtener crédito no serían además automáticas, esta característica sólo la poseía el primer 25% de la cuota, que correspondía a la parte que el país había entregado en oro y que se denominó tramo oro. Para el resto, el -

país debía negociar con el fondo el cual podía supeditar la concesión del préstamo a la adopción por parte del gobierno demandante de una serie de medidas económicas.

Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD).-

El BIRD tiene su sede en Nueva York, nació al mismo tiempo que el FMI, en la Conferencia de Bretton Woods en 1944. Sus principales objetivos son: a) Otorgar créditos para financiar proyectos en los países en vías de desarrollo y b) Facilitarles ayuda técnica solamente a los miembros del FMI, que también pueden serlo del BIRD, el capital inicial del BIRD, más conocido por el nombre de Banco Mundial, fue de 10,000 millones de dólares, en 1959 aumentó a 21,000; en 1963 a 22,000; en 1965 a 24,000 y en 1970 a 27,000. La administración del banco es similar a la del FMI, existe un Consejo de Gobernadores que se reúne normalmente una vez al año y un conjunto de directores ejecutivos que eligen al presidente del Banco. Hasta 1974, los presidentes de éste han sido: E. Mayer, (1946-1947); I. I. McCloy (1947-1949); E. R. Black (1949-1963); G. D. Woods (1963-1968) y R. S. Mc Namara, desde 1968 hasta nuestros días.

El Banco tiene la posibilidad de captar parte de sus recursos directamente de los países miembros (1% en oro y 9% en monedas nacionales), además puede obtener fondos median-

te la emisión de acciones y bonos, solicitud de créditos a países miembros, etc.; los recursos así obtenidos sólo pueden prestarse a países miembros del Banco.

Dentro del grupo del BIRD se encuentran otras dos organizaciones: la Corporación Financiera Internacional (CPI) y la Asociación Internacional para el Desarrollo (AID) (39) La CPI creada en 1956, tiene por objetivo complementar la acción del Banco Mundial a la hora de fomentar el establecimiento, la mejora y la expansión de empresas derivadas - en sus estados miembros, los mismos que los del BIRD y muy especialmente en aquéllos en vías de desarrollo. Por otra parte, la AID apareció en 1960 con el propósito de conceder préstamos a estos últimos países pero con mejores condiciones que las ofrecidas tradicionalmente por el Banco Mundial.

En conjunto, la acción del grupo del Banco Mundial ha sido bastante intensa y positiva, desde sus inicios hasta 1970, el Banco había proporcionado recursos financieros - por 17,500 millones de dólares. Sin embargo, cabe señalar que ha sido severamente criticado por la fuerte influencia estadounidense a que ha estado sometido por el control excesivo que ejerce sobre los fondos prestados y por su falta -

39 Las Organizaciones Internacionales. Biblioteca Salvat - de Grandes Temas. pág. 64.

real de medios en comparación con las grandes necesidades de los países en vías de desarrollo.

Los Acuerdos de Bretton Woods.-

A punto de finalizar la Segunda Guerra Mundial en 1944, tuvo lugar en Bretton Woods, E. U. una conferencia sobre temas monetarios internacionales; la convocatoria de la reunión tenía razones lógicas, la guerra estaba llegando a su fin y era necesario preparar las economías para una etapa de paz, se precisaba establecer las bases de un sistema monetario internacional que por una parte favoreciera el proceso de reconstrucción que se preveía como imprescindible, y por otra que la situación económica de los países devastados por la guerra no indujera a sus gobiernos a adoptar unas políticas de carácter nacionalista, que hicieran recordar las existentes antes de la conflagración. En efecto, la crisis económica mundial conocida como gran depresión, que afectó en mayor o menor grado a todos los países de economía capitalista a lo largo de la década de 1930, había llevado a un sistema de relaciones económicas en el que las trabas de los intercambios comerciales, la inconvertibilidad, la utilización de las devaluaciones como arma de competencia comercial y como consecuencia se produjo una disminución extraordinaria de los intercambios internacionales y una intervención masiva de los gobiernos

en los asuntos económicos; a esta herencia había que añadir el problema de reconstrucción, ésta se pretendía que fuera lo más rápido posible, pero para que esto ocurriese hacía falta que el aparato productivo de los distintos países que habían quedado destruidos en la contienda, fueran repuestos y que las necesidades alimenticias y de materias primas pudiesen atenderse adoptadas a instancia de Estados Unidos - unas posiciones favorables al libre cambio de mercancías y capitales, las importaciones masivas necesarias acarrearían forzosamente un déficit muy importante en las balanzas de pagos, por lo cual resultaba imprescindible prever un sistema monetario que permitiera la financiación de estos déficits, de no ser así hubieran pasado el intercambio internacional a un clima de máxima libertad posible. Esta libertad incluía o debería incluir la libre convertibilidad de las monedas, evitar las trabas al comercio mundial (derecho de aduana elevados o restricciones cuantitativas y devaluaciones competitivas); y al mismo tiempo, proporcionar la máxima libertad a los movimientos internacionales de capital, - sobre estas bases se estructuró un sistema conocido como de Bretton Woods, cuyos fundamentos más importantes se exponen a continuación: El Sistema Monetario Internacional iba a basarse en el llamado Gold Exchange Standard, es decir, aquél en el que las reservas de los países iban a constituir el oro y algunas monedas de reserva o monedas clave (dólar y -

libra esterlina) que serían automáticamente convertibles - en oro. Por otra parte, cada moneda establecería su paridad de acuerdo con el oro o el tipo de cambio con el dólar, de este modo, todas las monedas quedaban relacionadas entre sí. Este tipo de cambio o paridad tenía una buena dosis de fi - jeza ya que sólo se permitirían oscilaciones del 1% por encima o por debajo del tipo de cambio respecto al dólar o al oro, de esta forma el valor de dos monedas distintas del - dólar podían fluctuar entre sí o como máximo en un 4%. Los gobiernos se obligaban a intervenir en los mercados de cam - bios (40) para mantener la cotización de su moneda dentro del margen del 1% por encima o por debajo de su paridad, es decir, comprarían su moneda a cambio de oro o divisas, si - aquélla tendía a la baja y la venderían comprando las mone - das que les ofrecieran, si tendía al alza, la idea de los - formuladores del sistema era que el tipo de cambio debía - permanecer estable con las ventajas que ello suponía y que habían sido probadas en el régimen de patrón-oro, aunque - con las fluctuaciones antes señaladas. Con ello se preten - día evitar las devaluaciones competitivas, es decir, que - persiguieran mejorar la competitividad de los bienes naciona - les respecto a los extranjeros; sólo en el caso de lo que - se denominó desequilibrio fundamental. Un gobierno podría -

40 El Sistema Monetario Internacional. Biblioteca Salvat de Grandes Temas. pág. 48.

revaluar o devaluar su moneda y si esta modificación en el tipo de cambio era superior al 10%, el país en cuestión debía pedir autorización al Fondo Monetario Internacional (FMI).

1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Desde la Independencia la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funcionó como órgano de la actividad financiera federal. Hasta hace pocas décadas era el que concentraba toda esa actividad. Al expedirse la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 1947, se creó la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa a la que se atribuyeron funciones para el manejo del patrimonio permanente del estado (inmuebles, organismos descentralizados y empresas para-estatales) y la inspección de las demás secretarías de estado. Pronto perdió estas últimas atribuciones, quedándose únicamente con las primeras, por lo que adquirió el nombre de Secretaría del Patrimonio Nacional; recientemente sufrió una nueva transformación al expedirse en diciembre de 1976 la nueva Ley de Administración Pública Federal, la cual le atribuyó funciones de administración del patrimonio permanente del estado y la promoción y fomento de la industria nacional.

En diciembre de 1957, se creó la Secretaría de la Presidencia, fundamentalmente como órgano de planeación y coor

dinación de la inversión del sector público en la Ley de -
Administración Pública, recibe el nombre de Secretaría de -
Programación y Presupuesto.

Son estas tres secretarías de estado las que realizan -
la actividad financiera del gobierno federal.

La exposición de motivos de la Ley de Administración Pú -
blica expresa que la existencia de tres dependencias del -
Ejecutivo encargadas de la planeación de las actividades pú -
blicas, de su financiamiento y de su control respectivamente, -
impidió muchas veces que estas funciones que constituyen -
una tarea continua en lo administrativo, se llevaran a cabo -
de manera coherente y oportuna. La planeación del gasto pú -
blico y de las inversiones a cargo de la Secretaría de la -
Presidencia, la presupuestación del gasto corriente en la -
Secretaría de Hacienda y la programación y el control de -
las entidades para estatales en la Secretaría de Patrimonio -
Nacional obligaron a ensayar diversos mecanismos intersecre -
tariales, cuyos aciertos y dificultades llevan finalmente a -
proponer la integración de estas funciones. Bajo un solo -
responsable se busca que sea la Secretaría de Programación -
y Presupuesto la encargada de elaborar los planes naciona -
les y regionales de desarrollo económico y social así como -
de programar su financiamiento tanto por lo que toca a la in -
versión como al gasto corriente y de evaluar los resultados -
de su gestión, dicha dependencia tendría igualmente a su -

cargo la preparación de la cuota pública incorporando una información más integral y oportuna que permita ejercer de una manera más completa la revisión que constitucionalmente realiza el H. Congreso de la Unión.

Por último, se dejó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con las funciones de gestionar el ingreso público y manejar el crédito público. De esa manera, se establece la trilogía de las secretarías, una que planea, otra que invierte y otra que obtiene recursos.

Los titulares de las secretarías ejercen las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República. Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente deben ir firmados por el secretario respectivamente (41) para su validez y observancia constitucionales y cuando se refieran a asuntos de la competencia de dos o más secretarías deben ser refrendados por todos los titulares de las mismas.

Al frente de cada secretaría debe haber un secretario quien, para el despacho de los asuntos se auxilia por los subsecretarios: oficial mayor, directores, sub-directores, jefes y sub-jefes de departamento, oficina, sección y mesa y por los demás funcionarios que establezca el reglamento

41 De la Garza, Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Editorial Porrúa, pág. 72. México 1978.

interior respectivo u otras disposiciones legales para cada secretaría, el Presidente de la República debe expedir un - reglamento interior en que se determinen las atribuciones de las unidades administrativas así como la forma en que - los titulares pueden ser suplidos en sus ausencias. En cada secretaría el titular debe expedir manuales de organización de procedimientos y de servicios al público así como deben establecerse servicios de apoyo administrativo en materia - de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que sean necesarios.

De acuerdo con el art. 31 de la L.A.P.F. (Ley de la Administración Pública Federal), corresponde a la SHCP el despacho de los siguientes asuntos:

I. Estudiar y formular los proyectos de las leyes impositivas y las leyes de ingresos federal y del departamento del Distrito Federal.

II. Cobrar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las Leyes.

III. Intervenir en todas las operaciones en que se haga uso del crédito público.

IV. Manejar la deuda pública de la federación y del Departamento del Distrito Federal.

V. Dirigir la política monetaria y crediticia.

VI. Ejercer las atribuciones que le señalan las leyes de instituciones de crédito de seguros y finanzas.

VII. Intervenir en la representación del interés de la federación y del Departamento del Distrito Federal en controversias fiscales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue creada el 4 de octubre de 1821, a raíz de la consumación de la Independencia su denominación cambió posteriormente por la de Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Comercio, la última palabra fue suprimida con posterioridad y desde fines del siglo pasado se le conoce con el nombre de Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha Secretaría es el Órgano más importante del gobierno federal en materia de Banca y crédito, a ella corresponde aplicar, ejecutar e interpretar a efectos administrativos los diferentes ordenamientos que sobre la materia existen, los cuales hemos señalado anteriormente. Asimismo, le corresponde (42) dar la orientación de la política financiera y crediticia, todas las instituciones y organizaciones auxiliares acorde con los lineamientos que en esa materia señale el Ejecutivo Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público depende del Poder Ejecutivo de la Unión y es el Órgano superior de la -

42 Acosta Romero, Miguel. Derecho Bancario. Editorial Porrúa. pág. 38. México, 1978.

administración pública en materia bancaria, pues le corresponde dirigir la política monetaria y crediticia y ejercer las atribuciones que le señala la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares según lo establecen las fracciones XI y XIII del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Es la autoridad a través de la cual el gobierno federal otorga o niega la concesión que la Ley exige para poder dedicarse al ejercicio de la Banca y del crédito, al mismo tiempo de conformidad con el artículo 10. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, es el órgano competente para interpretar y reglamentar a efectos administrativos la Ley mencionada así como para todo lo que se refiere a las Instituciones de Crédito según lo preve el párrafo penúltimo de dicho artículo.

Hemos mencionado ya un cúmulo de facultades que tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de Instituciones de Crédito, conviene además mencionar que el artículo 100 y otros preceptos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, le dan atribuciones para revocar la concesión que haya sido otorgada para practicar operaciones de Banca y Crédito cuando a su juicio se realicen las hipótesis que la Ley preve como causas de dicha revocación. Además la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público está facultada para sancionar admi

nistrativamente las violaciones a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que cometan las Instituciones de Crédito, así como para pedir que se proceda penalmente contra los responsables por delitos que la propia Ley establece de manera específica en materia Bancaria.

2. Banco de México

Al iniciarse la Revolución existían veinticuatro Bancos de emisión y cinco refaccionarios, la vida económica de México se mantenía casi en la normalidad pero al no lograr Don Francisco I. Madero conciliar a los grupos en pugna, la situación empezó a tornarse peligrosa para el país, las comunicaciones eran cada vez más difíciles, la falta de materias primas y mano de obra paralizaron la Industria, el comercio exterior e interior disminuía grandemente, los campos ya no se cultivaban y las pocas cosechas eran saqueadas lógicamente. Los bancos resintieron los efectos del desajuste de todas las áreas productivas y empezaron a restringir el crédito y el público empezó a retirar sus depósitos; varios bancos clausuraron sus operaciones y muy pocos lograron sobrevivir ante tal situación. El 5 de octubre de 1913 Victoriano Huerta decreta la inconvertibilidad de los billetes de banco, este decreto provocó el pánico entre los ya pocos depositantes acelerando el retiro de sus

fondos, de tal manera que Huerta ordenó de inmediato la sus pensión de pagos por decreto del 20 de diciembre de 1913, los días del 22 al 31 de diciembre de 1913 fueron declarados feriados y al abandonar Huerta el poder la situación de los Bancos de emisión era de franca banca rota. El 20 de agosto de 1914, llegó Don Venustiano Carranza a la Ciudad de México y las instituciones Bancarias se encontraban cerradas porque el gobierno había declarado que no se reconocerían las emisiones hechas por Huerta, con el propósito de tranquilizar la situación, el gobierno acordó que las oficinas federales recibieran toda clase de billetes sin limitación alguna, el efecto de este acuerdo fue positivo y los bancos volvieron a operar, pero debido al exceso de papel moneda lanzado por el gobierno constitucionalista y al paro general de las clases productoras, la situación bancaria era peligrosa en extremo.

El 19 de septiembre de 1915, Carranza expide un decreto en Veracruz en atención a que los bancos de emisión habían dejado de llenar los requisitos que les asignaba la Ley y continuaban efectuando operaciones sin ajustarse a ella, lo que ponía en grave peligro los intereses de la Nación. Para hacer efectivo el decreto anterior, el Presidente de la República autorizó a la Secretaría de Hacienda para crear la comisión reguladora e inspectora de Instituciones de Crédito, al entrar en funciones la comisión mencio-

nada, procedió a someter a los bancos al cumplimiento de las leyes, lo que ocasionó que a muchos de éstos se les cancelara la concesión; al terminar sus dictámenes la comisión reguladora e inspectora de Instituciones de Crédito comenzó a formular la liquidación de aquellos Bancos que encontró fuera de la Ley e inició el proyecto del establecimiento del Banco Unico de Emisión.

Inicialmente la comisión presentó un proyecto para la creación del Banco Unico de Emisión, en el que se proponía constituirlo con un fondo metálico de 100 millones de pesos, este fondo se formaría del 75% del dinero metálico en poder de los Bancos de Emisión y el 25% restante sería aportado por el Gobierno. Los Bancos de Emisión se opusieron a este proyecto, negándose a entregar sus existencias en metálico. Como la Constitución de 1917 prevenía la creación de este Banco, el Secretario de Hacienda, Alberto Pan, nombró una comisión integrada por los señores Mario Elías Gómez de Lima y Fernando de la Fuente, con objeto de formar la nueva Ley General de Instituciones de Crédito y los estatutos (43) principales de la Ley de Banco de México, que fue promulgada el 28 de agosto de 1925 y dió nacimiento al actual Banco de México, inaugurándose éste el 10. de septiembre del

43 Pérez Santiago, Fernando V. Síntesis de la Estructura Bancaria y de Crédito. Ed. Trillas. pág. 32. México, 1981.

mismo año. A continuación mencionamos algunas de las funciones del Banco de México, según la Ley del 25 de agosto de 1925:

1. Emisión de billetes.
2. Regular la circulación monetaria en la República, - los cambios en el exterior y la tasa de interés.
3. Redescantar documentos de carácter puramente mercantil.
4. Encargarse del servicio de Tesorería del Gobierno - Federal y,
5. En general efectuar las operaciones bancarias propias de la banca de depósito.

Por lo que se refiere a las funciones monetarias el Banco asumía el control sobre la acuñación de moneda y retiro de la circulación de piezas que debían ser reacuñadas, compra de los metales para acuñación, la administración del fondo regulador de oro para sostener el patrón de la moneda y estabilizar el tipo de cambio sobre el exterior, así como para la satisfacción de las necesidades monetarias en el país. En el año de 1931, se modificó su estructura con motivo de una nueva reforma monetaria y hasta la fecha funciona como Banco Único de Emisión y regulador de las operaciones bancarias de todas las Instituciones de Crédito establecidas en el país. Junto con el Banco de México nació la Comisión Nacional Bancaria y como es natural las leyes y pro

cedimientos en materia bancaria han tenido que evolucionar, adaptándose al desarrollo del país y a las condiciones económicas de las distintas épocas.

El primer esfuerzo del Banco de México fue dirigido hacia la reconstrucción del sistema bancario y con ese objeto se establecieron 26 sucursales en el interior de la República en el periodo comprendido a partir de su fundación hasta mayo de 1932, en que se le dió a la Institución la categoría de Banco Central, creemos que el Banco de México puede ser considerado como una empresa de participación estatal, una Institución Nacional de Crédito y una sociedad mercantil - de Estado, tiene el carácter de empresa de participación estatal formalmente, porque de acuerdo con la Ley para el control por parte del gobierno federal, de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal. El diario oficial del 31 de diciembre de 1970, define a estas últimas en su artículo 3o. como sigue: "para los fines de este capítulo es considerado empresas de participación estatal, aquéllas que satisfagan alguno de los siguientes requisitos:

I. Que el Gobierno Federal aporte o sea propietario del 50% o más del capital social o de las acciones de la Empresa.

II. Que en la constitución de su capital se haga figurar acciones de serie especial que sólo puedan ser suscritas por el Gobierno Federal.

III. Que al Gobierno Federal corresponde la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva u Órgano equivalente o designar al Presidente, Director o Gerente o tenga facultades para vetar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas del Consejo de Administración, de la Junta Directiva u Órgano equivalente." (44)

La administración del Banco está a cargo de un Consejo de Administración y de un Director que tiene las facultades que señala la Ley y los propios estatutos; las resoluciones del Consejo de Administración pueden ser vetadas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público; las relaciones del Banco de México con el Gobierno Federal se mantendrán por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consideramos que en México el Banco Central forma parte de la estructura administrativa del Gobierno Federal como una dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aunque formalmente parece haber duda, en cuanto al darle directamente al Instituto Central atribuciones discrecionales y reglamentarias, ya que en todo caso esas atribuciones son o bien del Ejecutivo Federal o bien de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que de una opinión que les proporcione el Instituto Central, toman la determinación que estiman pertinente.

En conclusión y desde un punto de vista formal, el Banco de México de acuerdo con la Ley para el Control por parte del Gobierno Federal, de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, es una empresa de participación estatal, y al mismo tiempo es una Institución Nacional de Crédito sujeta a las disposiciones que regulan ese tipo de instituciones, teóricamente pudiera considerarse la posibilidad de que el Instituto Central forme parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Hacienda, ya que en el fondo estimamos que debe aportar indudable funciones de decisión y ejecución es decir, de autoridad, - por lo que es posible suponer que su estructura jurídica sería más adecuada posiblemente si se le transformase en lo que la doctrina conoce como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tuviera todas las funciones que tanto la Ley como la doctrina contribuyen a esa clase de instituciones que dependan, como ya se dijo, de la Secretaría citada, pero que en materia de sus atribuciones tuviera ciertas facultades de decisión frente a los particulares y aún, frente a las autoridades que pudieran ejecutarse directamente y sólo los acuerdos trascendentales estar sometidos a la aprobación y al veto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme al artículo 28 de la Constitución, corresponde al Gobierno Federal el monopolio de la emisión de billes

tes y de la acuñación de moneda, a través del Banco Central. Desde su creación en 1925, el Banco de México ha tenido a su cargo la emisión de los billetes, conforme a las disposiciones que han regido a dicha Institución hasta su Ley Orgánica actual que preve la emisión y circulación de billetes y moneda, así como la de regular los cambios sobre el exterior. La Ley establece el mecanismo para responder del valor de los billetes, de las monedas, así como su cambio a la vista y para regular la circulación mediante una reserva suficiente en oro, divisas y actualmente también derechos especiales de giro.

Es aplicable sobre el particular la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos del 25 de julio de 1931, así como las diferentes reformas para la emisión de billetes y monedas de acuerdo con sus estatutos, el Banco de México emite los billetes en diversas denominaciones, previo acuerdo del Consejo de Administración y la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las atribuciones o funciones del Banco de México pueden analizarse en:

a) Actuar como regulador de la emisión del crédito y en general del medio circulante. Le corresponde la fabricación y regulación del papel moneda de curso legal y obligatorio, en todo el país con poder liberatorio, ilimitado en calidad de medio de pago de toda clase de adeudos, impuestos, servi

cios y derechos. Una de las funciones más importantes del Banco de México es la de actuar como regulador del crédito en el país, para lo cual cuenta con un adecuado aparato de vigilancia y de control para los efectos de canalización de los créditos. En el sistema bancario nacional, los bancos centrales en la mayor parte del mundo, utilizan el crédito a través de la regulación de las tasas de descuento y de re-descuento, así como el circulante monetario para equilibrar el crecimiento económico y las presiones inflacionarias y deflacionarias, es por ello que han adquirido enorme importancia en la política que fijan.

b) Actuar como bancos de reserva.- El Banco de México, es el depositario de las reservas en efectivo, bien sean las que se establezcan como reservas legales o bien los depósitos que son los que permiten el control del crédito. -
(45)

c) Actuar como regulador de los cambios exteriores.- México es uno de los pocos países que mantienen libertad en el mercado de cambio, el Banco de México está autorizado para vender y comprar oro, plata y giros sobre el exterior en cantidades ilimitadas, así como para recibir depósitos en moneda extranjera. En estas condiciones la política moneta-

45 Fernández Serna, Gabino. Introducción al Estudio de Moneda y Banca CECYT IPM. pág. 137. México, 1980.

ria está encaminada a regular los cambios para mantener estable el tipo de cambio a través de los mecanismos de regulación de la emisión y circulación de la moneda y la cantidad de dinero total en circulación. De no contar con estos elementos, la cantidad de dinero en exceso que no hubiese sido regulada se derrama a través del proceso económico, provocando el alza de precios internos, aumentando la demanda de artículos de importación, con el consiguiente decremento de las exportaciones y la pérdida de divisas con las disposiciones actuales se limita a intervenir en el mercado a fin de evitar las fluctuaciones en el tipo de cambio, mediante el control en la compra y venta diaria de divisas que le son ofrecidas y solicitadas, procedimiento que se ha considerado adecuado para evitar en lo posible, desequilibrio en la balanza de pagos.

d) Constituir y manejar la reserva monetaria legal.- La Ley Orgánica del Banco de México dispone que la reserva monetaria sea cuando menos del 25% con respecto al importe a que ascienden los billetes emitidos y las obligaciones a la vista en moneda nacional a cargo del Banco, también se establece que deberá mantenerse en todo momento una reserva suficiente para sostener el valor del peso, lo cual se compondrá de oro y plata acuñado en barra o en divisas extranjeras excluyendo aquellas que estén sujetas a restricciones en algún país. El oro, las divisas y cambios extranjeros no serán

inferiores al 80% del total de la reserva, a la plata co -
 rresponderá la cantidad restante. De otra parte, el Banco -
 tendrá preferencia e igualdad de precio sobre cualquier otro
 comprador en las operaciones de venta de oro o de divisas -
 extranjeras que efectúan las instituciones asociadas.

Se considera como parte de la reserva monetaria la dife -
 rencia entre el monto de la participación del gobierno de -
 México en el Fondo Monetario Internacional y el saldo de es -
 te último a cargo del Banco, cuando dicho saldo sea inferior
 a dicha participación. Hay criterios que consideran como -
 parte de la reserva monetaria las cantidades que en cualquier
 momento y sin posible obtención de éstas el país tenga de -
 recho a adquirir del Fondo en moneda extranjera, lo que lo
 convertiría en acreedor del fondo. Es importante señalar -
 que la Ley establece a la vez que se tomará en cuenta el -
 saldo en pesos mexicano de la cuenta que el Banco debe abrir
 al Fondo Monetario Internacional para calcular el 25% de re -
 serva monetaria en el sentido que se esboza, puesto que un
 aumento del saldo en moneda nacional a favor del fondo, se -
 ría equivalente a un préstamo a corto plazo al país, de don -
 de se sigue, que una situación tal no implica necesariamen -
 te que tenga que aumentar la reserva monetaria o reducir la
 circulación de billetes a los depósitos de las institucio -
 nes de crédito en el Banco de México. En suma puede decirse
 que la política del Banco de México en relación con la re -

serva monetaria, ha tenido por aspiración contribuir al desarrollo económico del país, cuidando de que se cumpla su objeto fundamental, que es el de liquidar los saldos internacionales y de regular el sistema monetario.

e) Actuar como consejero y agente financiero del Gobierno Federal.

En su carácter de Banco Central, el Banco de México hace su contribución para dotar de recursos financieros a los planes de desarrollo económico emprendidos por el Gobierno Federal, los cuales generalmente requieren grandes sumas de dinero que algunas veces son superiores al ahorro captado, lo que conduce a tratar de que dicho financiamiento no se consigue por medios inflacionarios y cuidando que la disponibilidad de los recursos prestables por los mercados de dinero y de capital sea adecuada para alentar el desarrollo industrial, agrícola, minero, agropecuario y eléctrico con determinada estabilidad.

Dentro de sus disposiciones, la Ley Orgánica de 1936, - dió al Banco de México el papel de Consejero del Gobierno - en las operaciones financieras que por su conducto se realizan, para canalizar los ahorros del público captados por el sistema financiero hacia la inversión en valores del Estado. Hay otras disposiciones legales para que algunas instituciones como las compañías de seguros y las de fianzas, canali-

cen en forma obligatoria parte de sus recursos hacia el mercado de valores, el Banco de México además interviene si bien en forma marginal en el mercado de títulos industriales privados, apoyando con esto las medidas tendientes a satisfacer las necesidades financieras con garantía específica constituida en créditos, valores y las coberturas de avío, refaccionarias e hipotecarias, industriales a empresas que señala la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como esenciales para el crecimiento de la producción nacional dentro del control establecido por el Banco de México para las operaciones efectuadas con bancos extranjeros, la supervisión de los créditos que conceden esos Bancos a empresas o a particulares mexicanos previa a la realización de tales operaciones, las instituciones de crédito requieren la aprobación del Banco de México, quien analiza determinadas características tales como los montos y condiciones de los créditos y la capacidad del pago del país.

Respecto al servicio de tesorería que el Banco de México proporciona al Gobierno Federal, se entiende que el Banco es el depositario de los fondos de éste, encargándose del servicio de la deuda pública, fungiendo como agente de cobros y pagos en el extranjero, llevando a su vez la cuenta de cheques de la Tesorería de la Federación. Por otra parte se impuso la obligación al Banco de México de pedir opinión al Gobierno Federal, con motivo de sus gestiones

como agente financiero o bien en sus funciones de emisión - compra y venta de valores a cargo del propio gobierno y respecto a los fondos del mismo que tuviese depositados. Otra función más del Banco es representar al Gobierno Federal en organismos internacionales, tales como el antes mencionado Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Preconstrucción y Fomento y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, etc. Consecuentemente con lo anterior, el Banco tiene la facultad de participar en todas las operaciones que se lleven a cabo de acuerdo con los derechos y obligaciones adquiridos en tales organismos y con vistas a incrementar y a hacer más provechoso el intercambio de bienes y servicios con otros países.

3. Comisión Nacional de Valores.

El antecedente más remoto de la Comisión Nacional de Valores se ubica en la Ley que establece los requisitos para la venta al público de acciones de sociedades anónimas, publicada en el Diario Oficial del 10. de febrero de 1940. Esta Ley no definía la naturaleza jurídica del organismo y en nuestra opinión era una dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el Diario Oficial del 15 de agosto de 1940, apareció el reglamento de dicha Ley en el que se establecieron reglas de operación, se previó la elec

ción de un Presidente. La Comisión Nacional de Valores fue creada por decreto publicado en el Diario Oficial del 16 de abril de 1946 en cuyo artículo 1o. establecía como un organismo autónomo sin precisar en qué consistía la autonomía. En el Diario Oficial del 7 de enero de 1946, se publicó el reglamento del decreto antes citado que configura a la comisión como un organismo federal autónomo y establece diversas funciones. En el Diario Oficial del 22 de enero de 1947, se expidió el reglamento para el ofrecimiento al público de valores no registrados en bolsa y en el Diario Oficial del 4 de julio se publicó el reglamento interior de la Comisión Nacional de Valores. En el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1953 se publicó la Ley de la Comisión Nacional de Valores en cuyo artículo se decía que es un organismo federal integrado por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México, Nacional Financiera, Banco Nacional Hipotecario, Urbano y Obras Públicas, Comisión Nacional Bancaria, Asociación de Banqueros de México, Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros y Bolsas de Valores. Por último en el Diario Oficial del 2 de enero de 1975, se publicó la Ley del Mercado de Valores, la cual actualmente regula la actividad de la Comisión Nacional de Valores, de las Bolsas de Valores y de los agentes de Bolsa. (46) Hace algunos años un distinguido tra

46 Acosta Romero, Miguel. Derecho Bancario. Ed. Porrúa. pág. 56. México, 1978.

tadista norteamericano, el doctor Louisloss, catedrático - de la Universidad de Harvard, al referirse a los organismos estatales y federales que han venido cobrando impulso en - los Estados Unidos, en particular a las comisiones gubernamentales, expresaba que su creación había dado origen a muchos problemas constitucionales y de procedimiento desafiando la tradicional tesis de Montesquiu y ocupándose en concreto de la comisión de cambios y valores ejerciendo las - tres funciones gubernamentales (estatales): legislativa, - ejecutiva y judicial. Tal apreciación no es ajena a la Comisión Nacional de Valores de México, ya que efectivamente - sus funciones abarcan en mayor o menor grado, además de la facultad administrativa de regulación, las que han sido designadas cuasi-legislativas y cuasi-judiciales. No es este el lugar y tampoco el momento de analizar el problema de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las dos últimas atribuciones citadas, pero si conviene señalar que como consecuencia de la crisis que hoy sufre la teoría clásica de - la división de poderes, varios estados han juzgado necesario procurar la creación y funcionamiento de organismos con esas características como única solución a la traba burocrática de las secretarías y departamentos de Estado, a la demanda de controlar actividades que escapaban al esquema tradicional del Poder Ejecutivo y a las necesidades de una - atención extremadamente especializada que reclaman ciertos

asuntos. Esta postura que en otra época hubiera causado es tupor como también en su tiempo, la suscitó la propia doctrina de la división de poderes del Estado; en la actual - es otra manifestación de los conceptos cambiantes que la - caracterizan y que en el ámbito de la administración pública han motivado nuevas formas de organización, tal como la descentralización y la desconcentración. Imbuído de estas ideas y siguiendo la experiencia norteamericana, nuestro país optó igualmente por el establecimiento de este tipo - de entidades que en el campo de la regulación del mercado de valores tuvieron su primera manifestación con la denominada comisión que establece requisitos para la venta al - público de acciones de sociedades anónimas, creada en la - Ley que establece requisitos para la venta al público de - acciones de sociedades anónimas expedida el 30 de diciembre de 1939. Definida como entidad autónoma, esta comisión se integraba sólo por tres miembros, dos de ellos nombrados - por el Presidente de la República a propuesta de las secreterías de la economía nacional y de Hacienda y Crédito Público y el restante por la entonces Bolsa de Valores de la Ciudad de México, su función esencial era como su nombre - permite colegirlo, autorizar la venta al público de acciones de sociedades anónimas.

Esta pequeña comisión constituye el antecedente directo de la actual Comisión Nacional de Valores, ya que al -

crearse ésta por decreto expedido el 11 de febrero de 1946, se dispuso que los bienes de la primera pasaran a posesión de la segunda.

Conforme al decreto que le dió vida jurídica, la Comisión Nacional de Valores fue calificada como un organismo - autónomo integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera, S. A.; Banco de México; Comisión Nacional Bancaria; Bolsa de Valores de México; Banco Nacional de Obras Públicas y Asociación de Banqueros.

Respecto al organismo que la precedió, se advierte un - incremento en el número de entidades representadas en la comisión, todas ellas de una u otra manera involucradas en el desarrollo del mercado de valores, asimismo, le fueron reservadas diversas facultades entre las que destacan: aprobar el ofrecimiento para su venta en el extranjero de títulos y valores mexicanos; determinar los títulos y valores - que podrían adquirir las compañías de seguros como inversión de sus reservas, aprobar en su caso; vetar la inscripción - en la bolsa, de títulos o valores; aprobar el ofrecimiento al público de valores no registrados en la bolsa; aprobar - las tasas máximas y mínimas de interés de cédulas y bonos - hipotecarios, bonos generales, bonos comerciales de sociedades financieras y obligaciones emitidas por conducto o con el aval de sociedades financieras; y por último, las demás

que señalaran otras leyes y reglamentos. El reglamento del decreto que se comenta, fue expedido el día 2 de julio de 1946, siendo sus aportaciones principales disponer que las resoluciones de la comisión serían obligatorias para las autoridades y los particulares, agregando que contra ellos no sería procedente ningún recurso administrativo, así como facultar al organismo para formar el registro nacional de valores aprobados. La secuencia legislativa prosigue con el reglamento interior de la Comisión Nacional de Valores del 27 de junio de 1947 y con la Ley de la Comisión Nacional de Valores, cuya expedición data del 30 de diciembre de 1953, la que en términos generales sintetizó los preceptos vertidos en los ordenamientos anteriores. Conviene resaltar algunas nuevas facultades reservadas a la Comisión, tales como: opinar sobre el establecimiento de bolsas de valores e inspeccionar su funcionamiento en materia de valores, opinar sobre el establecimiento de sociedades de inversión e inspeccionar y vigilar su funcionamiento y aprobar la publicidad y propaganda de los valores que se ofrecieran al público, atribuciones que en su conjunto y aunadas a las que ya tenía gradualmente proporcionaron al organismo los instrumentos necesarios para asumir en mayor escala su papel de entidad reguladora del mercado de valores.

Los cuerpos legislativos mencionados junto con otros - que para los fines de esta exposición no viene al caso ci -

ter, contenían el régimen jurídico aplicable no sólo a la Comisión Nacional de Valores, sino inclusive al mercado de valores en general, con el afán de dotar al propio mercado de una reglamentación unitaria que al mismo tiempo pusiera remedio a omisiones y deficiencias encerradas en una regulación dispersa, el 30 de diciembre de 1974, junto con una nueva Ley Orgánica de la Nacional Financiera, S. A. y trascendentales reformas a la Ley General de Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares, fue expedida la Ley del Mercado de Valores (en adelante L.M.V.), actualmente en vigor, esta Ley regula en forma integral la estructura y funcionamiento del mercado mexicano de valores y en ellas destaca desde luego el papel de autoridad conferido a la comisión. Con estos antecedentes la pregunta obligada es --- ¿Qué es y cuál es la naturaleza jurídica de la Comisión Nacional de Valores? De acuerdo con sus características y facultades específicas, la Comisión Nacional de Valores puede ser definida como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la cual se le ha conferido la inspección, vigilancia e inclusive promoción del mercado de valores (47) La comisión se caracteriza por:

47 Comentarios Acerca de los Antecedentes, Naturaleza Jurídica y Funciones de la Comisión Nacional de Valores. Lic. Francisco Sosa Mansur. Revista Cardinal, Facultad de Derecho, UNAM. pág. 20.

a) Estar jerárquicamente subordinada a la subsodicha - Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la cual corresponde designar seis de los once vocales de la Junta de Gobierno, incluyendo el Presidente de la Comisión (art. 43, LMV).

b) Por carecer de personalidad jurídica propia en los términos de la fracc. II del art. 25 del Código Civil Federal, ya que la Ley del Mercado de Valores no se la reconoce expresamente. Esta opinión que sostienen algunos administrativistas es, a mi personal parecer discutible, ya que si bien la Ley de la materia no otorga en forma explícita al organismo tal atributo, éste se desprende de alguno de sus preceptos al art. 45, fracc. II, que concede al Presidente, la función de representarlo en asuntos de su competencia en relación con el art. 27 citado, Código Civil, que en la parte conducente dispone que las personas morales se obligan por medio de los órganos que las representan por disposición de la Ley.

c) Gozar de cierta autonomía sujeta a los mandamientos aplicables tanto en lo relativo al manejo de los recursos que constituyen su presupuesto anual asignado, como los que obtiene por el pago de los servicios que presta.

d) Tener facultades de decisión y ejecución limitadas, producto de la autonomía técnica de que disfruta en sus tareas de regulación y vigilancia del mercado.

e) Estar considerada como autoridad en virtud de que la Ley del Mercado de Valores le confiere según se reitera, - facultades de decisión y ejecución, las cuales desde el punto de vista doctrinario y jurisprudencial son esenciales para adquirir ese rango.

El objetivo primordial de regular el mercado de valores y vigilar la debida observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables (art. 40, LMV), implica controlar adecuadamente las actividades de los intermediarios en operaciones con valores, las bolsas de Valores y los requisitos a satisfacer por los emisores de los títulos, materia las transacciones. Consecuentemente, la Comisión Nacional de Valores ha sido dotada de amplias facultades que de manera enunciativa pueden clasificarse en los siguientes rubros:

1. Facultades de inspección y vigilancia.
2. Facultades de aprobación y de autorización.
3. Facultades de opinión y consultoría.
4. Facultades cuasi-legislativas.
5. Facultades cuasi-judiciales.
6. Facultades de sanción.

1. Facultades de Inspección y Vigilancia.-

Por tratarse de un organismo regulador en un sentido - amplio, puede afirmarse que todas las facultades de la comi

sión están encaminadas a procurar la inspección y vigilancia del mercado, no obstante, la manera en que esas facultades se desempeñan determina la posibilidad de elaborar una clasificación general de ellas, la cual admite a su vez una subclasificación en este orden de ideas, al hablar de las facultades de inspección y vigilancia otorgadas a la Comisión Nacional de Valores. A continuación mencionaremos únicamente las cuatro áreas en que se desarrollan:

- a) Visitas de Inspección.
- b) Intervenciones Administrativas.
- c) Investigaciones.
- d) Análisis de Información de Carácter Económico, Legal y Financiero.

2. Facultades de Aprobación y de Autorización.-

A través de ellas, la comisión ejerce un efectivo control sobre emisores e intermediarios y puede influir en las variables que rigen el comportamiento del mercado:

- a) Aprobar toda clase de propaganda o información dirigida al público sobre valores o sobre los servicios u operaciones de los agentes y bolsas de valores (art. 5o., LMV).
- b) Aprobar la inscripción de valores en la sección correspondiente del Registro Nacional de Valores e Intermediarios (art. 14, LMV).
- c) Aprobar la inscripción en la sección de intermediarios

de las personas físicas y morales que hayan satisfecho los requisitos enumerados por la Ley (art. 17 y 18, LMV).

d) Aprobar el Reglamento Interior de las bolsas de valores (art. 37, último párrafo, LMV).

e) Aprobar en los términos de las leyes respectivas, - los valores que pueden ser objeto de inversión de Instituciones de Crédito de Seguros y de Finanzas, así como los - que pueden ser operados por sociedades de inversión.

3. Facultades de Opinión y Consultoría.-

Siendo el organismo estatal especializado en materia de valores, la Ley confiere a la comisión la facultad de ser - órgano de consulta del gobierno federal y de los organismos descentralizados en dicha materia. Lo anterior no quiere de - cir que el ejercicio de esta facultad esté limitado al go - bierno federal y a su área descentralizada, ya que por exten - sión brinda asesoría y resuelve consultas a entidades del - sector privado a inversionistas que lo requieren, sirva de ejemplo para demostrarlo, la disposición consignada en el - art. 2o., segundo párrafo de la Ley del Mercado de Valores, que permite a la comisión resolver las consultas que se le formulen para precisar si una oferta es pública.

4. Facultades Cuasi-Legislativas.-

Al ser expuestos los motivos de la Ley del Mercado de - Valores, se expresó claramente que las facultades de la co-

misión siempre que sea posible, deberán ejercerse mediante disposiciones y criterios de aplicación que habrán de hacerse del conocimiento de los interesados conforme se vayan adoptando. Con ello no hizo sino reconocerse que la dinámica del mercado de valores actúa en relación directa con el tipo y complejidad de las operaciones que le son propias, las cuales demandan soluciones que sin demérito de la seguridad jurídica se manifiestan con la mayor prontitud, la imposibilidad de que siguiendo los canales tradicionales se produzcan dichas soluciones a la vez que rápidas, acertadas, determinó que la comisión haya sido dotada de esta clase de facultades.

5. Facultades Cuasi-Judiciales.-

Sin que sea propiamente una función de autoridad conferida por la Ley sino dependiente de la voluntad de las partes, la Comisión Nacional de Valores puede actuar como conciliador o árbitro en conflictos originados por operaciones con valores, art. 41, fracc. XVII, LMV.

Es necesario admitir que por causas tal vez derivadas del desconocimiento de esta disposición o bien debidas a la fuerte costumbre de someter las controversias al órgano judicial, la comisión no se ha visto requerida para desarrollar esta delicada función de cualquier modo, y a medida que vaya difundándose la bondad de esta norma, es previsi-

ble que en un futuro inmediato se incluya en los contratos que celebren los inversionistas, la cláusula compromisoria indispensable para que en casos de problemas interpretativos o de incumplimiento a lo pactado, las cuestiones se sometan a la conciliación judicial arbitral de la Comisión Nacional de Valores.

6. Facultades de Sanción.-

La postura de la Comisión Nacional de Valores como autoridad, tal como se ha dicho en líneas anteriores, está configurada por las facultades de decisión y ejecución que le corresponden legalmente, si bien concentran ambos tipos de facultades en ciertos supuestos sólo se haya investida de facultades de decisión y en otros más funge como organismo auxiliar de la autoridad competente, estas circunstancias se pueden apreciar en toda su magnitud al estudiar las sanciones que conforme a Ley es factible imponer a quienes no satisfacen o hacen caso omiso a sus exigencias. En consecuencia, a partir de la tarea que cumple la Comisión en la aplicación de tales sanciones procede agruparlas como sigue:

a) Sanciones impuestas directamente por la Comisión Nacional de Valores.- Suspender y cancelar el registro de valores; suspender y cancelar el registro de agentes de valores y; suspender la cotización bursátil de valores.

b) Sanciones impuestas con la intervención de la Comisión Nacional de Valores.- Multa administrativa (art. 51, LMV); delito especial (art. 52, LMV), en cuya aplicación el organismo sólo actúa como auxiliar de la autoridad legalmente facultada para hacerlo.

La Comisión Nacional de Valores es un organismo parecido a los que existen en otros países, específicamente en los Estados Unidos de Norteamérica, la Securities and Exchange Commission que ejerce estas funciones. Sin embargo, la estructura del sistema bancario y del mercado de valores norteamericano es completamente distinto al mexicano, aún más, en ese país el mercado de valores ha tenido un auge sin paralelo como en ningún otro lado, de donde surge la necesidad de un organismo que se encargue específicamente de los problemas derivados de esas actividades, pero en México no creemos que pueda existir las razones que sirven para justificar una institución tan parecida a la de los Estados Unidos, concretamente las facultades de la Comisión Nacional de Valores pueden agruparse en la inspección y vigilancia que realiza sobre los agentes, bolsas y emisores de valores, la intervención administrativa que puede llevar a cabo en ellos cuando las circunstancias lo hagan necesario, la cancelación de autorizaciones y registros, opinar y ser órgano de consulta de las autoridades hacendarias en materia del mercado de valores.

El Mercado de Valores de México ha tenido tradicionalmente escaso desarrollo relativo, durante los sesenta el país conoció una importante expansión de la actividad bancaria, pero mientras el mercado de valores vegeaba como instrumento marginal para allegar recursos a las empresas y al Gobierno, la práctica mexicana de emisión de bonos redimibles a la par y a la vista (es decir, bonos altamente líquidos), impedía que las empresas emitieran títulos a plazo, que en los hechos no eran competitivos con los instrumentos líquidos. Desde el punto de vista de los depositantes, parte de los intereses que recibían por sus colocaciones bancarias estaban exentos de gravamen impositivo, mientras que la totalidad de los intereses por títulos de deuda era gravable, hay algunas evidencias de que el sistema de bancos comerciales observa el desarrollo de un mercado de títulos de deuda como una amenaza competitiva que reducirá el volumen de financiamiento canalizado a través del sistema bancario y que por tanto ejercería competencia o presiones competitivas sobre los márgenes de beneficio bancario; los banqueros han actuado en el pasado impidiendo el desarrollo de un mercado de títulos. El segundo aspecto a considerar en el mercado de valores, son los títulos de renta variable (acciones), también ha sido históricamente débil el avance del mercado accionario mexicano, varias razones se han esgrimido para explicar este fenómeno; desde el punto de vis-

ta de las empresas, se dice que han sido reacias a abrir -
claramente sus estados contables al público y a permitir -
la intromisión de accionistas en la gestión empresarial; -
desde el punto de vista del público, el depósito bancario -
sobre todo en épocas no inflacionarias sin riesgo cambiario
y con tasas de interés relativamente elevadas, ofrece la -
ventaja de un cierto rendimiento desprevisto de la incerti-
dumbre que acompaña a un título de renta variable.

Habría que agregar todavía que la legislación impositi-
va no fomentaba el avance del mercado accionario, cuando -
una empresa se endeudaba en el mercado financiero deducía -
posteriormente en su declaración al fisco los intereses pa-
gados, pero si obtenía por medio del mercado accionario, no
podía deducir el pago de dividendos a sus accionistas, la -
política tributaria nuevamente favorecía el endeudamiento -
indirecto. No puede desligarse la política gubernamental en
estos campos de estrecha vinculación entre el gasto público
y captación bancaria, que queda plasmada en México a partir
de la Reforma de 1955.

Entre 1977 y 1980, se registran cambios importantes en-
la operación de la Bolsa de Valores, los títulos de renta -
fija (obligaciones) y líquidos que emitían los bancos priva-
dos desaparecieron del mercado y fueron substituidos por -
los certificados de Tesorería del gobierno. Además, se de-
tecta una dinamización de las operaciones con títulos de -

renta variable, por otra parte el gobierno busca mecanismos directos de tesorería y de petrobonos, es decir, se le dan los primeros pasos para dinamizar la deuda interna en un caso, los CETES. El atractivo principal del título a corto plazo, radica en su tasa de interés en el otro, los petrobonos, en la indexación del activo con las variaciones del precio del petróleo, por el lado de las empresas se facilita la emisión de obligaciones quirografiarias que pueden emitirse con la sola firma del empresario y sin necesidad del aval de instituciones financieras y se implanta en la segunda mitad del año ochenta, el papel comercial (48) - ¿Qué son las bolsas de valores? Las bolsas de valores son los establecimientos legalmente autorizados en donde se concentran las operaciones mercantiles relativas a títulos - valores en cumplimiento de las órdenes de compra y de venta que reciben los agentes mediadores.

En el extranjero las bolsas más importantes son en Estados Unidos, la New York Stock Exchange (NYSE), más conocida por Wall Street, por hallarse ubicada en la calle de este nombre; es la bolsa más importante del mundo y se tiene por cierto que en ninguna otra se ha logrado tanta rapidez y precisión en la ejecución de las órdenes; en ella no se opera a plazo sino tan sólo al contado.

48 México, Estado y Banca Privada. José Manuel Quijano. En sayos del CIDE. CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económica, A. C., CIDE. 2a. edición. Colección de Economía.

En Gran Bretaña la bolsa de Londres conocida por la CITY, que también toma este nombre por la calle donde se encuentra ubicada, es la más antigua del mundo y se opera en ella al contado y a plazo, en las publicaciones económicas se hace constante referencia tanto a Wall Street como a la CITY, por lo mucho que interesan los movimientos de alza y baja en sus cambios, como las tendencias que en ambos mercados se registran, a estas les sigue en importancia la de Tokio, situada inmediatamente después de aquellas por el volumen de sus operaciones y después las de París, Amsterdam, Milán, Frankfurt, Bruselas, Zurich y Hong-Kong. La función de la bolsa es la de hacer de centro de inversión y de relación entre los ahorradores e inversionistas que aspiran a colocar su dinero para obtener un rendimiento apreciable y las empresas que necesitan de capitales para el desarrollo de sus negocios. Por ello, ante el progresivo aumento, las bolsas de valores vienen a ser las fuentes más importantes de suministro de capital a largo plazo, por otra parte la bolsa ofrece al inversionista, la gran ventaja de que los títulos, acciones, obligaciones, etc., permiten un volumen diario de transacciones que pueden repetir ilimitadamente como objeto de compra o de venta, para facilitar estas transacciones se creó la bolsa, en las que los agentes intervienen dando fe de las operaciones que en ella se efectúan.

La bolsa es en sus movimientos y tendencias, extremada-

mente sensible, con un enorme poder de captación de lo que ocurre en el mundo económico y es el parámetro más sensible de los hechos económicos, su sensibilidad los capta antes que sean visibles al público pero ahora es además parámetro de la política económica interpretando con realismo - las medidas y su alcance con que las autoridades económicas influyen en la marcha de la economía para que las acciones, obligaciones, etc., puedan ser objeto de transacciones, en la bolsa han de ser previamente admitidos a cotización oficial no pudiendo serlo aquéllas que proceden de compañías o sociedades que no reúnan los requisitos que fija la Comisión Nacional de Valores. La bolsa goza del máximo prestigio por su perfecta organización y por su extrema seriedad, todas - las mañanas de los días laborables se celebra la sesión de bolsa en el salón principal del Edificio, dentro de éste se encuentra el estrado donde se sitúan los agentes de bolsa, alrededor se encuentran los apoderados y empleados de los - agentes representantes de los bancos y público en general. A la hora de apertura de la sesión, los agentes que han recibido de todo México órdenes de compra o venta de determinados valores a un precio limitado o no, comienzan por sí - o por sus empleados a cantar en voz alta las ofertas y las demandas de los valores de que se trate de acuerdo con las

órdenes que tengan recibidas (49), la aproximación se produce de forma natural a la vista de las demandas y ofertas de todos los agentes exactamente igual que lo que ocurre con los corredores en las apuestas de los frontones, al llegar el momento del acuerdo se cierra la operación significando que han coincidido en el precio un agente vendedor y otro comprador y desde aquel momento la operación contratada por cuenta de los que dieron la orden se ha hecho firme e irrevocable, entonces el agente de bolsa firma una hoja en la que se consigna la operación que acaba de concertar con otro agente expresando la clase de valor contratado, el número de títulos cuya compra venta se ha concertado, el cambio o precio a que se ha hecho la operación y los dos agentes que han intervenido en la misma es la llamada publicación y una vez que el cambio convenido aparece en la cartelera de lo cual se encargá un empleado de la bolsa, la operación realizada con arreglo a derecho se ha publicado, es firme y es además operación irreindivindicable, es decir, que el comprador no puede ser desposeído de los valores adquiridos, las operaciones de Bolsa se efectúan por orden prefijado de clases de valores, reservándose para cada una de éstas un lugar determinado en el estrado y un espacio de tiempo que

49 Mattiolo, Angel. Cómo proteger y aumentar su dinero. Publicaciones Progresas, S. A. pág. 95.

es de diez minutos, en la mayoría de los casos a cada uno de estos tornos de contratación se le denomina "corro". --

¿Qué son las Casas de Bolsa? Las Casas de Bolsa así como los agentes de bolsa (personas físicas independientes), en nuestro país son el instrumento por medio del cual ponen en contacto a las empresas que cotizan sus valores en la bolsa mexicana de valores y a los pequeños inversionistas ahorradores y especuladores del público en general, a quienes nos interesa invertir o ahorrar en los valores. En México, como en todos aquellos países donde opera una bolsa de valores, nosotros como personas independientes no podemos comprar directamente las acciones, obligaciones, etc., que las empresas cotizan en la bolsa, para ello se encuentran las Casas de Bolsa y los agentes de bolsa que otorgan una mayor seguridad dentro de las operaciones bursátiles (términos en los que se denomina al mercado de la bolsa de valores). Además al trabajar con una Casa de Bolsa se encuentra una posibilidad de no tener que ir a hacer colas para hacer nuestros depósitos o para los retiros de fondos, sino que simplemente bastará hablar con su agente de bolsa y decirle: "Mándeme un recibo por 100 mil pesos, en este momento estoy -- haciendo el cheque y quiero que me lo inviertan, el 50% en petrobonos y el 50% en CETES". El le remitirá inmediatamente el recibo correspondiente al cheque, que usted le da y hará la inversión. En el Mercado de Valores sólo se negocian valores que provienen de una emisión realizada en se --

rie y en masa por empresas sólidas y solventes registrados en la bolsa, estos valores deben poseer las mismas cualidades, ofrecer los mismos derechos a sus tenedores y tener un curso de cambio común. Todas las emisiones de valores cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores son autorizadas por la propia bolsa y por la Comisión Nacional de Valores, entidad que previamente las inscribe en el registro nacional de valores e intermediarios, sección de valores. Ahora bien, ¿cuál es la importancia del mercado de valores en el sistema financiero mexicano?, compare los recursos captados por la bolsa, representan el 43.3% de Nafinsa, el 35.2% de Bancomer y del total de la captación bancaria de 988.769 millones al 30 de diciembre de 1980, la bolsa sólo maneja el 11.1%. Como podemos ver el sistema bancario mexicano capta el 89% de los recursos del público en cuentas de cheques (no pagan intereses), de ahorro (muy pocos intereses) y certificados de depósito (intereses bajos a los cambios inflacionarios); dicho sistema bancario tradicionalmente se ha encargado de la canalización de estos recursos a la Industria, al comercio, a la agricultura y a la pesca, ahora el Gobierno Federal está apoyando al mercado de valores, para que los promotores de empresas tengan otra alternativa para financiar una nueva empresa o para ampliar la capacidad instalada, esta alternativa se encuentra en la emisión de acciones, obligaciones, papel comercial y aceptaciones ban-

carias, considerándose los CETES y petrobonos como alternativa de inversión para contribuir a los programas de inversión del sector público federal a través del Banco de México y Nacional Financiera.

4. Comisión Nacional Bancaria.

De su constitución la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros fue creada por decreto presidencial del 24 de diciembre de 1924, y de acuerdo con lo previsto por los artículos 160 y 160 bis de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, es el órgano de vigilancia oficial de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, así como de las instituciones de seguros.

No existen antecedentes precisos en el siglo pasado de una organismo que pueda considerarse desarrollara las funciones que lleva a cabo la Comisión Nacional Bancaria y Seguros. La Secretaría de Hacienda antes de 1889 estableció un sistema de interventores de bancos, pero no tenían responsabilidad y poco hacían por vigilar la actividad de los bancos, fue hasta el 3 de noviembre de 1889 que Don Manuel Dublán que en esa época fungía como Secretario de Hacienda, encomendó al señor Licenciado Luis G. Labastida la realización de un estudio que vio la luz pública con el nombre de Estudio Histórico y Filosófico sobre la Legislación de Bancos, mismo al que algunas opiniones atribuyen el mérito de

ser el antecedente más remoto desde el punto de vista teórico doctrinario, de las funciones que posteriormente asumiría la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, pues en este estudio proponía que en lugar del sistema de interventores sin responsabilidad, sin armonía y sin coordinación que funcionaba hasta esa fecha, se creara una sección de interventoría en el seno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que centralizara las funciones de intervención y vigilancia de los Bancos; la Ley General de Instituciones de Crédito publicada el 19 de marzo de 1897, en su artículo 113, establecía que la vigilancia de todas las instituciones de crédito correspondían a la Secretaría de Hacienda, por medio de interventores nombrados exclusivamente para cada Banco o especiales para casos determinados; así mismo, el artículo 118 de aquella Ley determinaba que los interventores tendrían igual función que los comisarios de las sociedades en los balances de los Bancos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público creó el 10. de octubre de 1904, la inspección general de instituciones de crédito y compañías de seguros que ejercía sus funciones a través de un inspector general y de varios interventores a sus órdenes. Hubo un periodo de cierta atonía durante la revolución y es hasta 1925 que el estado da nuevo impulso y orientación a las actividades de la Banca y Crédito, creando el Instituto Central previsto en el artículo 28 de la Constitución y ten

bién la Comisión Nacional Bancaria según decreto del 24 de diciembre de 1924 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre del mismo año. La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros se ha regulado por las siguientes disposiciones a partir de su creación: La Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios (7 de enero de 1925); Reglamento de Crédito (9 de febrero de 1935); Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria (14 de enero de 1937); Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares (31 de mayo de 1941); - con sus numerosas reformas y adiciones.

La naturaleza jurídica de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros de acuerdo con los ordenamientos que rigen a ambos organismos se considera que tiene el carácter de lo que la doctrina administrativa ha denominado organismos de con cent ra dos (50). La desconcentración consiste en una forma de organización administrativa en la cual se otorgan al órgano desconcentrado determinadas facultades de decisión y ejecución limitadas por medio de diferentes normas legales, que les permite actuar con mayor rapidez, eficiencia y flexibilidad, así como el tener un manejo autónomo de su presupuesto, un ejemplo en los órganos centralizados es que hay

50 Acosta Romero, Miguel. Derecho Bancario. Editorial Porrúa. pág. 41.

una jerarquía definida y un manejo centralizado de los ingresos y egresos del Estado; esa jerarquía impone a veces retardos en la administración pública y en la prestación de los servicios entonces se ha pensado en la conveniencia de dar a ciertos órganos facultades de decisión sin necesidad de acudir al órgano superior más que en ciertos casos trascendentes o importantes, y mediante esa facultad de decisión el órgano inferior y el órgano desconcentrado puede manejar se más ágilmente, evitando acordar semanalmente pedir una - una serie de documentos, de acuerdos de relaciones, etc. - Por ello los estados han creado estos organismos, para obtener una mayor eficacia administrativa, invariablemente el organismo desconcentrado depende de la Presidencia, de un - órgano central, de una secretaría o departamento de estado tiene cierta autonomía pero si no es con el acuerdo del órgano del que depende, no podrá llevar a cabo decisiones - trascendentales. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en su artículo 17, que las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos para la mejor atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrán contar con organismos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia, y dentro del ámbito territorial que se determina, en cada - caso de conformidad con las disposiciones legales y aplica-

bles. Se caracteriza por:

1. Depender siempre de un Órgano que forma parte del poder ejecutivo federal, en este caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. La Comisión de referencia no tiene personalidad jurídica propia y por consecuencia tampoco tiene patrimonio, ya que para que una entidad tenga personalidad jurídica propia es necesario que los preceptos que la crean le otorgaran expresamente esa personalidad. Esta Comisión es dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que ejercita una parte de la competencia que a esa Secretaría le corresponde, aún cuando tenga cierta autonomía en cuanto a sus facultades de decisión, pero se insiste en que forman parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Esta Comisión tiene el carácter de autoridad porque los ordenamientos que las rigen les atribuyen facultades de decisión y de ejecución características, que conforme a la doctrina y a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son necesarios. Para que tenga tal carácter ha sido reconocido en sentencia dictada en el amparo número 401/71 por el C. Juez Segundo de Distrito del D. F. en materia administrativa.

La inspección y vigilancia de las instituciones de cré-

dito y organizaciones auxiliares queda confiada a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Esta tomará anualmente su presupuesto de egresos que someterá a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para compensar los gastos de inspección y vigilancia. Las instituciones y establecimientos que conforme a esta Ley están sujetos a aquéllas pagarán las costas que cada año señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a propuesta de la misma Comisión Nacional Bancaria y en relación con la importancia del capital, reservas, activo y utilidades de cada institución de crédito y organización auxiliar. Las funciones de inspección y vigilancia de las instituciones de seguros que corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la Ley General de Instituciones de Seguros y demás disposiciones aplicables, se ejercerán por conducto de la Comisión Nacional Bancaria.

Facultades y Deberes.-

I. Formar su reglamento interior y de inspección que se someterá a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e intervenir en los términos y condiciones que señale en la formación de los reglamentos a que la misma se refiere.

II. Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los casos a que se refieran -

al régimen bancario y en los demás que la Ley determina.

III. Establecer las normas necesarias para la aplicación de esta Ley y de los reglamentos que para ejecución de la misma dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y coadyuvar con sus normas e instrucciones a la política de regulación monetaria que compete al Banco de México, siguiendo las instrucciones que reciba del mismo.

IV. Llevar el registro de las organizaciones auxiliares de crédito y autorizar la inscripción de las mismas, una vez que se compruebe que reúnen las condiciones determinadas en esta Ley o en los reglamentos respectivos, así como acordar en su caso la cancelación de las inscripciones. (51)

Funciones Específicas.-

Independientemente de su dos funciones básicas, inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, tiene las siguientes atribuciones:

1. Opinar sobre las concesiones que en su caso llegue a otorgar el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como para la renovación de las mismas.

2. Acordar que se proceda a la revocación o suspensión de los miembros del Consejo de Administración, Comisarios, Directores, Gerentes y de los funcionarios de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que puedan obligar con sus firmas a las mismas.

3. Reglamentar la forma como las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares deben llevar su contabilidad y determinar cuáles son los libros y documentos que por integrar su contabilidad deben ser conservados, cuáles pueden ser destruidos previa microfilmación en rollos autorizados por la propia Comisión y cuáles pueden ser destruidos sin necesidad de microfilmación, así mismo fijará los plazos de conservación de los libros o documentos una vez que las Instituciones hayan sido liquidadas.

4. Intervenir a las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, cuando se demuestre que se está afectando su estabilidad o solvencia y ponga en peligro los intereses del público inversionista.

5. Vigilar las condiciones de trabajo en que presten sus servicios los empleados de las instituciones de crédito, organizaciones auxiliares, compañías de fianzas e instituciones de seguros.

6. Impedir que personas o sociedades que no cuentan con concesión del Estado, se dedique a la captación de re-

cursos del público para su inversión lucrativa, pudiendo revisar su contabilidad a fin de verificar si efectivamente están celebrando dichas operaciones, en cuyo caso la propia comisión puede intervenir administrativamente a la negociación, empresa o establecimiento de la persona física o moral de que se trate hasta que las operaciones ilegales se liquiden.

7. Revisar los balances de fin de ejercicio de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares en los términos de lo previsto en el artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

8. Vigilar que se cumpla con el decreto bancario que establece el artículo 105 de la Ley citada en el punto anterior.

9. Consejero en materia financiera del Gobierno Federal.

5. Nacionalización Bancaria.

"A quienes piensan que el papel del Gobierno es intervenir en la sociedad para garantizar la vida, la propiedad y la libertad de los ciudadanos dentro del bien común."

El 10. de septiembre de 1982, el señor Licenciado José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se presentó ante la asamblea legislativa

para rendir su Sexto Informe Presidencial, tal como lo establece la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. - Había expectativa sobre lo que iba a decir en su último informe, ya que la situación económica por la que atravesaba el país no permitía al Ejecutivo, como en ocasiones anteriores, hablar en tono triunfalista y tres horas doce minutos después de haber comenzado a leer su informe, para ser exactos, a las 14:16 hrs., el señor Presidente de la República anunció la Nacionalización de la Banca Privada y el control generalizado de cambios, los asistentes, en su mayoría del sector público, senadores, diputados, gobernadores, secretarios de estados, directivos de empresas y organismos para-estatales, políticos y líderes sindicales, se pararon y aplaudieron largamente la decisión Presidencial de estatizar la Banca Privada. Al otro día, cientos de miles de burócratas y obreros pertenecientes a sindicatos oficiales fueron invitados a solidarizarse con dicha medida, acudiendo "voluntariamente" al Zócalo, en los periódicos, decenas de desplegados pagados en su mayoría con dinero del erario público, firmados por instituciones, organismos y agrupaciones ligadas al Estado, manifestaron su apoyo a la estatización de la Banca. ⁵²

En el Sexto Informe, el señor Presidente culpó a la compra y salida de dólares como una de las causas principales del desequilibrio por el cual atravesamos; la compra y salid

52. Pazos Luis. La Nacionalización Bancaria. Editorial Diana. México 1982.

da de divisas fueron promovidas y canalizadas por la Banca Privada mexicana según palabras del Presidente, más adelante el Presidente señaló cuáles son los grandes males de la economía nacional; primero los externos un desorden económico internacional que castiga a los países en desarrollo, después los internos, fallaron en tres cosas fundamentalmente: la conciliación de la libertad de cambio con la solidaridad nacional, la concepción de la economía mexicanizada como derecho de los mexicanos sin obligaciones correlativas. El manejo de una Banca concesionada expresamente mexicanizada sin solidaridad nacional y altamente especulativa. México al llegar al extremo que significa la actual crisis no puede permitir que la especulación financiera domine su economía sin traicionar la esencia misma del sistema establecido por la Constitución, esta crisis que hemos llamado financiera ya amenaza seriamente la estructura productiva que no sólo en los últimos años sino a lo largo de varios decenios de esfuerzos de todos los mexicanos, hemos logrado levantar, tenemos que organizarnos para salvar -- nuestra estructura productiva y proporcionarles los recursos financieros para seguir adelante, tenemos que detener la injusticia del proceso perverso de fuga de capitales -- "Inflación", que daña a todos especialmente al trabajador, al empleo y a las empresas que lo generan. Estas son nuestras prioridades críticas y para afrontar esas prioridades

críticas el Presidente dictó las siguientes medidas:

"Para responder a ellas he expedido en consecuencia a - dos decretos, uno que nacionaliza los bancos privados del - país y otro que establece el control generalizado de cam - bios." Enseguida aclaró que la expropiación se limitaba a los propietarios de los bancos y se respetaría el dinero de los cuentahabientistas. "Que quede claro, no serán afecta - dos de ningún modo el dinero ni los valores propiedad de - los usuarios, del servicio público de la banca, ni los fon - dos o fideicomisos administrados por ésta, ni lo depositado en las cajas de valores. Los derechos de los trabajadores - del sistema bancario serán respetados, el viejo anhelo de - crear un sindicato bancario podrá fructificar, como ocurre en la mayor parte de los países, la banca seguirá funcionan - do normalmente, su administración sólo será revertida a las manos de quien la concesionó el Estado Mexicano."

El Régimen de la Nacionalización.-

El régimen de la nacionalización ha sido definido como una forma de explotación de una empresa privada bajo un ré - gimen político. Es frecuente que este procedimiento se ini - cie a consecuencia de un procedimiento de expropiación, es - tamos en presencia de la sustitución de una empresa capitalis - ta por una empresa de Estado, desde la promulgación de la -

Constitución de 1917, se estableció en México un amplio régimen de nacionalizaciones de diferente naturaleza, posteriormente empresas privadas fueron expropiadas creando organismos públicos inspirados en el interés público y bajo un régimen de normas de Derecho Público. Como ejemplo de esas nacionalizaciones, tenemos los Ferrocarriles Nacionales de México, Petróleos Mexicanos y otras empresas privadas que pasaron a ser administradas por el Estado. También se llama Nacionalización entregar en su totalidad el régimen de los bienes privados a un nuevo régimen de Derecho Público que establece el dominio total y definitivo del Estado sobre ellos. La Constitución de 1917, siguiendo la tradición jurídica mexicana, nacionalizó en el artículo 27 constitucional el régimen general de la propiedad territorial.

En la medida que el interés público se manifiesta con gran intensidad, el Estado tiene la obligación de asumir esa responsabilidad eliminando a los particulares que inspirados en un interés particular no toman en cuenta preferentemente el interés público. De este modo en algunos países se ha llevado a cabo la nacionalización del crédito, la nacionalización de los transportes y otras actividades comerciales o industriales reclamadas por el interés general.

A partir de la Ley del 11 de agosto de 1936, hizo su aparición en Francia el régimen de las nacionalizaciones que paulatinamente fue desarrollándose en un primer momento

diversas industrias mineras e industriales fueron nacionalizadas. Posteriormente la Ley del 2 de diciembre de 1945, nacionalizó la banca de Francia y los grandes bancos de depósito.

Principios que Definen la Teoría de la Nacionalización.-

Antes de enumerar estos principios es importante definir lo que es la nacionalización, es la conversión de una empresa privada en empresa estatal (diccionario de Derecho, Rafael de Pina); los principios que nos aclaran más este importante concepto son: ⁵⁸

1. No existen diferencias importantes entre la expropiación y la nacionalización, sin embargo, debe distinguirse una y otra institución como figuras jurídicas diferentes. El artículo 27 Constitucional distingue claramente entre una y otra forma, aunque en su régimen jurídico tiene muchos puntos de contacto. La traslación de la propiedad en los casos de nacionalización es obra directa de la Ley, pero es más amplia en la expropiación y de carácter general, en tanto que en la nacionalización obedece a reglas especiales.

2. En las empresas nacionalizadas el Estado sustituye a las empresas privadas en la administración y régimen de las mismas. Debe distinguirse sin embargo cuando el Estado en el caso de Petróleos Mexicanos, creando un organismo descentralizado, a todos aquellos casos en que el Estado tiene la

58. Pina Vara, Rafael. Diccionario de Derecho. Editorial - Porrúa. México 1975.

mayoría de una empresa por diversas razones de índole mercantil sin que pretenda alterar su régimen de derecho privado, como en las empresas de participación estatal. Desde luego, como lo afirma la doctrina, el régimen de las sociedades anónimas no corresponde exactamente con el régimen de las nacionalizaciones.

3. Por lo que se refiere a la indemnización, ella se apoya en el principio de la igualdad de los individuos frente a las cargas públicas, sin embargo, se acepta un régimen diverso y radical para aquellas actividades que deben nacionalizarse por realizar actividades antinacionales o de provechos ilícitos. "Los problemas constitucionales no son primariamente problemas del Derecho sino de poder, la verdadera constitución de un país sólo reside en los factores reales y efectivos de poder que en este país rigen y las constituciones escritas no tienen valor ni son duraderas más que cuando dan expresión fiel a los factores de poder imperantes en la realidad social."

6. Efectos de la Política Monetaria.

Destruir la economía de un país es fácil pero reconstruirla es una de las labores más difíciles.

El objetivo esencial de la política monetaria ha de ser el de facilitar en la medida que sea posible el cumpli -

miento de los fines del sistema económico, producir y distribuir equitativamente entre los miembros de la sociedad el máximo volumen de los tipos más prácticos de artículos y servicios al menor costo posible, no quiere decir esto, que la política monetaria sea capaz por sí misma de conseguir esos propósitos, no hay panacea para todos los males económicos bajo las más prósperas políticas monetarias seguirán planteándose serios problemas económicos; problemas que abarcarían la desigual distribución de bienes e ingresos; la inadecuada producción total; la desproporción entre los tipos de cosas que se produzcan; los hábitos desacertados de consumo, no obstante el dinero debe hacer expedito el logro de nuestros objetivos económicos antes que estorbarlos en el mejor de los casos, debe ser dirigido de manera que mejore en algún grado (inflación), los desajustes originados en cualquier aspecto del sistema económico (52). Partiendo de los objetivos de política debemos considerar que la política monetaria contribuye a la política económica global y no opera en forma aislada, esto hace que la especificación de los objetivos sea mucho menos técnica, si nos limitamos más bien a la operación del sistema existente que a su transformación, los objetivos de política económica ge

52 Chandler, V. Lester. Introducción a la Teoría Monetaria. Fondo de Cultura Económica, p. 181.

neral que serían aceptables pueden estipularse ampliamente en la siguiente manera:

1. Pleno empleo.
2. Equilibrio externo y equilibrio interno.
3. Una alta tasa de crecimiento.
4. Evitar la inflación.

Cuando no se cumple alguno de estos objetivos de la política económica con el auxilio de la política monetaria - los efectos serían:

1. Desempleo en todos los niveles.
2. Una deuda externa muy alta y que internamente no se controla. .
3. Un estancamiento en cuanto al desarrollo global de la sociedad.
4. Una inflación que cada vez se acrecienta en una forma exorbitante.

Cuando en un país no se cumplen estos objetivos de política económica, puede suscitarse o desarrollarse un problema social, trayendo consigo un desequilibrio de la sociedad o el decaimiento de un grupo o de unos gobernantes que no han cumplido sus objetivos con la sociedad, mismos que se ven obligados por la necesidad, a luchar en contra del gobierno constitucional que está en el poder.

De estos cuatro puntos, el que más nos interesa comen -

tar por las condiciones en que nos está afectando a la sociedad es la "inflación". No cabe la menor duda de que como decía el economista francés Jacques Rueff, vivimos en la época de la inflación, son muchas las explicaciones que se le han dado a la inflación, cada quien de acuerdo con su formación económica y política interpreta la inflación a su manera y propone soluciones, teorías confusas y complejas hacen de la inflación un fenómeno que sólo pueden comprender lo iniciados en ciencias económicas y condenan a la mayor parte de la población que es la que sufre sus consecuencias, a aceptarla como un mal que está fuera de su alcance. Entender y solucionar la inflación es un mal curable, la principal causa para que se siga dando es, quizá, la ignorancia que sobre el fenómeno tiene la mayor parte de la población, aunque la inflación es un problema esencialmente económico, sus causas y efectos van más allá del análisis puramente económico. (53)

a) Los partidarios de las teorías marxistas afirman que la inflación es un fenómeno netamente capitalista y aunque entre ellos difieren en cuáles son las causas que en un sistema capitalista le dan origen, todos coinciden en que la única forma de resolver a largo plazo el fenómeno inflacionario, es acabar con los regímenes capitalistas.

b) Las teorías estructuralistas sostienen que la inflación en la mayor parte de los países iberoamericanos es consecuencia de la concentración del ingreso, el desempleo, la existencia de grandes sectores marginados e incongruencia entre lo que se produce y las necesidades de la mayor parte del pueblo, (por una mala política agregaríamos). La inflación es considerada por muchos políticos como una enfermedad que llegó del extranjero y aunque sus razonamientos son más bien postura política y no teórica, su frecuente uso por los políticos, por líderes sindicales y empresariales que no quieren comprometerse, los convierte en explicaciones dignas de tomarse en cuenta. El fabricante y el comerciante siempre buscan ganar la mayor cantidad de dinero posible, pero no es lo mismo ganar más que buscar un precio más elevado, el comerciante y el industrial buscan mayores ganancias y no mayores precios y sólo mayores precios, cuando éstos implican mayores ganancias; los intermediarios son comerciantes que siempre han existido, los llamados especuladores, son más bien una consecuencia del alza de precios y no una causa de la misma. La postura de atribuir el fenómeno inflacionario entendido como un alza general de los precios al afán de lucro de los comerciantes, a los intermediarios acaparadores y especuladores es una posición, la teoría de los costos afirma que la inflación se produce cuando los sindicatos exigen aumentos -

de salario por arriba del aumento de la productividad de los obreros o bien cuando los productores monopolistas de materias primas o productos utilizados en el proceso de fabricación aumentan sus precios.

c) Teoría monetarista.- Actualmente ha cobrado fuerza en varios países la llamada teoría monetarista, cuyo principal exponente contemporáneo, es el doctor Malton Friedman de la Universidad de Chicago, fue expuesta de manera muy sencilla por el economista Jean Bodin en 1566 y por el italiano Davanzati en 1588, quien decía que si la cantidad de dinero se duplicaba y la existencia de mercancías permanecía igual a nivel general de los precios, se tenía que duplicar. La teoría monetarista afirma que un aumento medio de pago que incrementa la demanda por arriba de la oferta tiende a aumentar los precios en la ecuación monetarista, la moneda y la velocidad son sinónimos de demanda, por tanto esta teoría también es conocida como la teoría de la demanda que atribuye el aumento de los precios a un aumento de la demanda por arriba de la oferta, es decir el aumento de medios de pago (billetes, créditos bancarios, etc.) por arriba de la producción de mercancías y servicios trae como consecuencia un aumento de los precios.

La inflación es el aumento del total de los medios de pago o circulante sin respaldo de un incremento equivalente de bienes y servicios en el mercado. Los precios suben debi

do a que como predica la Ley de la Oferta y la Demanda, la cantidad demandada está por arriba de la cantidad ofrecida. La inflación es en esencia un fenómeno monetario y como en todos los países la cantidad de moneda en circulación está determinada básicamente por el Gobierno, una de las formas para cubrir la diferencia es a través de la emisión de circulante por el Banco Central el Gobierno le pide al Banco Central un préstamo, al no tener recursos emite billetes nuevos o cheques que van hacer respaldados por billetes nuevos y que implican un aumento del medio circulante, con ese dinero el Gobierno hace frente a sus compromisos. Actualmente son las autoridades monetarias las que debido al control que tienen sobre el sistema bancario y a los instrumentos legales con que cuenta, pueden decidir en la mayoría de los casos la cantidad de dinero en circulación.

¿Qué es la inflación? La inflación no es un fenómeno capitalista ni comunista, sino el efecto del empleo desconsiderado de la máquina de hacer billetes, su causa fundamental es el aumento excesivamente rápido de la cantidad de dinero con respecto a la producción, esto dice el doctor Milton Friedman, Premio Nobel 1976.

Concepto de la Inflación.-

El equilibrio entre la moneda en circulación y los bienes y servicios disponibles en el mercado puede ser alterada por la inflación (aumento de circulante), la deflación

(reducción del circulante) o por la destrucción de gran parte de los bienes existentes, debido a una guerra o catastro (inundación, terremotos, etc.). La inflación es un fenómeno monetario, existe inflación o posibilidades de que exista, cuando circula moneda en un país, en una sociedad en donde solamente existiera trueque, no podríamos hablar de problemas inflacionarios. (54)

Conceptos Usuales de Inflación.-

1. La inflación es un aumento desproporcionado de circulante en relación con el aumento de bienes, producidos, el aumento de circulante puede ser por medio del papel moneda, créditos o emisiones de bonos o valores del Estado, el alza de precios es un reflejo de la inflación y no la inflación en sí.

2. Aumento general de precios que se refleja en una baja del poder adquisitivo del dinero.

3. La baja en el poder adquisitivo del dinero debido a una abundancia de circulante en relación con los bienes existentes en el mercado.

La inflación se manifiesta por medio de:

1. Un alza acusada de los precios.
2. Un déficit demasiado elevado en la balanza de pagos.
3. Escasez de bienes y servicios que van aumentando al mismo ritmo que la inflación.

Uno de los problemas más graves al menos en sus efectos, con el que se enfrenta actualmente la nación es la inflación. Los profesionistas, los gobernantes tratan de hallar recetas que eliminen o mitiguen los desequilibrios que ella genera. La existencia de variadas opiniones y la falta de unanimidad a la hora de buscar las causas de este mal son una muestra de la complejidad del tema, si se le pregunta al hombre de la calle qué es la inflación, probablemente no tenga mayores dificultades para responder y la defina como un aumento en el nivel de precios o como una situación en que con la misma cantidad de dinero cada vez puede comprar menos cosas, de ese modo se tendrá una definición muy poco sofisticada, pero básicamente satisfactoria de lo que es la inflación. Por el contrario, si para reafirmar nuestras ideas consultamos las definiciones que figuran en los textos, nos encontraremos con un panorama mucho más variado y acaso menos esclarecedor, así podemos hallar referencias a la inflación como un aumento de la cantidad de dinero o como un crecimiento de éste más rápido que la expansión de la producción real; como una situación de déficit sostenido en el presupuesto del Estado; como un exceso de la demanda de bienes y servicios respecto a la producción o como un proceso donde se intenta mantener la renta, el gasto y la producción totales de un país, a unos niveles que físicamente son imposibles de alcanzar, éstas y otras definiciones dadas -

por los especialistas inspiradas con el propósito de conocer las características del fenómeno y la manera de enfrentarse al mismo, tienen en común el énfasis en las causas de la inflación. Sin embargo, adolecen de dos inconvenientes nada desdeñables, en primer lugar, que algunas condiciones señaladas en ellas como inherentes al proceso inflacionario pueden aparecer en la realidad sin que necesariamente exista inflación, en segundo lugar, que se presta la fácil inferencia de que para evitar la inflación es suficiente eliminar las causas en conexión con las cuales se define conexión entre causa y remedios, que no siempre constituye la guía más idónea para la política monetaria.

(55) El Gobierno Federal ha dado un reconocimiento oficial del agotamiento del modelo económico mexicano y arroja al país a un futuro de estancamiento con inflación, es decir, al desempleo y al empobrecimiento extremo de las clases sociales. Todo lo logrado en estos últimos cinco años en materia de empleo, que era realmente el máximo logro de la administración, se pierde.

El país entra primero a una etapa de estancamiento y después se proyecta hacia la recesión.

La baja de los precios del petróleo y la reducción de ventas del mismo al exterior, no fueron más que el dispa-

dor de una bomba que estaba lista para estallar y es que todo el modelo económico nacional entró en crisis y se agotó la economía nacional que había adquirido un carácter esencialmente especulativo, como resultado de una política monetaria dependiente, incapaz de frenar la fuga de capitales, la dolarización y la especulación financiera y por lo contrario, las elevadas tasas de interés que se impusieron, atizaron la inflación, frenaron las inversiones productivas y no pudieron retener aquí el capital como lo han demostrado los hechos.

Entre los instrumentos de que disponen los Gobiernos, para conseguir la estabilización, destacan como más reconocidas y habitualmente utilizadas en la posguerra, las políticas monetaria y fiscal. La primera a través de cambios discrecionales que afectan la cantidad, disponibilidad o costo de dinero precisamente en función de las exigencias que presentan; la estabilidad de precios y el nivel de empleo. En los diferentes países la política monetaria ha ido adquiriendo una importancia creciente como instrumento estabilizador.

En principio la orientación restrictiva de la política - al aumentar el precio del dinero o reducir su cantidad o disponibilidad -, incide sobre el gasto total de la economía, puesto que frena proyectos de inversión y se extiende después sobre el consumo. Por tanto, en condiciones de exceso de demanda, favorece la estabilidad de precios prescin -

diendo de los eventuales efectos negativos.

Sin embargo, dejando a un lado sus efectos inflación-desempleo, la instrumentación de la política monetaria en realidad presenta complejidades muy notables y dista mucho de la simple descripción enunciada, por una parte son diver sos los factores tanto técnicos como institucionales que condicionan el poder de las autoridades monetarias para controlar efectivamente la liquidez, por otra parte los mismos desfases que median entre la necesidad de actuar, la adopción de medidas y la incidencia perseguida con las mismas llevan inherente el peligro de que la medicina surta efecto en el momento menos apropiado.

En cualquier caso, el impacto de dicha política sue le ir afectando de un modo desigual a las empresas según su capacidad financiera y sus vinculaciones bancarias, sin que tal falta de neutralidad guarde necesariamente consonancia con criterios de eficacia o de utilidad social. Aún la de sorganización del sistema monetario internacional, la cre ciente magnitud y fluctuación de los movimientos internacionales de capital y el poderío de las empresas multinacionales para safarse de los controles nacionales, han contribu do en los últimos años a debilitar la capacidad operativa del instrumento estabilizador, considerado más clásico (política monetaria).

Diversas Políticas Monetarias:

Cuantitativa Clásica.-

Los clasistas sostenían que un cambio en las (57) existencias de dinero generalmente no afectarían las variables del sector real de la economía, dichos economistas pensaban que el dinero era un velo detrás del cual operaban las fuerzas reales de importancia. Para entender cómo funcionaba la economía, era preciso atravesar este velo del dinero para examinar las fuerzas reales que determinaban la actividad real. Esta teoría sostenía que las fuerzas reales determinaban los precios relativos, es decir, el precio de un artículo en términos de otro o el tipo de cambios por artículos. El papel que desempeñaba el dinero en este sistema era el de determinar los precios de los artículos o el precio de los artículos en términos de dinero. De acuerdo con este sistema, se llegó a la conclusión que un cambio en las existencias de dinero produciría un cambio en el nivel de precios o en el precio, en dinero, de los artículos sin alterar los precios relativos: la principal proposición de esta teoría, era que un cambio monetario no influiría en el sector real de la economía, sino que afectaría el nivel de precios de agregado.

Este enfoque restringía severamente la función de la política monetaria.

57 Stanford John D. El Dinero, La Banca y la Actividad Económica. Editorial Limusa.

Keynesiano.-

La explicación Keynesiana de la relación entre el sector monetario y el sector real de la economía era muy diferente a la del enfoque clásico, el enfoque Keynesiano consideraba el sector monetario como determinante de la tasa de interés, la cual a su vez determinaba las variables del sector real, las diferencias principales entre estos dos enfoques era la siguiente: El enfoque Keynesiano se ocupaba de integrar las variables reales y monetarias, su análisis de la demanda de dinero otorgaba un papel central a la función del dinero conocida como depósito de riqueza o depósito de valores.

En este enfoque Keynesiano la función que desempeña la política monetaria es mayor y más importante. Este enfoque se ocupaba en especial de explicar el comportamiento agregado de la economía en términos reales, es decir, el comportamiento de la producción y del empleo. Ahora bien, las proposiciones importantes de esta política que se derivan de esto son que si el nivel de equilibrio del ingreso cae por debajo de la producción del pleno empleo, necesariamente habrá desempleo, la política prescribe un incremento en la demanda agregada que vaya de acuerdo con el pleno empleo. Desde este punto de vista, el objetivo de la política monetaria es controlar la demanda agregada. El problema al que

se enfrenta la política monetaria está en determinar el nivel apropiado de las variables financieras para poder fijar el nivel adecuado de la demanda agregada.

Se puede decir que la autoridad monetaria tiene la habilidad para controlar las existencias de dinero. La autoridad monetaria tiene por objetivo real el de obtener una situación de pleno empleo sin inflación.

El Enfoque de Gurley y Shaw.-

El elemento principal en el punto de vista de Gurley y Shaw es su examen de los intermediarios financieros durante la transmisión de fondos de ahorrador a inversionista.

De acuerdo con Gurley y Shaw, los intermediarios financieros tienen dos funciones: proporcionar un depósito conveniente y remunerativo para los ahorros personales y utilizar estos fondos para otorgar préstamos convenientes y apropiados a los inversionistas.

El papel de los bancos es muy especial porque utilizan su deuda como dinero. En otras teorías los bancos eran conocidos como el intermediario financiero más importante en la economía, debido a la índole monetaria de su deuda. Por otro lado, se consideraba relativamente de poco alcance el papel que desempeñaban los otros intermediarios financieros debido a que no usaban su deuda como dinero. Gurley y Shaw

no están de acuerdo con este punto de vista, pues consideran que los bancos y los intermediarios financieros no bancarios, desempeñan un papel similar en esencia, ya que proporcionan una salida a los ahorros y un método para financiar la inversión.

El Enfoque de Radcliffe.-

El escepticismo que existía en cuanto a la influencia de los factores monetarios en el sector real de la economía, dió origen al enfoque de Radcliffe. El comité de Radcliffe rechazó la idea de que las existencias de dinero eran el eslabón importante entre el sector financiero y el sector real, como lo eran en la teoría Keynesiana. El comité señaló que al contrario, lo que tenía importancia era la liquidez de la economía.

El Enfoque de la Teoría de Cartera sobre el Equilibrio General.-

El profesor Tobin, desarrolló formalmente este enfoque que tiene muchos puntos en común con el enfoque Keynesiano. Cabe señalar también que la mayoría de las ramas de la teoría monetaria moderna tienden a aceptar un enfoque de Cartera, aunque no todas aceptarían los vínculos que lo unen al enfoque Keynesiano. El elemento esencial en este enfoque de Cartera es la distinción que se hace entre los ingresos, la cuenta de capital y las suposiciones de comportamiento -

que se asocian con esto. Se le llama la decisión de Cartera, de balance o del capital contable. En el enfoque de Cartera se desarrollan dos características: la primera, examina una mayor cantidad de activos y la segunda considera que el precio de abastecimiento o de oferta de capital real es el eslabón clave que une al sector financiero y al sector real de la economía.

El Enfoque: Cuantitativa Moderna.-

La escuela de la teoría cuantitativa moderna del dinero, ha desarrollado aún más la teoría de las interrelaciones entre el sector monetario y el sector real de la economía. Este enfoque vuelve a dar al dinero su posición preeminente y retiene lo que considera las mejores características del enfoque clásico de la teoría monetaria. La escuela cuantitativa moderna que fue inspirada por el profesor - - Friedman, combina el análisis teórico de la demanda de dinero con el análisis empírico extenso del comportamiento - del dinero y de la economía. Este enfoque teóricamente no es tan completo como los otros que hemos comentado, pero se basa firmemente en la proposición de que "el dinero cuenta." En otras palabras, este enfoque sostiene que seguramente - habrá una falla en la comprensión y el examen que se haga - del funcionamiento de la economía, a menos que se tengan en cuenta las existencias de dinero. Este enfoque se basa en -

la teoría de la demanda de dinero y afirma que la demanda - se puede considerar de dinero real. Por lo tanto, este enfoque enfatiza la diferencia entre el dinero real y el dinero nominal. El dinero nominal, es el que existe en la unidad de cuenta y que un país utiliza en particular, por ejemplo, las existencias de dinero en Estados Unidos de América, suman una cantidad dada de millones de dólares; las existencias de dinero del Reino Unido suman una cantidad dada de millones de libras. El dinero real es la influencia que tiene una cantidad dada de dinero sobre los bienes y servicios reales.

El enfoque de la escuela cuantitativa moderna considera que los efectos de un cambio en el sector monetario de la economía, influirán directamente en el sector real. En cambio, los enfoques Keynesianos consideran que los efectos de los cambios en el sector monetario influyen indirectamente sólo en el sector real, a través de los cambios en las utilidades financieras y por consiguiente provocarán que se gaste más dinero.

Los economistas partidarios de la teoría cuantitativa moderna, llevaron a cabo una investigación empírica cuyo resultado indica que el periodo requerido para el efecto de los cambios monetarios puede llegar a ser de doce a dieciocho meses. De estos factores se deduce que en la política monetaria deben evitarse los cambios abruptos y frecuentes

en las existencias de dinero. La teoría cuantitativa moderna integra a su política monetaria el crecimiento uniforme de las existencias de dinero, se dice que la política más apropiada sería la de asegurar que las existencias de dinero aumenten de una manera constante todos los años.

Con respecto a los Estados Unidos de América, el profesor Friedman considera que las existencias de dinero deben aumentar de 3 a 5 por ciento al año, esta proporción en especial, permitiría que una mayor cantidad de dinero estuviera disponible para el financiamiento de un probable aumento en el PNB (Producto Nacional Bruto) real y permitiría que hubiese un cambio en la velocidad con que circula el dinero.

La diferencia principal entre estos dos puntos de vista, es que bajo la política de la teoría cuantitativa moderna, las autoridades monetarias no ejercerían tanto control sobre la economía. Bajo la política monetaria Keynesiana es muy amplia, en cambio bajo la cuantitativa moderna, las autoridades monetarias se convertirían tan sólo en un instrumento de la política pública que aseguraría la disponibilidad de existencias de dinero, en especial para la economía. La escuela de teoría cuantitativa moderna, considera que las autoridades monetarias deberían tener menos poderes de decisión, ya que los intentos que se han hecho de imponer un tipo Keynesiano de política monetaria además de fracasar, han creado una inestabilidad mayor de la que han evitado.

Desde 1946, se nota un retorno progresivo de la (58) política monetaria en un gran número y variedad de países. Este cambio a la política monetaria más acorde con la realidad puede atribuirse en primer lugar, a una persistente inflación de precios y de costos, que tiene como característica el estar a nivel universal, así como a la incapacidad de los diferentes gobiernos para poner fin al proceso inflacionario con medidas no monetarias. De esta manera, se llegó a un mayor convencimiento de que la inflación monetaria es uno de los principales factores que contribuyen al movimiento inflacionario general; que si bien las medidas fiscales y los controles sobre las inversiones y los precios tienen funciones importantes en la lucha contra la inflación, las circunstancias prevaletientes imponen un límite a su aplicación. Debido a la presencia de consideraciones políticas, - tanto internas como externas y en consecuencia para que los esfuerzos pudieran tener éxito, se requería también movilizar todos los instrumentos disponibles de técnica monetaria, ya sea que su impacto fuera directo o indirecto y que sus efectos fueran inmediatos o diferidos. Para comprender el papel del dinero en la inflación mundial de precios, y por ende para comprender la necesidad de adoptar medidas monetarias que la frenen, debemos comentar el trasfondo del proceso inflacionario: Primero, los enormes gastos y pérdidas - que se ocasionaron, se gastaron grandes sumas en la construc

ción de obras de carácter social y en otros servicios que no son directamente productivos, o que si lo son, esa productividad sólo puede medirse a largo plazo; todos estos gastos se traducían en un mayor ingreso monetario total. Esta diferencia se cubría de tiempo en tiempo con la creación de crédito bancario, que naturalmente, aumentaba la circulación monetaria por encima de los aumentos logrados en la producción y en el comercio. En general, los datos disponibles subrayan que el aumento excesivo de la corriente monetaria, no sólo fue un factor que contribuyó en forma importante a crear una tendencia inflacionaria persistente y perniciosa, sino que es también condición esencial para su continuación.

El método más obvio para detener la tendencia inflacionaria, sería las medidas encaminadas a aumentar la producción y eliminar despilfarros en el sector público.

MEXICO.

Los últimos diez años han sido para México un período de búsqueda de alternativas para su desarrollo, de definiciones cada vez mas acabadas y en consecuencia de elaboración de opciones programáticas que cada vez con mayor claridad pretenden convertirse en acciones e instituciones concretas para así dar lugar a nuevos equilibrios y alianzas políticas en el nivel del poder.

El proceso de desarrollo del país en los últimos años - se ha caracterizado primero por el estancamiento inflacionario y después por una recuperación económica parcial con fuerte presión inflacionaria. En opinión de Carlos Tello, la crisis estructural de la economía mexicana una política monetaria restrictiva y la crisis profunda del capitalismo a escala mundial son los principales fenómenos que produjeron la llamada crisis. Las críticas en torno a las políticas puestas en práctica además de estar insuficientemente fundadas están orientadas a protestar por la creciente participación del Estado en la economía y por la defensa aunque sea mínima del salario y las condiciones generales de vida de las clases populares. Se olvidan los críticos de que la deficiencia en la instrumentación de la política no está tanto en lo que se llevó a la práctica sino justamente en lo que no se instrumentó.

La reestructuración del sistema financiero monetario y crediticio para que dejara de ser factor determinante en el proceso de desarrollo nacional. Si lo que se buscaba era sustituir en definitiva el esquema de desarrollo estabilizador hubiera sido necesario entrar de lleno a reorientar el sistema de financiamiento del desarrollo⁽⁵⁹⁾ para supeditar lo a la política nacional el no haberlo hecho resultó en un desarrollo estabilizador vergonzante. Es ahí donde quizá resida la verdadera crítica a la política económica de este

59. Tello Carlos. La Política Económica en México 1970-1976 Ed. Siglo Veintiuno.

período el no haber entrado a reformar lo que constituye el sistema de privilegios y de protección desmedida al sistema de financiamiento fué lo que provocó la crisis. La política monetaria por su parte las mas de las veces resulta en un control selectivo del circulante y del crédito el debate en torno a la estabilidad de la demanda de dinero acarrea implicaciones muy claras de política económica si la demanda es estable -tal como Friedman postula- los movimientos en la oferta de dinero pueden tener un impacto sobre el ingreso nominal y los precios. El primer punto es dejar claro para el caso de México y para el decenio de los setenta que el dinero no se incrementa por antojo del Banco Central sino que es en esencia, una variable quedando sujeta a las relaciones entre el Estado y los bancos privados. Más específicamente, aún cuando el Banco Central se proponga elevar la cantidad de dinero se desatarán mecanismos compensatorios que impedirán el incremento en la oferta. El segundo propósito es dejar establecido que en México durante los años setenta, hay evidencias de que el monetarismo de balanza de pagos ha operado en la economía; esta política monetaria de balanza de pagos sus ideas centrales pueden resumirse de la siguiente manera: dada la estabilidad de la demanda de dinero en un análisis de economía abierta y tipo de cambio fijo, indica que si el Banco Central incrementa la cantidad de dinero modificará el balance real de efectivo de los particulares y estos elevarán sus gastos, el incre -

mento en el gasto se reflejará en un aumento en la importación de bienes y servicios, así como mayor demanda por activos financieros en moneda extranjera. Esta corriente dentro del campo monetarista cobró gran impulso durante los últimos años de los setentas.

Existe en el caso de México, una estrecha vinculación entre los movimientos en la intermediación financiera y los movimientos en el encaje legal (instrumento al cual recurre el Banco Central para inmovilizar reservas) (60)

La intermediación financiera debe ser un elemento central en el análisis de la oferta monetaria. Las variaciones en la intermediación afectan doblemente la capacidad del Banco Central para controlar la oferta monetaria por una parte tendrá impacto sobre la base monetaria y por la otra influirán sobre el multiplicador de la base lo reducirán cuando se acentúe la desintermediación y lo elevarán cuando la intermediación aumente.

En México, y también en otros países latinoamericanos, la defensa de la moneda local, el intento de que esta cumpliera todas sus funciones, la preocupación porque la intermediación financiera se realizara dentro del mercado local han conformado parte de los proyectos de desarrollo nacional ha predominado el criterio, al menos hasta mediados de los setenta, de consolidar y mantener una moneda local es -

60. Quijano, José Manuel. México Estado y Banca Privada. Ensayos del CIDE 2a. Edición, pág. 377.

sinónimo de ganar ciertos grados de autonomía. Uno de los puntos de constante conflicto y que ha merecido distintas interpretaciones es el impacto del financiamiento que absorve el sector público sobre el conjunto de la economía el tema ha adquirido especial relevancia en los años setenta cuando el sector público mexicano succionó un porcentaje, creciente del financiamiento total por lo menos tres interpretaciones se han expuesto acerca del impacto de un financiamiento creciente hacia el gobierno la interpretación tradicional, la del monetarismo y la del desestímulo al consumo privado.

1. La interpretación tradicional.

Esta sostiene que un incremento en el gasto público eleva el déficit del gobierno como resultado se reducirán los recursos financieros disponibles al sector privado.

2. El monetarismo.

Según esta corriente, un aumento en el gasto público incrementará el déficit y el endeudamiento del gobierno.

3. Desestímulo al Consumo Privado.

Sostiene que un incremento en el gasto aumenta el déficit de ese sector y por lo tanto su endeudamiento en consecuencia un aumento del gasto gubernamental reducirá los fondos prestables para financiar el consumo entonces se reducirá el consumo privado.

Al diseñarse la política económica para el año de 1974 - se presentaban objetivamente dos tendencias claramente opuestas, por un lado se quería continuar profundizando las políticas monetarias puestas en práctica a partir del segundo semestre de 1973, el ritmo inusitado de crecimiento de los precios al consumidor y al mayoreo durante 1973, las fugas de capital, la creciente dolarización en la captación de recursos por parte del sistema bancario, la disminución en el ritmo de crecimiento de los pasivos no monetarios denominados en moneda nacional captados por el sistema bancario. Por otro lado se buscaba una opción diferente a la contraccionista, es decir, una política económica que subordinara los instrumentos de política monetaria y fiscal al servicio de objetivos más amplios, características fundamentales de esta política económica alternativa estarían dadas por la ampliación de la base del desarrollo priorizando el gasto público en aquellas actividades, que dada su naturaleza, son punto de partida de apoyo para nuevas promociones por aumentos en la producción a la inversión privada productiva. La opción frente a la política restrictiva podría haber consistido en permitir que a pesar de la inflación, el desarrollo continuara sin dejar que el dinamismo de la economía cayera hasta un nivel en el que ya no se pudiera revivir, es decir, la opción era pasar de una etapa de crecimiento con relativa estabilidad a una de crecimiento con relativa inflación.

Actualmente, el verdadero reto que enfrenta el gobierno es el de encontrar fórmulas adecuadas para afrontar los problemas que representan para el futuro inmediato del país la inflación, este problema no es poca cosa para un país de la magnitud que ha alcanzado el nuestro, con las fórmulas de política monetaria adecuadas habrá de asegurarse la supervivencia de la Nación y su avance a metas superiores en el -- marco de un mundo confuso y convulsionado, en el que la razón predominante parece ser el grito de ¡silvese quien pueda! La economía mexicana arrastrada por la norteamericana, se ha visto envuelta en un proceso inflacionario sin precedente, que comienza a frenar su avance no obstante el impulso motor del petróleo, lo que ocurre es que fuera de la economía del petróleo el resto de la actividad económica nacional ha entrado en un periodo de declive que en caso de no adoptarse las medidas necesarias, podría llevarnos a una -- peor recesión que la norteamericana, pero con un retraso en el tiempo de aproximadamente dos años.

En realidad la economía mexicana en la etapa moderna, -- ha seguido siempre la evolución del ciclo de la economía de Estados Unidos, aunque las fases depresivas generalmente -- han sido mayores aquí que allí. Así mientras la depresión estadounidense se inició hace tres años, aquí la economía -- de disparaba hacia arriba por virtud del petróleo, que alteró todo el cuadro, pero en cuanto la explotación petrole-

ra mexicana y su generación de utilidades excesivas ha ido econtrando su límite por una parte y por la otra se han fuggedo o ha adoptado aspectos improductivos (casas, palacios, automóviles, viajes, artículos de lujos).

El presente del país con sus graves problemas al margen de los calificativos, el cuadro que presenta el sistema es el siguiente:

Inflación.- Cuya permanencia y elevación no sólo tiende a reducir el poder adquisitivo de los grandes grupos humanos, sino que comienza ya a ser una limitante para las nuevas inversiones como lo demuestra el hecho de que la economía este año reducirá su ritmo de crecimiento del 8% al cero por ciento, según los cálculos oficiales y privados.

La deuda externa pública y privada.- Está llegando a niveles inmanejables, los cálculos oficiales es lo que han demostrado, teniendo por consiguiente efectos negativos sobre la economía ya que la elevación de las tasas de interés en los Estados Unidos aumentan en forma alarmante; las cantidades a pagar por concepto de intereses y al mismo tiempo las devaluaciones continuas del peso, incrementan diariamente la deuda contabilizada en moneda nacional. Por cuanto a la deuda externa privada, ésta ha crecido en forma estratosférica en los cinco años últimos a niveles que el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas sitúa cantidades que han sido contratadas teniendo siempre una especie de aval gubernamental como ha quedado de manifiesto.

Un sistema financiero superrevolucionario a causa de tasas de interés bancario exorbitantes de carácter verdaderamente usurario, ya que al solicitante de crédito se le otorga a un promedio de 50 por ciento anual, lo cual frena la inversión.

Una economía petrolizada donde el presupuesto y las nuevas inversiones del Estado dependen altamente de los recursos petroleros, lo mismo que la paridad cambiarias y con ello el resto de la economía pública y privada.

Una balanza comercial deficitaria no obstante las enormes ventas petroleras a causa de una fuga continua de divisas en forma de importaciones, viajes y problemas en la balanza de pagos.

La dureza de los años que vivimos y que se avecinan, en que todos los mexicanos se verán obligados a reducir su nivel de vida, deberían aprovecharse como una experiencia que dé lugar a legislaciones y políticas del Estado que protejan la riqueza nacional, regulen la economía más adecuadamente y lleven a final de cuentas, a una redistribución equitativa del ingreso nacional. Lo que ocurre ahora en nuestro país, puede muy bien compararse a la gran crisis de 1929-33, sufrida por los Estados Unidos, en aquel momento surgió un gran líder en la nación americana, el presidente Franklin D. Roosevelt, que encaró la pobreza junto con su pueblo y lo llevó hacia adelante.

Los americanos aprendieron mucho de aquella gran crisis y remodelaron su economía, transformaron la legislación y pusieron en práctica una profunda reforma fiscal, establecieron leyes anti-monopolio y nuevas fórmulas de redistribución de la riqueza y protección a los consumidores.

Los mexicanos de hoy, y particularmente los dirigentes, deberíamos todos aprender de esta gran crisis mexicana, se hace necesario que el Estado inicie una reforma económica transformando su legislación que proteja a las grandes masas de la población de las crueles y descarnadas consecuencias que han provocado la inflación.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Considero de suma importancia, que debe conocerse conceptos de carácter económico, como son: sobre la propiedad de los bienes; la dependencia económica; el crédito; las relaciones económicas internacionales; y tantos instrumentos e instituciones de carácter jurídico, que están sumamente relacionados con la economía. Ya que el Derecho es una expresión de la dinámica social, es producto de la misma sociedad, de los hechos, de los fenómenos, de la interpretación científica de tales hechos y fenómenos. No podríamos explicarnos los cambios del Derecho, sin conocer los cambios sociales que los generan, y el proceso económico nace y se impulsa en la norma jurídica, hacia una nueva concepción de las cosas. Es tan importante la trascendencia de éstos conceptos, que actualmente ya se modificó el Artículo 25 y 26 Constitucional (Febrero-63), como un instrumento fundamental del Sistema Económico Mexicano.

SEGUNDA.- Lo típico de la función de la empresa bancaria, consiste en la intermediación profesional en el comercio del dinero y del crédito. Se desea destacar la importancia de la Banca, ya que su función se difunde y penetra, en alguna medida, en todos los aspectos de la vida social.

TERCERA.- Se piensa menos en las monedas, por sí mismas, y más en el Sistema Monetario, del que forma parte y, más importante, es saber encausar y controlar ese Sistema, una la va-

liosa ayuda de la Política Monetaria, como nos lo demuestra el Profesor Friedman . Atreviéndonos a afirmar que - el objetivo fundamental de la Política Monetaria va encaminado a facilitar, dentro de su campo de acción, la realización de los fines últimos del sistema económico, que son el de producir y distribuir entre los miembros de la sociedad, en forma equitativa, el máximo volumen de bienes y servicios al menor costo social posible. Cabe dejar claro, que la Política Monetaria actúa, en última instancia, de acuerdo con la política económica general del Gobierno, existiendo una inter-relación con la política - Fiscal, por lo que no se encuentra aislada y desarticulada del contexto global del Derecho.

CUARTA.-

Es muy importante señalar la relación clave entre el Banco Mundial y los Bancos Privados. La Banca Privada tuvo gran ingerencia en la creación de este organismo multilateral, y ejerció, en los primeros años, una fuerte influencia en su estructura administrativa interna, y en la orientación de sus préstamos hacia los países sub-desarrollados. En el mes de julio de 1944 la Delegación Mexicana, en la Conferencia Monetaria y Financiera que las Naciones Unidas celebraron en Bretton Woods, Estados Unidos de Norteamérica, aprobó el convenio sobre el F. M. I. y - del Banco Mundial. Por lo que consideramos, indudablemente, que uno de los principales objetivos que debe de tratar de alcanzar el Fondo Monetario Internacional, es el - que se refiere a la coordinación y desarrollo equilibrado del comercio externo, de cada país miembro. No hay que -

hacerse ilusiones, de que este gran Organismo Mundial, -- constituya una panacea para los males que padece el Mundo; pero si conviene apreciar el alcance de los fines que persigue, si se tiene en cuenta que más de cuarenta Naciones están sinceramente empeñadas en formar un Mundo mejor.

QUINTA.-

La misión fundamental del F. M. I. (Fondo Monetario Internacional), consiste en reducir el desequilibrio de las balanzas de pagos, de los Países miembros, y ésto lo puede lograr, consideramos, mediante la concesión de créditos, procedentes de los recursos del fondo, y por medio de la promoción de la estabilidad de los cambios, entre monedas. Le corresponde atender los problemas referentes a la asignación de recursos, así como la reproducción del Capital-externo. Lo ideal sería, convertir al Banco Mundial en una especie de Banco Central, con poderes supranacionales; sin embargo, en las circunstancias Políticas actuales, eso es imposible.

SEXTA.-

El objeto del presente, no es hacer un análisis de los -- problemas económicos mundiales, pero si queremos concluir en nuestro trabajo, que el más agudo y persistente de --- ellos es el problema de la inflación, y concluyo que, en nuestro País, fue ocasionada por una mala Política Monetaria; ya que es un instrumento de que dispone el Estado, -- para producir modificaciones que estime conveniente en -- ciertas variables macroeconómicas, por medio de cambios , en las variables monetarias, que las Autoridades puedan -- regular. Y la Autoridad, más importante del Gobierno Fe-

deral, a quien corresponde aplicar, ejecutar e interpretar los diferentes ordenamientos que existe al respecto es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y es a ésta a -- quien en su reglamento debiera limitar al Banco de México, y éste a la casa de moneda, para que no se aumentara el to -- tal de los medios de pago, o circulante, en una proporción que no exceda del máximo del 6% anual, o bien se propone -- en este concepto la modificación de la Ley Monetaria, en -- su Artículo 13, en cuanto a lo que se refiere a la emisión de moneda y artículo 11, de la Ley Monetaria, para que que -- de debidamente especificado que no podrá exceder del 6% -- anual, el incremento de circulante, estableciéndose así la política monetaria a seguir, y esto lo proponemos en cuan -- to a las enseñanzas del Profesor Friedman.

El 6% anual sancionado y aprobado, debidamente, por la Cáma -- ra de Diputados, para su debida aplicación.

SEPTIMA.-

Debe señalarse que la cantidad de dinero en circulación de -- pende, principalmente, del saldo de la balanza de pagos -- del País, del déficit o superavit del Gobierno y del re -- descuento del Banco Central en la circulación total. Debe haber un tipo de moneda ideal, de pleno valor nominal, ga -- rantizado por un fondo de reserva íntegro . Y esto, sólo -- el Estado, lo puede llevar a cabo, evitándose así en gran -- medida la inflación.

OCTAVA.-

La Bolsa de Valores es en sus movimientos, y tendencias, -- extremadamente sensible, con un enorme poder de captación--

de lo que ocurre en lo económico, y en especial en las inversiones y, además, es el parametro más sensible de estos hechos, su sensibilidad los capta antes de que sean visibles al público.

Conviene mencionar que las inversiones tienen que incrementarse, mayormente las de capital extranjero; ya que en los últimos años la hostilización, tanto verbal como por medio de las leyes, a las empresas extranjeras o trans-nacionales provocó una disminución en su afluencia al País. Y si no hay afluencia de capital extranjero, tenemos que suplir la entrada de divisas por medio de la deuda externa, que es mucho más gravoso que aquél; por lo que, consideramos, tiene que modificarse la Ley de Inversiones Extranjeras, para que se fomente la inversión en aras de una creciente trayectoria de industrialización y progreso.

Consideramos que el Artículo 5o, Fracción D, en lo que señala como un máximo de 49% de capital de inversión, tiene que modificarse, únicamente, el porcentaje; respetándose el Artículo 4o., en lo que el Estado tiene, de manera exclusiva, en las siguientes actividades: A) Petróleo, y los demás Hidrocarburos; B) Petroquímica Básica; C) Explotación de Minerales Radiactivos; D) Minería. Para el vencimiento de la crisis, sin que, de ninguna manera, signifiquen ninguna lesión a la soberanía, independencia y dignidad Nacional. Siempre, la inversión extranjera, debe supeditarse a los lineamientos de la Legislación Mexicana y a los intereses Nacionales.

JOVENA.-

Si bien, es cierto, en un principio el Fondo Monetario Internacional, tenía como fines primordiales (Artículo 10. del Texto del convenio de F. M. I.):

1.- Promover la cooperación monetaria Internacional. 2.- Facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio exterior. 3.- Promover la estabilidad de los cambios. 4.- Colaborar en la estructura de un Sistema Multilateral de pagos. 5.- Infundir confianza a los países asociados, al poner a su disposición los recursos del fondo, en condiciones que protejan a éste, dándoles así una oportunidad de corregir los desajustes de su balanza de pagos, sin recurrir a medidas que destruyan la prosperidad nacional o internacional. Y, en la actualidad, el Fondo Monetario Internacional, así como los países acreedores, han tomado medidas de restricción de crédito; de políticas arancelarias prohibitivas; de anarquía fiscal; de pugnas despreciatorias; de controles de cambio; de limitaciones al comercio exterior; y, en general, una serie de desaciertos que han obligado a muchos países deudores a desequilibrar sus balanzas de pagos, agravando la depreciación internacional y provocando una considerable disminución en el valor de sus exportaciones. Por lo que queremos dejar establecido que, toda colaboración financiera internacional, en sus propósitos y en sus actuaciones prácticas (Artículo 1 del Convenio del Fondo Monetario Internacional), a través de los órganos que para tal objeto sean creados, debe respetar los derechos propios de las Naciones, grandes y pequeñas, que en tal esfuerzo intervengan. Su aplicación, deberá seguir las normas debidamente probadas --

por la experiencia de una sana técnica bancaria y financiera, y cuidar, celosamente, al escoger soluciones nuevas, de no poner en peligro a los países, y más cuando son países asociados. Pues sus elementos (Fondo Monetario Internacional), parecen reservandos a proteger a los países asociados, cuando éstos se encuentran en apuros para lograr el equilibrio de su balanza de pagos; con lo cual el Fondo Monetario Internacional actuará como una especie de salvaguardia, en contra de la depreciación monetaria, de los países afectados, la cual tendrá el merito inapreciable de estar siempre en el momento oportuno. Por lo que, sostenemos, que la estabilidad monetaria permanente, sólo se puede lograr con políticas de coordinación económica y financiera, consolidadas por un ORGANISMO INTERNACIONAL AUTONOMO.

B I B L I O G R A F I A

1. ACOSTA ROMERO MIGUEL. Derecho Bancario. Editorial - Porrúa. México, 1978.
2. ALDRIGHETTI ANGELO. Técnica Bancaria. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1966.
3. BAUCHE GARCIADIEGO MARIO. Operaciones Bancarias. Editorial Porrúa. México, 1981.
4. BOLETIN DEL SEMINARIO de Estudios Jurídico-Económicos, UNAM. México, 1978.
5. CERVANTES AHUMADA RAUL. Títulos y Operaciones de Crédito. Editorial Herrero. México, 1979.
6. CHANDLER LESTER V. Introducción a la Teoría Monetaria. Editorial Fondo de Cultura Económica.
7. DOMINGUEZ VARGAS SERGIO. Teoría Económica. Editorial Porrúa. México, 1974.
8. FARIAS GARCIA PEDRO Y PEREZ MURILLO JOSE D. Banca Múltiple. Ediciones Géminis. México, 1980.
9. FERNANDEZ SEPENA GABINO Y VITE BONILLA OMAR. Introducción al Estudio de Moneda y Banca. Editorial CECYT del IPN. México, 1980.
10. GILL RICHARD T. La Economía y el Interés Público. Editorial CECSA. México, 1980.
11. KOCK M. H. DE. Banca Central. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1970.
12. KURIHARA KENNETH K. Teoría Monetaria y Política Pública.
13. LARES TEODOSIO. Lecciones de Derecho Administrativo. - Editorial UNAM. México, 1978.
14. LEE ROBERT D. JR. Y JOHNSON RONALD W. El Gobierno y la Economía. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1977.
15. LICHTENSETEIN SAMUEL Y BAER MONICA. El Banco Mundial. Editorial CIDE. México, 1982.

16. MANTILLA MOLINA ROBERTO L. Derecho Mercantil. Editorial Porrúa. México, 1977.
17. MATTIOLI ANGEL. Cómo Proteger y Aumentar su Dinero. - Editorial Progreso, S. A. México, 1982.
18. NEWLIN W. T. Teoría Monetaria. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1974.
19. PAZOS LUIS. Futuro Económico de México. Editorial Diana. México, 1979.
20. PAZOS LUIS. Devaluación en México. Editorial Diana. México, 1976.
21. PAZOS LUIS. El Gobierno y la Inflación. Editorial Diana. México, 1980.
22. PAZOS LUIS. Futuro Económico de México. Editorial Diana. México, 1979.
23. PAZOS LUIS. Radiografía de un Gobierno. Editorial Diana. México, 1981.
24. PAZOS LUIS. La Estructuración de la Banca. Editorial Diana. México, 1982.
25. PEREZ SANTIAGO FERNANDO V. Síntesis de la Estructura Bancaria y del Crédito. Editorial Trillas. México, 1981.
26. PEREZ STUART JOSE A. Y PESCADOR FERNANDO. La Bolsa. - Editorial Diana. México, 1982.
27. PINA VARA RAFAEL DE. Derecho Mercantil Mexicano. Editorial Porrúa, S. A. México, 1981.
28. PINA VARA RAFAEL DE. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. México, 1975.
29. PUGLIESE MARIO. Instituciones de Derecho Financiero. - Editorial Porrúa. México, 1976.
30. PREBISCH RAUL. Nueva Política Comercial para el Desarrollo. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1966.
31. QUIJANO JOSE MANUEL. México, Estado y Banca Privada. - Editorial CIDE. México, 1982.

32. RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOAQUIN. Derecho Bancario. Editorial Porrúa. México, 1980.
33. ROLL ERIC. Historia de las Doctrinas Económicas. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1975.
34. SALVAT MANUEL. El Sistema Monetario Internacional. Editorial Salvat, S. A. Barcelona, 1973.
35. SALVAT MANUEL. La Inflación. Salvat Editores, S. A. - Biblioteca Salvat de Grandes Temas. Barcelona, 1973.
36. SALVAT MANUEL. Las Organizaciones Internacionales. Salvat Editores, S. A. Barcelona, 1973.
37. SAYERS R. S. La Banca Moderna. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1968.
38. SERRA NOJAS ANDRES. Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México, 1961.
39. STAMFORD JON D. El Dinero, la Banca y la Actividad Económica. Editorial Limusa. México, 1977.
40. TENA FELIPE DE J. Derecho Mercantil Mexicano. Editorial Porrúa. México, 1967.

L E G I S L A C I O N

1. Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
2. Reglamento de Inspección, Vigilancia y Contabilidad de las Instituciones de Crédito.
3. Reglamento sobre las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
4. Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
5. Reglamento del Servicio de Compensación por Zona y Nacional del Banco de México, S. A.
6. Reglamento de Ajustes de Instituciones de Capitalización y Ahorro.
7. Ley Orgánica del Banco de México, S. A.
8. Reglamento sobre las Instituciones Nacionales y Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito.
9. Circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
10. Ley del Mercado de Valores.

Leyes de carácter general.-

1. Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
3. Ley del Impuesto sobre la Renta.
4. Ley del Seguro Social.
5. Código de Comercio.

I N D I C E

LA BANCA Y LA POLITICA MONETARIA

	<u>PAG.</u>
INTRODUCCION	
I. <u>LA BANCA</u>	
1. Evolución Histórica	1
2. Concepto Jurídico de la Banca	15
3. El Régimen de Concesión Bancaria	23
4. Diversos Tipos de Instituciones de Crédito en la Ley vigente.	39
II. <u>POLITICA MONETARIA</u>	68
1. Qué es la Política Monetaria	76
2. El Banco de México como Banco de Emisión	82
3. El Banco de México como Agente y Consejero del Gobierno en Política Monetaria.	90
III. <u>DIVERSOS ORGANISMOS QUE CONTROLAN LA POLITICA MONETARIA DE NUESTRO PAIS Y SUS RELACIONES CON EL EXTERIOR.</u>	100
1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	126
2. Banco de México.	139
3. Comisión Nacional de Valores.	161
4. Comisión Nacional Bancaria.	175
5. Nacionalización Bancaria.	169

PAG.

6. Efectos de la Política Monetaria	175
CONCLUSIONES	205
BIBLIOGRAFIA	210
INDICE	